



**UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DERECHO
CARRERA DE DERECHO**

TRABAJO DE TITULACIÓN

**PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
ABOGADA**

TEMA

**RESPONSABILIDAD DEL ESTADO EN LA GARANTÍA DE LOS
DERECHOS EDUCATIVOS DE LOS NIÑOS CON
DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN GUAYAQUIL**

TUTOR

Msc. MARIA ELENA GARCIA LARA.

AUTORES

**KATHERINE NICOLE QUIMI MURILLO
RAFAELA ESTEFANÍA SALAS BERÓN**

GUAYAQUIL

2025

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
FICHA DE REGISTRO DE TESIS	
TÍTULO Y SUBTÍTULO: Responsabilidad del Estado en la garantía de los derechos educativos de los niños con discapacidad intelectual en Guayaquil	
AUTOR/ES: Quimi Murillo, Katherine Nicole. Salas Berón, Rafaela Estefanía.	TUTOR: Abg. María Elena García Lara
INSTITUCIÓN: Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil	Grado obtenido: Abogado
FACULTAD: CIENCIAS SOCIALES Y DERECHO	CARRERA: DERECHO
FECHA DE PUBLICACIÓN: 2025	N. DE PÁGS: 171
ÁREAS TEMÁTICAS: Derecho	
PALABRAS CLAVE: Inclusión social, Derechos del niño, Derecho a la educación, Discapacidad, Derecho a la justicia.	
RESUMEN: La Constitución ecuatoriana consagra a la educación como un derecho fundamental de cada individuo, teniendo como responsabilidad garantizar su acceso y calidad a todos los niños, así como aquellos con discapacidad intelectual. Sin embargo, la existencia de la normativa que busca proteger estos derechos, se refleja una realidad diferente donde hay una deficiencia en la implementación de políticas inclusivas. Para el desarrollo de esta investigación, se tomará como punto de partida la protección y cumplimiento de lo previamente estipulado por el Ministerio de Educación, considerando que actualmente es la población que requiere mayor resguardo, pues la participación activa en los derechos de los niños con discapacidad es importante para reforzar la inclusión y su autonomía en diferentes espacios. La finalidad de esta tesis es poder contribuir a mejorar la participación del Ministerio de Educación en cuanto a la educación inclusiva, a través de programas, medidas sanitarias y prácticas previamente establecidas por los mismos.	
N. DE REGISTRO (en base de datos):	N. DE CLASIFICACIÓN:
DIRECCIÓN URL (Web):	
ADJUNTO PDF:	<input type="checkbox"/>

<p>CONTACTO CON AUTOR/ES:</p> <p>Quimi Murillo, Katherine Nicole.</p> <p>Salas Berón, Rafaela Estefanía.</p>	<p>Teléfono:</p>	<p>E-mail:</p> <p>kquimimu@ulvr.edu.ec</p> <p>rsalasp@ulvr.edu.ec</p>
<p>CONTACTO EN LA INSTITUCIÓN:</p>	<p>Ph.D. Adriam Camacho Domínguez (Decano)</p> <p>Teléfono: (04) 259 6500 Ext. 250</p> <p>E-mail: acamachod@ulvr.edu.ec</p> <p>Abg. Carlos Manuel Pérez Leiva, MsC. (Director de Carrera)</p> <p>Teléfono: (04) 2596500 Ext. 233</p> <p>E-mail: cpereszl@ulvr.edu.ec</p>	

CERTIFICADO DE SIMILITUD

Tesis Salas Berón - Quimí Murillo.docx

INFORME DE ORIGINALIDAD

6%

INDICE DE SIMILITUD

6%

FUENTES DE INTERNET

0%

PUBLICACIONES

0%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

ENCONTRAR COINCIDENCIAS CON TODAS LAS FUENTES (SOLO SE IMPRIMIRÁ LA FUENTE SELECCIONADA)

2%

★ www.consejodiscapacidades.gob.ec

Fuente de Internet

Excluir citas Activo

Excluir bibliografía Activo

Excluir coincidencias < 1%



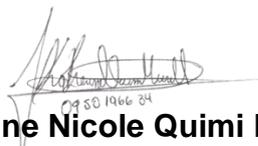
DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES

Las estudiantes egresadas **Katherine Nicole Quimi Murillo y Rafaela Estefanía Salas Berón** declaramos bajo juramento, que la autoría del presente Trabajo de Titulación, **Responsabilidad del Estado en la garantía de los derechos educativos de los niños con discapacidad intelectual en Guayaquil**, corresponde totalmente a los suscritos y nos responsabilizamos con los criterios y opiniones científicas que en el mismo se declaran, como producto de la investigación realizada.

De la misma forma, cedemos los derechos patrimoniales y de titularidad a la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil, según lo establece la normativa vigente.

Autores

Firma:



Katherine Nicole Quimi Murillo

C.I. 0950196634

Firma: *Rafaela Salas B.*

Rafaela Estefanía Salas Berón

C.I. 0930873278

CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL DOCENTE TUTOR

En mi calidad de docente Tutor del Trabajo de Titulación **Responsabilidad del Estado en la garantía de los derechos educativos de los niños con discapacidad intelectual en Guayaquil** designado(a) por el Consejo Directivo de la Facultad de **Ciencias Sociales y Derecho** de la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil.

CERTIFICO:

Haber dirigido, revisado y aprobado en todas sus partes el Trabajo de Titulación, titulado: **Responsabilidad del Estado en la garantía de los derechos educativos de los niños con discapacidad intelectual en Guayaquil** presentado por las estudiantes **Katherine Nicole Quimi Murillo y Rafaela Estefanía Salas Berón** como requisito previo, para optar al Título de **Abogado** encontrándose apto para su sustentación.

Firma: 

María Elena García Lara

C.C. 0914887674

AGRADECIMIENTO.

Gracias, gracias, gracias.

En primer lugar, le agradezco al universo, Dios, todas las buenas energías que me han acompañado en la elaboración de esta investigación. Y, sobre todo a nuestra tutora María Elena García Lara, que siempre nos tuvo paciencia y estuvo pendiente de nosotras, ayudándonos en cada paso.

A mis padres, que se han esmerado toda su vida a que yo tenga la mejor educación y que nunca me falte nada, quienes siempre escuchaban atentos en mis días de estrés, cuando llegaba de presenciar una audiencia, cuando en pasantías ayudamos con mis amigas a personas que los necesitaban, una buena nota, un nuevo proyecto, siempre estuvieron y espero siempre estén.

A mis hermanos, Ivanna, Emilio, Ethan y Amy, los pilares de mi vida, quienes me dan la fuerza de ser quien soy y seguir adelante todos los días, sacándome de mis casillas con sus travesuras, pero siempre siendo la fuente de mi felicidad, agradezco ser su hermano, los amo con toda mi alma.

A mis amistades que hice en la universidad, Heyddy, Lissette, Stefanía, Mayerli, Alanis, agradezco que el destino las haya puesto en mi vida, los chismes, las reuniones, los trabajos grupales que eran más individuales que otra cosa, la confianza, las peleas y las risas que nunca faltaron.

A mis amigos externos que siempre estuvieron preguntándome como me iba, diciéndome en cada oportunidad que yo podía y tenía la fuerza suficiente para cualquier cosa. Y los típicos “ya gradúate que tú eres quien me sacará de la cárcel” “¿estas estresada? Pero no te estreses, de nada”, gracias por su amor incondicional.

Gracias para aquel que siempre estuvo para mí en cada momento que lo necesite, en cada bloqueo creativo, en cada cuadro de estrés, gracias por los momentos de felicidad que aportaron a mi vida, siempre en mi corazón.

Katherine Quimi Murillo.

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, agradezco a Dios, por darme la vida, la salud y la fuerza para superar cada desafío. Su guía y bendiciones han sido mi mayor sostén a lo largo de este camino, y sin Él, este logro no habría sido posible.

A mi familia, quienes, con su amor incondicional, paciencia y sacrificio me han enseñado el valor del esfuerzo y la perseverancia. Gracias por creer en mí, por cada palabra de aliento y por estar siempre a mi lado, apoyándome en cada paso de este recorrido. A mi hermana por su apoyo inquebrantable, sus palabras de ánimo y por ser mi compañera en cada momento. Gracias por estar ahí, por motivarme a seguir adelante cuando las fuerzas flaqueaban y por celebrar conmigo cada pequeño avance.

A mis sobrinos Sergio y Jorgito, cuya inocencia, alegría y curiosidad me inspiraron profundamente en la elección de este tema.

A mi tutora de la Ab. María Elena García Lara, por compartir su conocimiento y brindarme las herramientas necesarias para poder culminar este proyecto de tesis.

Finalmente, a todas las personas que, de una u otra manera, han formado parte de este proceso: gracias por sus consejos, su apoyo y su confianza. Este logro no es solo mío, sino también de quienes han caminado conmigo en este viaje.

Con gratitud y cariño, ¡gracias a todos!

Rafaela Salas Berón

DEDICATORIA

Hasta que volvamos a encontrarnos, te llevo en el corazón.

Este proyecto de titulación se la dedico a mis padres, que con un gran sacrificio siempre buscaron todos los medios para que tenga la mejor educación. Gracias por cada consejo y por creer en mí incluso cuando yo dudaba de mis propias capacidades. Sin ustedes, nada de esto habría sido posible.

A mis abuelitos, pues fueron la mayor inspiración para seguir la profesión que elegí y la motivación que tuve durante todo el camino, me hace mucha ilusión que sigan a mi lado cumpliendo esta meta conmigo.

A mis hermanos, gracias por ser mi apoyo incondicional, por compartir cada momento en la vida ya sea malo o bueno. Su presencia que cada logro es aún más especial cuando se comparte con quienes se ama, espero ser una inspiración para ustedes y que sepan que nunca estarán solos.

Y a mi perrito, Theo, su lealtad inquebrantable porque fue mi compañero de desvelos en la redacción de este proyecto, sacrifico sus noches y días de paseo para acompañarme, pero siempre ha llenado mis días de felicidad. Gracias por enseñarme que el amor más sincero muchas veces viene en cuatro patas y con una cola que nunca deja de moverse.

Katherine Quimi Murillo.

DEDICATORIA

A Dios, fuente de luz y fortaleza, por darme la vida, la sabiduría y las fuerzas necesarias para seguir adelante en cada etapa de este camino.

A mis padres Carla y Rafael, por su amor incondicional, sus sacrificios silenciosos y por ser mi mayor ejemplo de esfuerzo y perseverancia. Cada consejo, cada abrazo y cada palabra de aliento han sido el motor que me ha impulsado a alcanzar esta meta. Este logro también es suyo.

A mi hermana Carla, por su apoyo constante, sus palabras de ánimo y por estar siempre a mi lado, celebrando mis logros y levantándose en los momentos difíciles. Tu compañía ha sido un refugio y una inspiración en este recorrido.

A cada uno de ustedes, les dedico con todo mi corazón este trabajo, como muestra de gratitud y amor eterno.

Rafaela Salas Berón

RESUMEN

La Constitución ecuatoriana consagra a la educación como un derecho fundamental de cada individuo, teniendo como responsabilidad garantizar su acceso y calidad a todos los niños, así como aquellos con discapacidad intelectual. Sin embargo, la existencia de la normativa que busca proteger estos derechos, se refleja una realidad diferente donde hay una deficiencia en la implementación de políticas inclusivas. Para el desarrollo de esta investigación, se tomará como punto de partida la protección y cumplimiento de lo previamente estipulado por el Ministerio de Educación, considerando que actualmente es la población que requiere mayor resguardo, pues la participación activa en los derechos de los niños con discapacidad es importante para reforzar la inclusión y su autonomía en diferentes espacios. La finalidad de esta tesis es poder contribuir a mejorar la participación del Ministerio de Educación en cuanto a la educación inclusiva, a través de programas, medidas sanitarias y prácticas previamente establecidas por los mismos.

Palabras clave

Inclusión social, derechos del niño, derecho a la educación, discapacidad, derecho a la justicia.

ABSTRACT

The Ecuadorian Constitution enshrines education as a fundamental right of every individual, with the responsibility of ensuring access and quality for all children, including those with intellectual disabilities. However, despite the existence of regulations aimed at protecting these rights, the reality reflects a different scenario, where there is a deficiency in the implementation of inclusive policies. This research will take as its starting point the protection and enforcement of the provisions established by the Ministry of Education, considering that this population currently requires greater protection. Active participation in the rights of children with disabilities is essential to strengthening inclusion and their autonomy in different environments. The purpose of this thesis is to contribute to improving the Ministry of Education's involvement in inclusive education, programs, health measures, and previously established practices.

Keywords

Social inclusion, children's rights, right to education, disability, right to justice.

ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I.....	3
1.1 Tema:.....	3
1.2 Planteamiento del Problema:	3
1.3 Formulación del Problema:	3
1.4 Objetivo General	4
1.5 Objetivos Específicos	4
1.6 Idea a Defender	4
1.7 Línea de Investigación Institucional / Facultad.....	4
CAPÍTULO II.....	5
2.1 Marco Teórico:	5
2.1.1 Concepto de niños.....	5
2.1.2 Antecedentes de la discapacidad en el Ecuador	5
2.1.3 Definición de discapacidad.....	11
2.1.4 Diferencia entre educación especial y educación inclusiva	12
2.1.5 Tipos de discapacidad.....	12
2.1.5.1 Intelectual o Mental.....	12
2.1.5.2 Sensorial.....	13
2.1.5.3 Discapacidad visual.....	13
2.1.5.4 Discapacidad auditiva.....	13
2.1.5.5 Discapacidad táctil.....	13
2.1.5.6 Discapacidad vestibular.....	13
2.1.5.7 Sordoceguera.....	14
2.1.5.8 Motora.....	14
2.1.5.9 Psicosocial.....	14
2.1.6 Grados de discapacidad intelectual.....	15

2.1.6.1 Leve.....	15
2.1.6.2 Moderada.....	16
2.1.6.3 Grave.....	16
2.1.6.4 Severa.....	17
2.1.7 Derecho a la educación en el Ecuador.....	17
2.1.7.1 La educación como derecho fundamental.....	17
2.1.7.2 Educación inclusiva en el Ecuador.....	19
2.1.8 Causas de la exclusión a la educación inclusiva.....	23
2.1.8.1 Casos representativos.....	23
2.1.9 Diagrama Causa y Efecto.....	27
2.1.10 Consecuencias de la exclusión educativa.....	28
2.1.10.1 Desarrollo de habilidades adaptativas.....	29
2.1.10.2 Discriminación Laboral.....	34
2.1.10.3 La Familia.....	35
2.1.11 Derecho comparado.....	37
2.1.11.1 España.....	38
2.1.11.2 Argentina.....	44
2.2 Marco Legal.....	49
2.2.1 CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.....	49
2.2.2 LEY ORGÁNICA DE DISCAPACIDADES.....	51
2.2.3 LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL.....	54
2.2.4 CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.....	55
CAPITULO III:.....	58
3.1 Enfoque de la Investigación:.....	58
3.2 Alcance de la investigación:.....	58
3.3 Técnica e instrumentos para obtener datos.....	59
CAPITULO IV.....	70

4.1 Presentación y análisis de resultados	70
4.1.1 Entrevistas a expertas en derecho.....	70
4.1.2 Entrevistas a padres de familia.....	75
4.1.3 Entrevista a Coordinadora y Administradora de gestiones de la institución ASENIR.	80
4.1.4 Entrevista a Coordinadora del Departamento de Consejería Estudiantil de la Unidad Educativa Bilingüe Sagrados Corazones	82
4.1.5 Resultados de la encuesta realizadas a padres de familia perteneciente a la institución ASENIR y Manuela Espejo.....	84
4.1.6 Resultados de la encuesta realizadas docentes de primaria y secundaria de la Unidad Educativa Bilingüe Sagrados Corazones	92
CONCLUSIONES.....	102
RECOMENDACIONES	104
REFERENCIAS.....	106
ANEXOS	116

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Caso 1: Cupos educativos han sido negados a niños con discapacidad ...	23
Tabla 2: Caso 2: Personas con discapacidad tienen mayor probabilidad de vivir en pobreza	24
Tabla 3: Caso 3: Niños con discapacidad aún chocan contra barreras en el sistema educativo.....	25
Tabla 4: Caso 4: Profesores sombra, una polémica opción para los estudiantes con necesidades especiales	25
Tabla 5: Caso 5: “No copian tareas, se atrasan y queremos que aprendan por igual”: Padres de alumnos con discapacidad auditiva del plantel fiscal en Guayaquil piden intérprete de acompañamiento.....	26
Tabla 6: Preguntas de entrevista a la Jueza de Niñez y Adolescencia, Rosario Carla Berón.....	60
Tabla 7: Preguntas de entrevista a Claudia Salinas y Ernesto Suarez, padres de familia.....	61
Tabla 8: Preguntas de entrevista como madre de familia domiciliada en Argentina	62
Tabla 9: Preguntas de entrevista como abogada domiciliada en Argentina.....	63
Tabla 10: Preguntas de entrevista a la Coordinadora y administradora de gestiones de ASENIR, Claudia Álvarez.....	64
Tabla 11: Preguntas de entrevista a la Coordinadora del Departamento de Consejería Estudiantil de la Unidad Educativa Bilingüe Sagrados Corazones.....	65
Tabla 12: Formato de encuesta a padres de familia de niños con capacidades especiales de las instituciones de ASENIR y Manuela Espejo	66
Tabla 13: Formato de encuesta a docentes de primaria y secundaria de Unidad Educativa Bilingüe Sagrados Corazones	67
Tabla 14: Entrevista realizada a la Jueza de la Unidad Judicial Sur de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, Rosario Carla Berón.....	70
Tabla 15: Entrevista a la Abogada María Isabel García Lara.....	73
Tabla 16: Entrevista a madre de familia, María Isabel García Lara.	75
Tabla 17: Entrevista a Claudia Salinas y Ernesto Suárez, padres de familia	77
Tabla 18: Entrevista a Coordinadora y Administradora de gestiones de la institución ASENIR.....	80
Tabla 19: Entrevista a Coordinadora del Departamento de Consejería Estudiantil de la Unidad Educativa Bilingüe Sagrados Corazones	82

Tabla 20: Pregunta 1. ¿Ha encontrado dificultades para inscribir a su hijo/a en una institución educativa?	84
Tabla 21: Pregunta 2. ¿Cree que las instituciones educativas especializadas en Guayaquil para niños con discapacidad intelectual son accesibles y suficientes?... 85	85
Tabla 22: Pregunta 3. Recibe algún tipo de apoyo del Estado para la educación de su hijo/a (becas, subsidios, materiales, transporte, entre otros)?	86
Tabla 23: Pregunta 4. ¿Cree que los docentes en instituciones públicas están preparados para atender a niños con discapacidad intelectual?.....	87
Tabla 24: Pregunta 5. ¿Considera que el Estado garantiza adecuadamente el derecho a la educación de los niños con discapacidad intelectual?	88
Tabla 25: Pregunta 6. ¿Ha recibido información clara sobre los derechos educativos de su hijo/a por parte de alguna institución estatal?	89
Tabla 26: Pregunta 7. ¿Cree que los costos de las terapias complementarias privadas (psicopedagogía, terapia de lenguaje, terapia ocupacional, fonoaudiología) dificultan el desarrollo de su hijo/a debido a la falta de intervención estatal?	90
Tabla 27: Pregunta 8. ¿Cree que la sociedad y las autoridades comprenden las necesidades de los niños con discapacidad intelectual?	91
Tabla 28: Pregunta 1. Desde su experiencia como docente, ¿los recursos disponibles en la institución educativa son suficientes para garantizar una educación adecuada a los niños con capacidades especiales?	92
Tabla 29: Pregunta 2. ¿Ha recibido capacitación sobre estrategias de enseñanza inclusiva para niños con discapacidad en los últimos años?.....	93
Tabla 30: Pregunta 3. ¿Considera que el currículo escolar ayuda a responder las necesidades de los niños con discapacidad?	94
Tabla 31: Pregunta 4. Desde su experiencia, ¿el Ministerio de Educación brinda el apoyo necesario para la inclusión de niños con discapacidad?	95
Tabla 32: Pregunta 5. ¿La cantidad de docentes y personal de apoyo en la institución es suficiente para atender adecuadamente a los niños con capacidades especiales?	96
Tabla 33: Pregunta 6. ¿Considera que la infraestructura de la institución facilita la inclusión de niños con discapacidad (rampas, baños adaptados, señalización, etc.)?	97
Tabla 34: Pregunta 7. ¿Siente que cuenta con el respaldo necesario por parte de las autoridades educativas para implementar estrategias de enseñanza inclusiva?	98

Tabla 35: Pregunta 8. Desde su perspectiva, ¿la interacción entre los niños con discapacidad y sus compañeros de aula es inclusiva y favorece su integración? ...	99
Tabla 36: Pregunta 9. ¿Ha identificado dificultades sociales o culturales dentro de la comunidad educativa que afecten la inclusión de niños con discapacidad?	100
Tabla 37: Pregunta 10. Desde su punto de vista, ¿las políticas educativas actuales garantizan el derecho a una educación inclusiva de calidad para los niños con discapacidad?	101

ÍNDICE DE FIGURAS

Ilustración 1: Diagrama Causa y Efecto	28
Ilustración 2. Dificultades de inscripción en instituciones educativas	84
Ilustración 3. Instituciones especializadas en Guayaquil.....	85
Ilustración 4. Apoyo por parte del Estado.....	86
Ilustración 5. Preparación de los docentes.....	87
Ilustración 6. Derecho a la educación de los niños con discapacidad intelectual.....	88
Ilustración 7. Información sobre los derechos educativos por parte del Estado.....	89
Ilustración 8. Costos de terapias complementarias	90
Ilustración 9. Compresión por parte de la sociedad y autoridades sobre las necesidades de un niño con discapacidad intelectual.....	91
Ilustración 10. Recursos disponibles para garantizar una educación adecuada	92
Ilustración 11. Capacitación a los docentes	93
Ilustración 12. Currículo escolar	94
Ilustración 13. Apoyo por parte del Ministerio de Educación.....	95
Ilustración 14. Cantidad de personal de apoyo para atención de niños con capacidades especiales	96
Ilustración 15. Infraestructura adaptada a la inclusión	97
Ilustración 16. Respaldo por parte de las autoridades	98
Ilustración 17. Integración de los niños dentro de las aulas	99
Ilustración 18. Dificultades sociales que llegan a afectar a la inclusión	100
Ilustración 19. Garantía del derecho de educación	101

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1. Entrevista Jueza, Rosario Carla Berón.	116
Anexo 2. Entrevista Abg. María Isabel García Lara.	122
Anexo 3. Entrevista Como madre, María Isabel García Lara.	125
Anexo 4. Entrevista Claudia Salinas y Ernesto Suárez.	128
Anexo 5. Entrevista Claudia Álvarez, Coordinadora y Administradora de gestiones en la institución ASENIR.	138
Anexo 6. Entrevista Coordinadora del Departamento de Consejería Estudiantil de la Unidad Educativa Sagrados Corazones.	145

INTRODUCCIÓN

Desde del marco legal en Ecuador, el derecho a la educación inclusiva está consagrado en diversas normativas, garantizando que todas las personas independientemente de su condición, tengan acceso a una formación educativa integral y equitativa. En el ámbito educativo, la inclusión de estudiantes con capacidades especiales sigue siendo un desafío importante, a pesar de los avances en normativas y políticas de educación inclusiva, muchas instituciones enfrentan dificultades para garantizar un acceso equitativo y una participación plena de estos estudiantes en el sistema educativo. En este sentido, surge la pregunta: ¿Cómo influye la incorrecta aplicación de la normativa legal que garantiza los derechos de los niños con capacidades especiales? Por esta misma vía, el presente trabajo de investigación se ha titulado *La responsabilidad del estado en la garantía de los derechos de los niños con discapacidad intelectual en Guayaquil*, con este estudio se espera aportar insumos para la mejora de políticas públicas y estrategias institucionales que permitan garantizar el acceso, la permanencia y el éxito académico de los estudiantes con discapacidad en Ecuador.

En Ecuador, la Constitución de la República (2008) establece en su artículo 47 la obligación del Estado de garantizar una educación adecuada a las personas con discapacidad, promoviendo su inclusión en el sistema educativo regular. Asimismo, la Ley Orgánica de Discapacidades y la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) refuerzan estos principios, estableciendo directrices para la adaptación curricular, la capacitación docente y la accesibilidad en las instituciones educativas.

En el contexto ecuatoriano, la inclusión de niños con discapacidad en el sistema educativo está marcada por múltiples desafíos, tanto estructurales como sociales. Las barreras más notorias incluyen la falta de adaptaciones en las infraestructuras escolares, la escasa formación de los docentes para tratar con la diversidad funcional y la persistente discriminación que enfrentan estos niños. Estas dificultades no solo afectan su acceso a una educación de calidad, sino que también limitan su desarrollo personal y social, perpetuando ciclos de exclusión y marginalización. A pesar de los avances normativos, las políticas de inclusión

educativa aún no se implementan de manera efectiva, lo que agrava la situación de vulnerabilidad de este grupo.

A través de encuestas y entrevistas, se recogieron opiniones de profesionales de la educación y padres de familia, lo que permitió obtener una visión más completa sobre las dificultades que enfrentan estos niños en el ámbito escolar. Este análisis de datos proporcionó información valiosa para comparar y entender cómo la sociedad y las instituciones educativas perciben y abordan la inclusión, así como las áreas en las que se vulneran los derechos de estos estudiantes, en consonancia con las leyes que protegen sus derechos en Ecuador.

Para sintetizar, el objetivo de esta investigación no es solo identificar las causas del fracaso del Estado en garantizar los derechos de los niños con discapacidad, sino también resaltar las iniciativas dentro de las instituciones educativas que buscan implementar medidas inclusivas y protectoras. Este estudio subraya la importancia de considerar a estos niños como sujetos de derecho que requieren atención prioritaria, y plantea que la inclusión no debe ser solo un concepto teórico, sino una realidad en las aulas, respaldada por políticas claras y acciones concretas. Además, se reconoce el papel fundamental de las familias, quienes en muchos casos se sienten desprotegidas ante la falta de recursos y apoyo adecuado por parte del sistema legal y educativo.

CAPÍTULO I

ENFOQUE DE LA PROPUESTA

1.1 Tema:

Responsabilidad del Estado en la garantía de los derechos educativos de los niños con capacidades especiales en Guayaquil.

1.2 Planteamiento del Problema:

En Guayaquil, existe una problemática en la cuanto, al acceso de calidad sobre la educación inclusiva para los niños con discapacidad intelectual, lo cual plantea serias interrogantes sobre la responsabilidad del Estado en garantizar sus derechos educativos. A pesar de los avances normativos y las obligaciones legales tanto a nivel nacional como internacional, persisten desafíos significativos que limitan el acceso equitativo, la participación plena y el desarrollo integral de estos niños en el sistema educativo regular.

1.3 Formulación del Problema:

Enfocarnos en cómo el Estado en Guayaquil puede continuar de manera efectiva la implementación y cumplimiento de políticas educativas inclusivas que garanticen el acceso equitativo y la calidad de la educación para niños con capacidades especiales. Se buscará entender las barreras específicas que limiten dicho acceso y la participación plena de estos niños en el sistema educativo regular, así como identificar los recursos necesarios y los mecanismos adecuados para asegurar la adecuada implementación de ajustes razonables y apoyos necesarios, conforme a las normativas legales y teorías pedagógicas sobre inclusión educativa.

¿Cómo influye la incorrecta aplicación de la normativa legal que garantiza los derechos de los niños con capacidades especiales?

1.4 Objetivo General

Analizar el cumplimiento de la normativa relacionada con la educación inclusiva en Guayaquil, considerando las disposiciones legales y los programas vigentes.

1.5 Objetivos Específicos

1. Identificar la legislación vigente que tiene como objetivo garantizar el derecho a la inclusión de los menores con discapacidad.
2. Determinar las causas y consecuencias del incumplimiento del derecho dentro de la educación inclusiva.
3. Realizar un estudio comparativo de las normas nacionales e internacionales.

1.6 Idea a Defender

Demostrar que el Ministerio de Educación, en Guayaquil, puede garantizar una educación integral para todos los niños y sus necesidades especiales. Pues, al contar con la correcta aplicación de la normativa y programas vigentes, la promoción de la capacitación del personal educativo y la asignación de recursos adecuados, el Ministerio puede facilitar el acceso equitativo, la participación activa y el desarrollo integral de estos estudiantes, asegurando que todos los niños con discapacidad intelectual tengan las oportunidades necesarias para alcanzar su máximo potencial dentro del sistema educativo.

1.7 Línea de Investigación Institucional / Facultad.

Sociedad Civil, derechos humanos y gestión de la comunicación.

CAPÍTULO II

MARCO REFERENCIAL

2.1 Marco Teórico:

2.1.1 *Concepto de niños*

De acuerdo con el Código de Niñez y Adolescencia del Ecuador Art.4, se refiere a todo niño o niña a la persona que no haya cumplido los doce años de edad. En esta misma vía, la Organización Mundial de la Salud (OMS) define a un niño como todo ser humano menor de 18 años de edad, tomando en consideración que la ley aplicable le reconozca una mayoría de edad anterior. La OMS también clasifica a los niños en diferentes grupos de edad: Lactantes: menores de 12 meses, Niños pequeños: menores de 5 años, Preescolares: de 2 a 5 años, Escolares: de 6 a 11 años (UNICEF, 2019). Visto desde la lectura legal ecuatoriana, se considera como niño o niña a todo menor de 12 años y adolescente a las personas de ambos sexos hasta los 18 años de edad, destacando que el país está en la responsabilidad de velar por el cumplimiento de los derechos de los mismos.

2.1.2 *Antecedentes de la discapacidad en el Ecuador*

Se realizó un análisis y se pudo destacar que, al pasar de los años en referencia al cuidado y responsabilidad por parte del Estado hacia las personas con discapacidad, se pudo determinar que dicha atención fue escasa, es más, este grupo de personas, quienes siempre han necesitado ayuda fueron vistas como obras beneficiarias o de caridad. Asimismo, antes del 2007, la atención a las personas con discapacidad eran atendidos exclusivamente por profesionales de la salud quienes la mayoría del tiempo determinaban que el sujeto requerían de rehabilitación y dentro de sus posibilidades asistían a fundaciones sin fines de lucro o a centros de atención que les correspondían únicamente al Estado, es decir, a falta de medios de atención o equipos adecuados para atender a estas personas, el Estado lucró, y estas familias que en su mayoría eran de bajos recursos debían aceptar la poca ayuda que en su momento supo brindar el gobierno.

Luego de una investigación exhaustiva, se puede afirmar que se disponía de escasas estadísticas de atención de las personas con discapacidad por parte del Estado y la inversión financiera nunca superó los 870.000 dólares anuales para todo el ámbito de discapacidades hasta el 2007.

Según el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades (2016), Ecuador firmó en 2007 la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y, en 2008, suscribió el Protocolo Facultativo. Posteriormente, estos compromisos adquirieron carácter obligatorio en el país, con el propósito de garantizar los derechos de las personas con discapacidad y mejorar su calidad de vida, Asimismo, el mismo organismo indicó que, en 2008, la nueva Constitución del Ecuador reconoció a las personas con discapacidad como un grupo de atención prioritaria y especializada

De acuerdo con el CONADIS (2016):

El Gobierno Nacional realizó la declaratoria de Emergencia para la atención de las personas con discapacidad en el Ecuador, lo que movilizó los recursos económicos necesarios y la voluntad de todos los ecuatorianos para sumarse a esta causa. Los programas fueron liderados por la Vicepresidencia de la República (Periodo 2007 – 2013).
(p. 6)

Por lo consiguiente, el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades (2016), señaló que, en el marco del programa *Ecuador sin Barreras*, se implementaron 88 Unidades de Estimulación Temprana dirigidas a niños y niñas en riesgo psico-neurosensorial. Estas unidades fueron establecidas en instituciones educativas fiscales y organizaciones sociales que atienden a menores de cinco años. Y, En los años siguientes, específicamente en 2009 y 2010, la institución indicó que, dentro del mismo programa, se llevaron a cabo dos proyectos de inversión destinados a proporcionar ayudas técnicas, medicamentos e insumos médicos a personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad, beneficiando a un total de 10.230 personas

Entre 2009 y 2010, el Estudio Manuela Espejo llevó a cabo más de 1,2 millones de visitas domiciliarias en todo el Ecuador, logrando identificar a cerca de 293.743 personas con discapacidad en las 24 provincias del país, mediante la colaboración de equipos multidisciplinarios de diversas entidades estatales. Posteriormente, entre 2010 y 2013, durante la ejecución de *La Respuesta Misión Solidaria Manuela Espejo*, se distribuyeron 545.986 ayudas técnicas, incluyendo insumos, muebles y enseres, los cuales fueron entregados directamente en los hogares de las personas con discapacidad beneficiadas (Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades, 2016)

La *Educación Manuela Espejo* (2010-2013) elaboraron los Manuales de Criterios de Evaluación, Estrategias Pedagógicas y Adaptaciones Generales para poder asistir a los estudiantes con necesidades educativas especiales, los que a su vez en su momento son entregados antes el MINEDUC. Además, el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades (2016) mencionó que, “se apoyó a la Federación Nacional de Personas Sordas del Ecuador – FENASEC para la edición e impresión del Diccionario Oficial de Lengua de Señas Ecuatoriana.” (p. 15)

En el mismo año, el Estado ecuatoriano invirtió en el año un total de 67´206.761 USD para tener la capacidad de acudir a 22.794 personas que reciben el Bono *Joaquín Gallegos Lara* y en este mismo año el MIES transfirió 50 dólares mensuales a 127.891 personas con discapacidad. (Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades, 2016)

Para el año 2016 el Estado continuaba con sus proyectos ya implementados y en este año en específico decidió junto a la Federación Nacional de Ecuatorianos con Discapacidad Física – FENEDIF y el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades – CONADIS, la construcción y entrega de 100 viviendas gratuitas a familias de personas con discapacidad, amuebladas y con todas las necesidades básicas que requiere un hogar. (Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades, 2016)

En el Banco Interamericano de Desarrollo (2018), quienes donaron alrededor de 100 millones de dólares debido a que, a pesar de la implementación de varios

proyectos para ayudar a estas personas, eran momentáneos y en el aspecto educativo, se estimaba que solamente un 11,9% de las personas con discapacidad habían logrado acceder a la enseñanza secundaria, comparado con un 24,2% del resto de la población.

En respecto a las personas con discapacidades, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2019), planeaba realizar un censo a este grupo de personas, sus familias, etc. y antes de aquello, decidieron hacer un censo experimental para poder comprobar la organización y planificación del proyecto. Es por este motivo que Roberto Castillo, director ejecutivo de la INEC convocó a:

Delegados del Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades (Conadis), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (Unfpa), Federación Nacional de Ecuatorianos con Discapacidad Física (Fenedif), Inclusión Activa, Grupo Faro, Secretaría Técnica Plan Toda una Vida y la Red Latinoamericana de Organizaciones No Gubernamentales de Personas con Discapacidad y sus Familias (Riadis) para dar a conocer los avances del VIII Censo de Población y VII de Vivienda 2020, en el ámbito relacionado con las personas con discapacidad. (párr. 1)

El Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades (2020) realizó un informe con título *Acciones en el Ámbito de la Discapacidad durante la Emergencia Sanitaria debido a La Pandemia por Covid-19*:

Durante el período de declaratoria de emergencia sanitaria y estado de excepción en el Ecuador, a consecuencia de la pandemia ocasionada por COVID-19, el CONADIS ha mantenido articulación con las instituciones ejecutoras de la política pública de discapacidades, para otorgar asesoramiento técnico y realizar la observancia y seguimiento de su intervención; adicionalmente ha realizado esfuerzos por difundir información actualizada y veraz a las personas con discapacidad y a sus familias, sobre todo enfocadas en la prevención y atención durante la emergencia sanitaria. El Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades – CONADIS, con fecha 22 de mayo de 2020, emitió una propuesta de “Protocolo para el Retorno Progresivo de los Servicios de

Atención para Personas con Discapacidad”; cuyo objetivo principal fue emitir lineamientos y directrices de base, para los servicios de atención para personas con discapacidad. (p. 1)

Durante el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades (2022), en presentación de agenda nacional para la igualdad de discapacidades 2021-2025, la Mgtr. Verónica Sandoval expuso que la agenda cuenta con 12 ejes de política pública, 69 propuestas y 236 indicadores y metas, y recalcó que se recibieron aportes ciudadanos durante los meses de agosto y septiembre de 2021, para su construcción.

Hasta agosto del 2022, de acuerdo con el Ministerio de Salud Pública, se registraban 309.191 personas con discapacidad física, 75.418 auditiva, 120.602 intelectual, 33.855 psicosocial, 73.771 visual y 6.298 de lenguaje. Se continuaba en la búsqueda de promover soluciones inclusivas para estas personas, ya que, a pesar de contar con 134 establecimientos de salud con servicios de rehabilitación, aún era un poco limitado para familias con bajos recursos o familias sin conocimientos de los mismos. (Ministerio de Salud Pública, 2022)

Según el informe de la UNFPA (2023), en “el mes de abril de 2023, están registradas 471 205 personas con discapacidad a nivel nacional” (p. 12), esto equivale alrededor del 57% registrado en el Censo del 2010, y se considera que esta cantidad es menor en comparación a los valores reales de las personas con discapacidad existentes en el país.

El Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2024), pronuncia que para el año 2024 existen “un total de 1.009.435 personas, de cinco años o más, tienen dificultades funcionales permanentes para caminar, ver, recordar, oír, bañarse y hablar; de las cuales 46.4% son hombres y 53.6% son mujeres.” (párr. 1)

El Ministerio de Salud Pública (2024), menciona que en el año 2025 el carnet que fue emitido por el CONADIS o el MSP ya no será válido desde el 1 de enero, y menciona que:

Ximena Pozo, directora nacional de Discapacidades, Rehabilitación y Cuidados Paliativos, señaló que este cambio representa un avance

significativo en la inclusión de las personas con discapacidad. Al centralizar la información en la cédula, facilitamos el acceso a servicios y beneficios, y garantizamos la igualdad de oportunidades para todos. (párr. 5)

Pero, ¿Cómo se accedía antes al carnet de discapacidad?, el Portal Único de Trámites Ciudadanos en el Ecuador (2024), especifica que para la calificación y recalificación se necesitan diversos requisitos, pues para llevar a cabo el trámite de recalificación o calificación de discapacidad, se necesita la presentación de una solicitud formal, donde en caso de ser residentes o no en el país deberán adjuntar su cédula de ciudadanía en formato físico o digital pero en el caso de las personas extranjeras, se les solicitará la cédula de identidad ecuatoriana o un pasaporte vigente.

A su vez, de forma obligatoria deberán presentar un informe médico y/o psicológico por los profesionales de la salud que se encuentren habilitados por la Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina y Prepagada (ACESS), aquellos que laboran en la Red Pública Integral de Salud y la Red Privada Complementaria, siempre y cuando se cuente con el respectivo permiso de funcionamiento en vigencia o se encuentre en trámite de renovación otorgado por la ACESS y es importante mencionar que estos informes no podrán ser emitidos por profesionales de consultorios privados. (Portal Único de Trámites Ciudadanos, 2024)

En caso de ser necesario, se deberán presentar exámenes complementarios actualizados, conforme a los requerimientos del instrumento de calificación de la discapacidad vigente. Estos exámenes tendrán una validez de un año desde su fecha de emisión y deberán ser realizados por profesionales de la salud autorizados por la ACESS. (Portal Único de Trámites Ciudadanos, 2024)

Es importante mencionar que se deben proporcionar el informe médico y el psicológico para la recalificación y calificación de la discapacidad, estos documentos y sus respectivos parámetros se los puede encontrar en el Portal Único de Trámites Ciudadanos. (Portal Único de Trámites Ciudadanos, 2024)

El Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades (2016), explica que:
Actualmente, la Constitución de la República del Ecuador junto a la Ley Orgánica de Discapacidades y la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, disponen que el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades – CONADIS, sea el órgano responsable de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, con atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en discapacidades en el Ecuador. (p. 7)

A partir de la información recopilada, se presentaron ciertas interrogantes: ¿Cómo influye la incorrecta aplicación de la normativa legal que garantiza los derechos de los niños con capacidades especiales?, ¿Cuáles son las causas y consecuencias del incumplimiento dentro de la educación inclusiva?, ¿Que tienen en común normas nacionales e internacionales?

2.1.3 Definición de discapacidad

Para definir a la discapacidad Gil (2018) nos dice que, “la discapacidad es una condición del ser humano que, de forma general, abarca las deficiencias, limitaciones de actividad y restricciones de participación de una persona” (párr. 6), al hablarse de deficiencias, hace referencia a las carencias físicas, mentales, sensoriales o intelectuales.

Por otro lado, la Institución de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (2021), menciona que la discapacidad “se caracteriza por limitaciones para el desempeño de una actividad rutinaria considerada regular, las cuales pueden ser temporales o permanentes, reversibles o surgir como consecuencia directa de deficiencias físicas, sensoriales, de secuela de enfermedades o por eventos traumáticos (accidentes).” (párr. 2)

2.1.4 Diferencia entre educación especial y educación inclusiva

La educación especial se centra en la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales, misma que apunta a la adaptación de la educación tradicional de un niño, en donde la unidad educativa debe proporcionar un pensum académico adecuado para el niño o niña. Por otro lado, la educación inclusiva tiene como finalidad que todos los estudiantes aprendan de diferente manera, pero dentro del mismo entorno. Adicional a esto, se busca adaptar el currículum educativo ideal para cada estudiante y tener un docente preparado para brindar apoyo y correcta información a todo niño o niña que esté dentro de su salón de clases.

2.1.5 Tipos de discapacidad

El Ministerio de Salud Pública considera a una persona con discapacidad a toda aquella que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, con independencia de la causa que la hubiera originado, ve restringida permanentemente su capacidad biológica, psicológica y asociativa para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, en una proporción equivalente al treinta por ciento (30%) de discapacidad, debidamente calificada por la autoridad sanitaria nacional. (Ministerio de Salud Pública, 2024)

2.1.5.1 Intelectual o Mental. Arranz (2023), define a la discapacidad intelectual como “las alteraciones en la función intelectual, significativamente por debajo del promedio, dificultando la comprensión y/o respuesta ante distintas situaciones de la vida diaria.” (párr.1)

Maita (2023), menciona que la discapacidad intelectual es “un término que se usa cuando alguien tiene dificultades para aprender y desenvolverse en la vida cotidiana como se esperaría.” (párr. 1). A su vez, en el caso de los niños, esta discapacidad se llega a presentar de distintas formas, lo cual influye en su habilidad para adquirir conocimiento y progresar. (Maita, 2023)

Es una discapacidad que afecta la adquisición de conocimientos y habilidades, en particular cualquiera de las diversas condiciones del desarrollo neurológico que

afectan los procesos intelectuales, el logro educativo y la adquisición de habilidades necesarias para la vida independiente y el funcionamiento social.

Mientras que, Verdugo y Schalok (2010, como se citó en Concha González, 2021) explican que la “discapacidad intelectual se caracteriza por limitaciones significativas tanto en el funcionamiento intelectual como en la conducta adaptativa tal y como se ha manifestado en habilidades adaptativas conceptuales, sociales y prácticas. Esta discapacidad aparece antes de los 18 años”. (p. 12)

2.1.5.2 Sensorial. Maita (2024), indica que la discapacidad sensorial se divide en discapacidad visual, auditiva, sordoceguera, táctil y vestibular.

2.1.5.3 Discapacidad visual. Arranz (2023) habla que la discapacidad visual, “Es la condición física responsable de una disminución (ya sea total o parcial) de la capacidad de visión o de las funciones del sistema visual.” (párr.1)

2.1.5.4 Discapacidad auditiva. Forner (2021), explica que la discapacidad auditiva “se entiende como discapacidad auditiva la pérdida o anormalidad de una función anatómica y/o fisiológica del sistema auditivo, y tiene su consecuencia inmediata en una discapacidad para oír, lo que implica un déficit en el acceso al lenguaje oral.” (párr. 2)

2.1.5.5 Discapacidad táctil. Maita (2024) de la misma forma nos detalla que dentro de la discapacidad táctil se ve las implicaciones de “dificultades en la capacidad de sentir o interpretar sensaciones táctiles. Puede afectar la percepción del dolor, la temperatura y la textura.” (párr. 2)

2.1.5.6 Discapacidad vestibular. Audicentro (2023) nos explica que la caracterización de la discapacidad vestibular es “porque la persona sufre mareos, sensación de aturdimiento, pérdida de equilibrio, cambios en la visión y desorientación.” (párr. 8)

2.1.5.7 Sordoceguera. Como definición presentada por RecoletasSalud (2023) descrito por el Dr. Acuña (2023) determina que:

La sordoceguera o pérdida sensorial dual (DSL) es una discapacidad combinada, visual y auditiva. Afecta a personas con déficit auditivo y visual, que puede ser completo o incompleto. Esta situación afecta gravemente a la comunicación y a la vida diaria, provocando problemas de integración y socialización. (párr. 3)

2.1.5.8 Motora. Arranz (2023) se apoya en lo establecido por la Organización Mundial de la Salud que detalla que la discapacidad motora o motriz es “la secuela o malformación que deriva de una afección en el sistema neuromuscular a nivel central o periférico, dando como resultado alteraciones en el control del movimiento y la postura”. (párr. 2)

Se refiere a la disminución de la movilidad total o parcial de uno o más miembros del cuerpo, logrando así la dificultad para la realización de actividades cotidianas donde se necesitan estas funciones motoras convencionales. Lo que corresponde a la discapacidad motora son los movimientos limitados, incontrolados, fuerza reducida, poca habilidad o nula habilidad de coordinación, habla intangible y la más común la motricidad fina y gruesa.

2.1.5.9 Psicosocial. El Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (2016) especifica que la “Discapacidad psicosocial, es la limitación de las personas que presentan disfunciones temporales o permanentes de la mente para realizar una o más actividades cotidianas.” (párr. 1)

Por lo cual, la discapacidad psicosocial es la limitación que afecta la forma de pensar, las emociones, el humor, el comportamiento, la habilidad de relacionarse con otros y el funcionamiento diario de una persona. Por esta misma vía, se debe realizar una serie de estudios y una valoración biopsicosocial para el bienestar educativo de la persona.

2.1.6 Grados de discapacidad intelectual

La Asociación Americana de Discapacidades Intelectuales y del Desarrollo (AAIDD, 2011), define a la discapacidad intelectual como aquellas limitaciones significativas tanto en el funcionamiento intelectual como en la conducta adaptativa tal y como se ha manifestado en habilidades adaptativas conceptuales, sociales y prácticas. Esta discapacidad se origina antes de los 18 años.

Determinando o categorizando la discapacidad intelectual por los siguientes niveles:

2.1.6.1 Leve. El primer grado dentro de la escala de la discapacidad intelectual, Sanz (2024), afirma de la misma forma que:

La mayoría de las personas que padecen discapacidad intelectual se encuentra en este rango y, por lo tanto, presentan unas puntuaciones de CI de entre 50 y 70. Sus capacidades cognitivas y de aprendizaje se encuentran algo retrasadas, pero suelen lograr adaptarse al sistema educativo y desempeñar una actividad profesional. Sus habilidades sociales suelen ser relativamente adecuadas y únicamente necesitan ayuda puntual para desenvolverse. (párr. 10-11)

Esta es considerada leve cuando se es referido al déficit cognitivo, esto es cuando una persona se encuentra afectada por sus habilidades mentales superiores y estas son limitadas por la capacidad que tiene para almacenar, contener y recuperar información, considerando que este grado se caracteriza por un coeficiente intelectual de aproximadamente 70 o inferior en una prueba de C.I. administrado individualmente. Cuando el individuo que padece de una discapacidad intelectual leve suele adquirir habilidades sociales y comunicativas durante la etapa preescolares, presentando alteraciones mínimas en las áreas perceptivas y motrices. Ya en la etapa de adultez, pueden integrarse al ámbito laboral y desarrollar destrezas en interacción social, comunicación y autocuidado que les permiten alcanzar cierto grado de autonomía, aunque en algunos casos requieran supervisión y asistencia.

2.1.6.2 Moderada. En el segundo grado de discapacidad, se define como discapacidad moderada a las personas que tienen un CI entre 35 y 50, lo que significa que enfrentan mayores dificultades cognitivas, especialmente en el procesamiento de conceptos complejos. Pueden mejorar sus habilidades mediante entrenamiento y desempeñar trabajos poco cualificados bajo supervisión. Igualmente, tienen la capacidad de establecer relaciones sociales, aunque su habilidad de comunicación es limitada. Además, pueden desplazarse de forma autónoma por lugares familiares y participar en actividades sociales con apoyo. (Caro, 2024)

La discapacidad intelectual moderada se caracteriza por limitaciones notables en el funcionamiento intelectual y en las habilidades adaptativas, las cuales se presentan durante la etapa de desarrollo. Las personas con esta condición tienen la capacidad de adquirir habilidades sociales y laborales. Generalmente, cuando ingresan al ámbito laboral, lo hacen bajo supervisión, ya sea en un entorno de trabajo convencional o en un espacio protegido, como un Centro Especial de Empleo, cuya finalidad es promover la inclusión de personas con discapacidad y proporcionarles un entorno adecuado para que puedan desempeñar sus tareas de manera efectiva

2.1.6.3 Grave. Se refiere a la condición en la que una persona enfrenta dificultades significativas que le impiden llevar a cabo actividades diarias de manera autónoma, por lo que necesita apoyo para su cuidado personal.

Según el Instituto Tobías Manuel (2021), se considera una discapacidad grave cuando:

Es cuando el Cociente Intelectual se haya entre 20 y 35, haciendo que quienes la padecen necesiten de una constante supervisión, ya que casi siempre se presenta con daños a nivel neurológico. Esto hace que el individuo tenga habilidades reducidas, poca o nula comprensión lectora y numérica. Aquí, normalmente las personas se comunican con holofrases. Legalmente se les considera incapaces de tomar sus propias decisiones. (párr. 6)

2.1.6.4 Severa. Esta se define como tener la asistencia de un tercero para poder subsistir. Suele conllevar la existencia de ausencia del habla o escasa intencionalidad comunicativa. Este tipo de discapacidad alcanza, en este caso, el 100 %.

El Instituto Tobías Emanuel (2021) mencionó que:

Es uno de los más infrecuentes, y es el de los diferentes tipos de discapacidad intelectual el más temido por los padres, pues quienes la padecen tienen una capacidad de cociente intelectual menor a 20. Esto implica un cuidado de forma permanente y la tasa de supervivencia es muy baja, ya que suele aparecer acompañada de problemas neurológicos, entre otros. Sus habilidades motoras son limitadas y su capacidad comunicativa es bastante baja o inexistente. (párr. 7)

2.1.7 Derecho a la educación en el Ecuador

Para León (2007), la educación se trata sobre la “preparación y formación para inquirir y buscar con sabiduría e inteligencia, aumentar el saber, dar sagacidad al pensamiento, aprender de la experiencia, aprender de otros.” (p. 602)

2.1.7.1 La educación como derecho fundamental. La educación es un proceso mediante los individuos adquieren conocimientos, valores, aptitudes que les permitirá desarrollarse o desenvolverse de forma personal, social y profesionalmente. Dentro de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), publicada el 10 de diciembre de 1948 por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, compuesto por 30 artículos, en su artículo 26, numeral 2 manifiesta que:

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948, p. 1)

Dentro de este artículo, la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que la educación es el medio fundamental para el desarrollo integral del ser humano con el fin de potenciar su autonomía, pensamiento crítico y la formación de su empatía, los cuales son elementos indispensables para que cada persona puede contribuir sanamente en la formación de la sociedad.

Asimismo, el Ecuador es un país garante de la educación, pues se encuentra estipulado en su norma suprema, más conocida como la Constitución de la República, en su sección quinta, compuesta por cuatro articulados. En relación con lo declarado en base a la educación por la DUDH, en el artículo 27 de la Constitución se menciona que:

Artículo. 27.- La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional. (Constitución de la República del Ecuador, 2008, p. 17)

Para definir y entender mejor la conceptualización ecuatoriana sobre lo que significa y representa la educación, hay que determinar que es el desarrollo holístico en los seres humanos. La Lic. Mariela Quintero (2023), explica que es “un enfoque integral que considera a la persona en su totalidad, teniendo en cuenta no solo su estado físico, sino también su bienestar emocional, mental, social y espiritual.” (párr. 3), esto quiere decir que se toma al individuo como un todo, integrado por elementos cognitivos, emocionales, sociales y éticos.

La educación en el Ecuador se conceptualiza como el pilar fundamental para el desarrollo humano, pues el enfoque se centra en el desarrollo holístico, en otras palabras, no se basa solo en el traspaso de información, sino que también se

encamina en la formación de personas completas, las cuales deberán ser capaces de afrontar diversas adversidades. Esta educación busca la formación de personas críticas, creativas y empáticas que contribuyen en una sociedad justa, inclusiva y pacífica, integrando valores como la equidad, solidaridad y el respeto mutuo. Además, permite que estos individuos sean capaces de ejercer sus derechos y participar activamente en la democracia, siendo la democracia un motor del progreso personal, social y nacional.

2.1.7.2 Educación inclusiva en el Ecuador. La UNESCO (2003, como se citó en Rodríguez Otero, 2023), define a la educación inclusiva como “el proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, y reduciendo la exclusión en la educación.” (p. 107)

La educación inclusiva en el Ecuador, equivale a decir que todos los niños y niñas tienen las oportunidades para acceder a una educación de calidad, respetando las diferencias individuales para lograr ciudadanos incluidos en el contexto social. (Ministerio de Educación, 2011)

La Vicepresidencia del Ecuador, por medio del Ministerio de Educación (2011), remarca cuatro momentos claves para la educación inclusiva en el país, los cuales se dividen en:

El Periodo Asistencial, se da durante los años 1940 – 1960. En la década de 1940, padres y organizaciones privadas, motivados por principios de caridad, establecieron centros para atender a niños con discapacidad, lo que marcó el inicio de la preocupación sobre el bienestar de estos niños. Este impulso se vio apoyado por la Constitución de la República de aquel entonces, donde se garantizaba el acceso a la educación sin discriminación, y por la Ley Orgánica de Educación de 1945, donde se incluía la atención a niños con alteraciones biológicas y mentales. A su vez, en un mismo centro, el servicio se basaba principalmente en cuidados médicos y asistenciales, es decir, alimentación, salud, protección y actividades lúdicas, pero no tenían un sistema pedagógico robusto para las diversas discapacidades que existían en el establecimiento. (Ministerio de Educación, 2011)

Con el tiempo, se crearon instituciones especializadas, inicialmente para personas ciegas y sordas en grandes ciudades como Quito y Guayaquil, y posteriormente para aquellos con discapacidad intelectual y física, reflejando así una transición hacia un enfoque más específico y adaptado a las distintas necesidades. (Ministerio de Educación, 2011)

Acto siguiente, se origina la institucionalización en la década de los 70, en ámbitos como de salud, bienestar social, y educativos se vieron involucradas diferentes entidades públicas y privadas, con la finalidad de atender la necesidad de la población que padecía algún tipo de discapacidad, múltiples organismos implementaron soluciones a la problemática según sus propios criterios, lo que provocó que existieran diferentes enfoques y un uso ineficientes de recursos. (Ministerio de Educación, 2011)

La Ley de Educación y Cultura de 1977, en su artículo 5 literal c, sentó las bases legales para el desarrollo de la Educación Especial, señalando explícitamente la atención educativa para las personas con discapacidad. Al año siguiente, se formuló el Primer Plan Nacional de Educación Especial, que definía objetivos, áreas de acción y las responsabilidades del Ministerio de Educación respecto a la formación de estudiantes con discapacidad. (Ministerio de Educación, 2011)

Esta época se caracteriza por el surgimiento de escuelas de educación especial, tanto públicas como privadas, que adoptaron un modelo rehabilitador orientado a recuperar de manera continua y coordinada los aspectos funcional, psíquico, educativo, social, profesional y ocupacional de las personas con discapacidad, con el objetivo de integrarlas plenamente en la comunidad como miembros productivos. (Ministerio de Educación, 2011)

En tercera posición, se encuentra el enfoque rehabilitador, durante enero de 1980, Torres Gómez et al. (2023), nos relata que, “se crea la Unidad de Educación Especial gracias al ministerio de educación y cultura, esta unidad se encarga de administrar, ejecutar, planificar, coordinar, asesorar y evaluar los programas especiales considerados como un subsistema de la Educación Regular.” (p. 1721)

Además, agrega lo siguiente:

Las instituciones especiales poseen sus propios principios y lineamientos, en ese entonces, se utilizó el término personas “excepcionales” para referirse a las personas con discapacidad. A finales de esta década por primera vez se empieza a utilizar el término necesidades educativas especiales “NEE” y se plantea la integración educativa como una alternativa o proceso para vincular a las personas con NEE a las escuelas regulares. (Torres Gómez et al., 2023, p. 1721)

Como cuarto momento se define la *Integración a la Inclusión*, comenzando la época de los 90, se reconoce a las personas con discapacidad como sujetos de derecho, en un contexto marcado por la publicación de un estudio de la UNESCO que introdujo un nuevo enfoque en la atención a estas personas y popularizó el término *niño o niña con necesidades educativas especiales*. Este período también vio los primeros pasos para implementar el modelo de integración educativa. (Ministerio de Educación, 2011)

En este modelo, los estudiantes que se integran a las escuelas regulares deben adaptarse a la oferta educativa existente, sin considerar su origen social o cultural, capacidades, idioma o circunstancias personales. Dado que el sistema educativo no se transforma sustancialmente, la respuesta se centra en atender de manera individual las necesidades específicas de aquellos estudiantes, a través de adaptaciones curriculares y apoyos especializados, en lugar de modificar los elementos del entorno educativo que limitan el aprendizaje y la participación de todos. (Ministerio de Educación, 2011)

Tal como señala el Ministerio de educación (2011):

En 2006, mediante consulta popular, se aprueba el Plan Decenal de Educación, con más del 66% de la votación. Las ocho políticas del Plan Decenal tienen un enfoque inclusivo que garantiza el derecho a la educación de todas las personas independientemente de sus condiciones personales, culturales, étnicas, sociales y de discapacidad. (p. 14)

La preparación en el contexto jurídico es clave para conseguir una educación inclusiva que respete los derechos de todos los estudiantes y en la que la discriminación sea cosa del pasado y los profesores no solo deben recibir formación sobre investigación y estrategias metodológicas relacionadas con el proceso de enseñanza y aprendizaje, sino que la educación inclusiva debe ser un eje transversal que enriquezca y dinamice todos los elementos del currículo (Hernández y Samada, 2021)

Es así como el Ministerio de Educación (2022) menciona que se trabaja permanentemente en la prevención de la violencia en el sistema educativo, con el fin de garantizar la protección integral de todas y todos los estudiantes, brindando atención prioritaria a la población con necesidades educativas especiales.

En la actualidad existe la necesidad urgente de garantizar la inclusión y la igualdad de derechos para todos los ciudadanos, independientemente de su condición de discapacidad, es así como esta situación legal refleja una barrera significativa que limita la autonomía personal y la participación plena de los niños con discapacidad en decisiones cruciales que afectan sus vidas diarias, incluyendo su acceso a una educación inclusiva y de calidad. Por lo cual, existe un impacto entre las barreras legales y sociales que pueden tener en un segmento significativo de la población, afectando no solo su desarrollo personal y educativo, sino también su integración plena en la sociedad. Por esto, se debe revisar y reformar las leyes para garantizar que todos los individuos, incluidos aquellos con discapacidad, puedan ejercer plenamente sus derechos civiles y participar activamente en su vida académica.

Rojas et al. (2020) nos explica que dentro del sistema educativo en el Ecuador se promueve la inclusión en todos los niveles de enseñanza, por esta razón las diferentes instituciones realizan lineamientos para una convivencia armónica entre las personas con discapacidad, promoviendo una aceptación de las diferencias individuales de las personas con necesidades educativas especiales, rompiendo diferentes esquemas de exclusión. Este proceso de cambio en el modelo de educación se ha propuesto y se ha venido trabajando para su logro durante más de 10 años, convirtiéndose en un reto nacional.

Por otro lado, Pisco Sánchez y Zambrano Montes (2023) determina que:

Los estudiantes con necesidades educativas especiales han constituido una población presente en el sistema educativo y, como tal, merecen la atención debida para que sus niveles de logro sean correctamente ponderados. La situación que enfrentaron los docentes, al atender diversidad de contextos en sus entornos laborables, les impulsó a ser recursivos. No obstante, es prioritaria una formación continua en materia inclusiva, para que la atención a la discapacidad intelectual y otras condiciones sea más efectiva. (p. 138)

2.1.8 Causas de la exclusión a la educación inclusiva

Las causas de exclusión en el sistema educativo a niños con capacidades especiales es el efecto de múltiples circunstancias que han llegado a limitar su correcto acceso y participación dentro de las instituciones.

2.1.8.1 Casos representativos. En la siguiente tabla, mediante la presentación de los casos no solo se proporciona una visión clara y estructura de la situación actual, sino que también se evidencia las brechas y desafíos que enfrentan estos menos en el acceso a una educación inclusiva y de calidad. Estos casos son fundamentales para identificar patrones, analizar las respuestas del Estados y evaluar la efectividad de las políticas públicas implementada.

Tabla 1: Caso 1: Cupos educativos han sido negados a niños con discapacidad

Caso	Sinopsis
Caso 1: Cupos educativos han sido negados a niños con discapacidad Fecha: 9 de mayo de 2022.	La noticia destaca la vulneración de derechos en el sistema educativo ecuatoriano, contraviniendo el deber del Estado de garantizar el acceso equitativo a la educación, según el artículo 3 de la Constitución. Los padres, como Belén Salazar y Vanessa Terán, denuncian obstáculos y discriminación que enfrentan sus hijos con discapacidad, evidenciando no solo el incumplimiento de la normativa constitucional, sino también las deficiencias estructurales del sistema educativo. La pandemia de COVID-19 ha agravado esta situación, revelando la falta de preparación y recursos de las instituciones educativas para incluir a niños con discapacidad. Este incumplimiento estatal tiene consecuencias profundas y duraderas, limitando el desarrollo integral de estos menores y perpetuando su exclusión social y educativa.

Fuente: Teleamazonas (2022)

Elaborado por: Quimi y Salas (2025)

Tal y como se menciona dentro de la noticia, el artículo 3 de la Constitución de la República (2008), el cual menciona en su numeral 1, que sin discriminación alguna se deben garantizar los derechos establecidos en la Constitución, destacando a la salud, la educación, entre otros. Este derecho se ve vulnerado debido a que los niños han sido rechazados en innumerables escuelas tanto públicas como particulares por la discapacidad que poseen los niños. Así mismo, dentro de la Ley Orgánica de Discapacidades (2012), en su artículo 28 se ve visualizada la vulneración a la educación inclusiva porque la autoridad educativa nacional no ha dado soluciones pertinentes para que la educación de estos niños no se vea afectada.

Tabla 2: Caso 2: Personas con discapacidad tienen mayor probabilidad de vivir en pobreza

Caso	Sinopsis
<p>Caso 2: Personas con discapacidad tienen mayor probabilidad de vivir en pobreza</p> <p>Fecha: 17 de octubre de 2023</p>	<p>La historia de Aurora Charachi y Paúl Cabrera pone de relieve la intersección crítica entre la falta de acceso a la educación y su impacto en las condiciones de vida de los niños con discapacidad intelectual en Guayaquil, esta exclusión del sistema educativo y la discriminación laboral perpetúan un ciclo de pobreza y marginación, limitando sus oportunidades de desarrollo personal y profesional. Sin acceso a una educación adecuada, estos niños enfrentan barreras insuperables, lo que no solo viola sus derechos constitucionales, sino que también agrava la pobreza estructural, obligando a las familias a asumir costos adicionales para cubrir necesidades básicas y de salud,</p>

Fuente: Coba (2023)

Elaborado por: Quimi y Salas (2025)

Dentro de este caso se evidencia las consecuencias a largo plazo que padecen las personas con discapacidad por la falta de oportunidades, aunque en la Ley Orgánica de Discapacidades (2012), en su artículo 27 se estipule el derecho a la educación para personas con discapacidad este derecho se ve vulnerado múltiples veces por la falta de preparación por parte del gobierno. De manera constitucional, el artículo 46, menciona que el Estado debe adoptar medidas preferentes para garantizar la incorporación al sistema de educación regular y en la sociedad a los niños, niñas y adolescentes, situación que se ve vulnerada. Por ello, es imperativo que el Estado, a través del Ministerio de Educación, el MIES y el CONADIS, garantice de manera efectiva los derechos educativos de estos niños, promoviendo políticas inclusivas que faciliten su integración y participación plena en la sociedad, como un medio fundamental para romper este ciclo de pobreza y exclusión.

Tabla 3: Caso 3: Niños con discapacidad aún chocan contra barreras en el sistema educativo

Caso	Sinopsis
<p>Caso 3: Niños con discapacidad aún chocan contra barreras en el sistema educativo</p> <p>Fecha: 29 de mayo de 2019</p>	<p>La problemática esencial del incumplimiento de la Ley Orgánica de Educación Intercultural se evidencia en las experiencias de familias como las de Javier Arias y Carla Cadena, quienes buscan infructuosamente un cupo escolar para su hijo con síndrome de Down. Este caso refleja un sistema educativo que no está preparado para cumplir con su mandato legal, ya que, a pesar de las políticas inclusivas, la falta de preparación pedagógica de los docentes y la ausencia de adaptaciones curriculares específicas demuestran una falta de planificación y desconocimiento sobre las necesidades educativas especiales. Esta situación frustra a los padres y limita el desarrollo académico de los niños, perpetuando la exclusión social y educativa, porque la inacción del Estado en garantizar los derechos educativos de estos niños afecta directamente el futuro de miles de estudiantes, impidiendo que se beneficien plenamente de su derecho a una educación inclusiva y de calidad, y limitando su capacidad para desarrollar habilidades necesarias para la independencia.</p>

Fuente: Machado (2019)

Elaborado por: Quimi y Salas (2025)

Cuando se menciona la Ley Orgánica de Educación Intercultural, en este caso se habla específicamente del artículo 47, el cual especifica que el Estado ecuatoriano deberá garantizar la inclusión de las personas con discapacidad eliminando las barreras de su aprendizaje. Sin embargo, estas familias han sido rechazadas porque las escuelas les han dicho que no se encuentran capacitadas, ni su infraestructura ni sus docentes. Aunque, bajo normativa las instituciones educativas se encuentren obligadas a proporcionar una educación a todos por igual, la falta de control por parte del Estado, es lo que provoca estas vulneraciones de derecho.

Tabla 4: Caso 4: Profesores sombra, una polémica opción para los estudiantes con necesidades especiales

Caso	Sinopsis
<p>Caso 4: Profesores sombra, una polémica opción para los estudiantes con necesidades especiales</p> <p>Fecha: 1 de septiembre de 2023</p>	<p>Aunque los profesores sombra, como el que acompaña a Abigail, una niña con autismo y TDAH, pueden facilitar la adaptación y el aprendizaje, su alto costo y la dependencia que generan plantean desafíos importantes. La falta de preparación de los docentes en inclusión educativa, evidenciada por el Observatorio de Inclusión Educativa, agrava la exclusión de estos niños del sistema educativo o su marginación dentro de las propias escuelas. Además, las exigencias adicionales, como la necesidad de un profesor sombra, impuestas por algunas instituciones, limitan aún más el acceso de los niños con discapacidad a una educación inclusiva.</p>

Fuente: Machado (2023)

Elaborado por: Quimi y Salas (2025)

En la Ley Orgánica de Discapacidades (2012), en su artículo 31, se pide que la autoridad educativa deberá coordinar procesos de capacitación y formación en temas de las discapacidades en todos los niveles, pero realmente esta organización

no existe. A su vez, la intervención de profesores sombra por la falta de preparación por parte de los docentes, es un costo elevado que no es cubierto por el Seguro Social, ni el Estado brinda una ayuda como tal para las discapacidades intelectuales, destacando que muchas personas no tienen los recursos para contratar un profesor sombra que guíe a sus hijos, dejando a la deriva muchos niños de bajos recursos con discapacidad intelectual. Esta situación pone de manifiesto la responsabilidad del Estado que, sin una intervención efectiva y una capacitación adecuada de los docentes, la inclusión educativa seguirá siendo una meta lejana, perpetuando la desigualdad y afectando negativamente el futuro de estos estudiantes.

Tabla 5: Caso 5: “No copian tareas, se atrasan y queremos que aprendan por igual”: Padres de alumnos con discapacidad auditiva del plantel fiscal en Guayaquil piden intérprete de acompañamiento.

Caso	Sinopsis
<p>Caso 5: “No copian tareas, se atrasan y queremos que aprendan por igual”: Padres de alumnos con discapacidad auditiva del plantel fiscal en Guayaquil piden intérprete de acompañamiento.</p> <p>Fecha: 24 de mayo de 2024.</p>	<p>Se demuestra la falta de atención del Estado hacia la garantía de una educación inclusiva y equitativa para niños con discapacidades. Los retrasos académicos y la falta de comprensión de las materias que enfrentan estos estudiantes, como el hijo de Ingrid y otros once compañeros, evidencian una falla sistemática en la implementación de políticas inclusivas. Aunque las madres de familia han solicitado apoyo profesional al Ministerio de Educación, la respuesta insuficiente y la escasez de intérpretes disponibles reflejan una brecha significativa en el sistema educativo.</p>

Fuente: Redacción El Universo (2024)
Elaborado por: Quimi y Salas (2025)

Dentro de este caso se engloban todos los artículos ya mencionados con anterioridad. Dejando a los niños y niñas con discapacidades intelectuales en un limbo en cuanto a una educación de calidad por falta de recursos, de docentes capacitados e intérpretes que sean un refuerzo para la educación de estos niños.

La situación de los niños con discapacidad en el sistema educativo ecuatoriano revela una serie de deficiencias estructurales y fallas en la implementación de políticas inclusivas, lo que tiene un impacto profundo y duradero en sus vidas. La falta de acceso a la educación, tal como se menciona en varias noticias, contraviene el deber del Estado de garantizar la educación equitativa según lo estipulado en la Constitución y en la Ley Orgánica de Discapacidades. Esta falta de acceso no solo viola derechos constitucionales fundamentales, sino que también perpetúa un ciclo de pobreza y exclusión social para las familias afectadas.

La falta de preparación pedagógica de los docentes y la ausencia de adaptaciones curriculares específicas demuestran un desconocimiento y una falta de planificación adecuadas sobre las necesidades educativas especiales. A pesar de las políticas inclusivas existentes, las instituciones educativas no están debidamente capacitadas ni equipadas para atender a los estudiantes con discapacidad, lo que resulta en discriminación y en la negación de cupos escolares.

Además, la dependencia en profesores sombra debido a la falta de preparación de los docentes en inclusión educativa presenta otro desafío significativo. Aunque los profesores sombra pueden facilitar el aprendizaje de los estudiantes con necesidades especiales, su alto costo y la dependencia que generan limitan aún más el acceso a una educación inclusiva. Esto subraya la responsabilidad del Estado de intervenir de manera efectiva y proporcionar una capacitación adecuada a los docentes para que puedan atender a todos los estudiantes por igual.

La escasez de intérpretes y la insuficiente respuesta del Ministerio de Educación a las solicitudes de apoyo profesional también reflejan una brecha significativa en el sistema educativo. Esta falta de recursos y apoyo impide que los niños con discapacidades se beneficien plenamente de su derecho a una educación inclusiva y de calidad, afectando negativamente su desarrollo personal y profesional y limitando sus oportunidades de integración social.

2.1.9 Diagrama Causa y Efecto

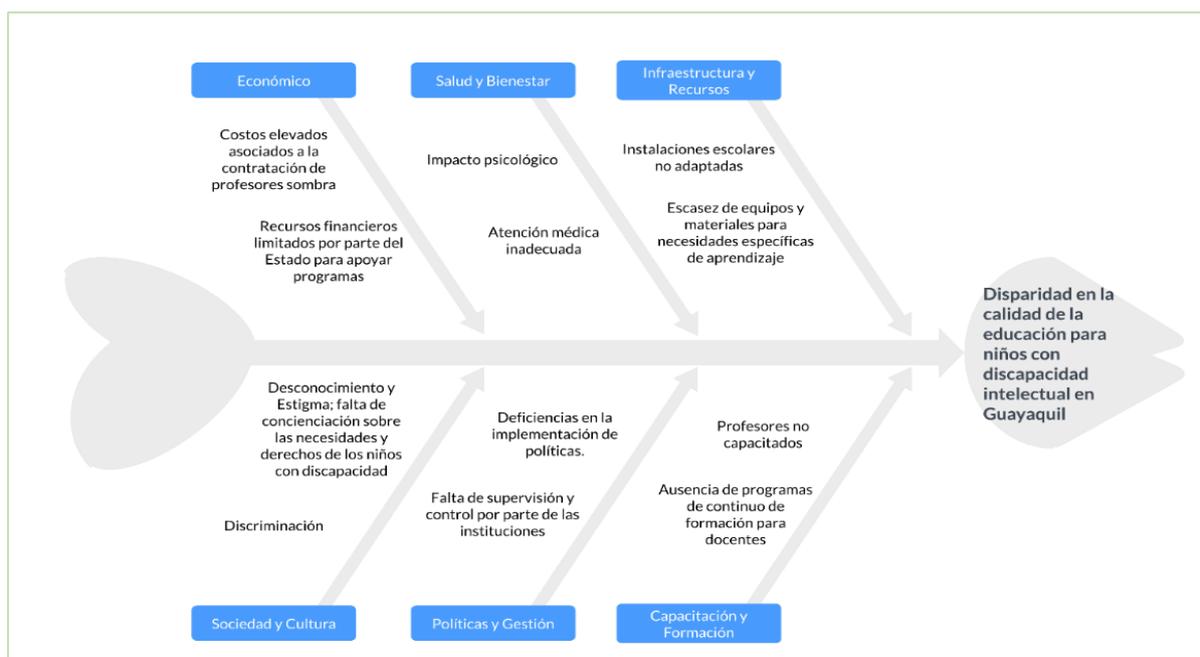
Según Rodrigues (2024), es una herramienta que detecta los problemas de calidad y proporciona soluciones al mostrar gráficamente los factores que afectan la ejecución de un proceso. También se lo conoce como diagrama de causa – efecto o de las 6M. Este diagrama permitirá desglosar y visualizar las múltiples causas y factores que contribuyen a esta situación, tales como la falta de preparación de los docentes, la carencia de recursos adecuados, entre otros.

Tal y como se entiende en la ilustración 1, la disparidad en la calidad de la educación para niños con discapacidad intelectual en Guayaquil, se muestra varias causas y efectos que tiene esta problemática. La falta de organización por parte del

Estado, en materia de capacitación y formación, presupuestos, infraestructuras, implementos escolares, entre otros elementos mencionados gráficamente, demuestran la ineficacia por parte de las instituciones estatales en su atención prioritaria para este grupo vulnerable, aún más cuando dentro de sus competencias está el garantizar una educación de calidad sin ningún tipo de obstáculo.

Al tener una representación gráfica de las causas de un problema, facilita la identificación del conflicto para comprender la complejidad de las barreras que enfrentan los niños con discapacidad en el sistema educativo. Además, el identificar y categorizar las causas ayudan a la búsqueda de soluciones o recomendaciones que se realizan dentro de una investigación son más puntuales, puesto que, a cada factor se le desarrollan estrategias específicas y focalizadas.

Ilustración 1: Diagrama Causa y Efecto



Elaborado por: Quimi y Salas (2025)

2.1.10 Consecuencias de la exclusión educativa

Esta exclusión dentro del ámbito educativo genera profundas consecuencias tanto a nivel social como individual, pues la discriminación reduce sus oportunidades de un futuro próspero e independiente afectando el avance ideal a una sociedad más equitativa.

2.1.10.1 Desarrollo de habilidades adaptativas. Cuando hablamos de habilidades adaptativas Correas Colado (2011) se refiere a “cómo el sujeto afronta las experiencias de la vida cotidiana, cumple las normas de autonomía personal según lo esperado en relación a su edad y nivel socio cultural” (párr. 2)

Por otro lado, la directora regional del Norte de California de Jay Nolan Community Services, Luz Chávez y su equipo (2024), determinan que las habilidades adaptativas “pueden ser cualquier cosa, desde ayudar con la comunicación y la gestión del tiempo hasta aprender habilidades sociales y ayudar a desenvolverse en la escuela.” (párr. 3)

Verdugo (1992, como se citó en Ruiz, 2023) menciona que este autor define a las habilidades adaptativas como una concepción de conducta adaptativa y sugieren una distinción de habilidades adaptativas que incluyen: comunicación, autocuidado personal, integración en la sociedad.

Las habilidades adaptativas empiezan desde el nacimiento, las cuales evolucionan de formas simples a otras más complejas, pues estas capacidades se ponen a prueba en diferentes contextos y situaciones de la vida diaria, de acuerdo con la edad y el entorno en que se desenvuelve cada persona. El éxito en el desarrollo de las habilidades adaptativas se mide a través de dos indicadores: la generalización y la discriminación. Un individuo generaliza sus habilidades cuando las aplica en distintos ámbitos y entornos, y las discrimina cuando selecciona la capacidad adecuada para cada situación específica. (Palacios Ríos y Menjura Escobar, 2021)

Así mismo, Palacios Ríos y Menjura Escobar (2021), afirman que:

Las personas en situación de discapacidad presentan dificultades puntuales en la generalización y en la discriminación de las habilidades adaptativas, por lo cual es necesario un trabajo personalizado de las habilidades adaptativas y su desarrollo como un proceso donde se deben tener en cuenta los entornos, las necesidades particulares, las motivaciones y los factores generales a los cuales se enfrentan las personas. (p. 166)

Guamán Págalo (2018), divide a las habilidades adaptativas en tres sectores específicos como, la destreza en la vida personal, en la vida del hogar y en la comunidad.

Cuidado personal: Grenon (2022) define al cuidado personal como el “cuidar de uno mismo, “el cuidado personal incluye cualquier cosa que hagas que te ayude a mantenerte saludable física, mental y espiritualmente.” (párr. 1)

La Organización Mundial de la Salud (2024) define al autocuidado como “la capacidad de las personas, las familias y las comunidades para promover y mantener la salud y para prevenir enfermedades y hacerles frente con o sin el apoyo de un trabajador de la salud o asistencial.” (párr. 1)

Smyth Escobedo (2022), afirma que, el cuidado personal aplica a diversas áreas del día a día de las personas, por ejemplo, una adecuada alimentación, el ejercicio físico, el bienestar emocional, una correcta rutina para dormir, entre otros.

Es decir, que el cuidado personal o autocuidado, son las acciones o prácticas que los individuos realizan deliberadamente con el fin de mantener y mejorar la salud física, mental y emocional, abarcando actividades como una alimentación equilibrada, higiene diaria, gestión del estrés, ejercicio físico, entre otros, para mantener un bienestar integral.

Destrezas académicas funcionales: Schelstraete (2016) indica que, el aprendizaje funcional se lo entiende como:

El desarrollo de capacidades para adquirir habilidades esenciales que son necesarias para poder participar de manera activa en las actividades cotidianas. Es decir, el modo de adquirir unas competencias básicas que permiten al alumno desarrollar un saber estar y saber hacer en situaciones diversas (presentes y futuras) de sus vidas, de cara a una adaptación e integración en la sociedad. (p. 2)

Castillo Casanova et. al (2022), aclaran que de manera generalizada que las habilidades académicas funcionales, son relacionadas con la lectura, la escritura y las

matemáticas. No obstante, es importante considerar que dentro de esta categoría también se encuentra la organización, la percepción del tiempo y la orientación.

En otras palabras, las destrezas académicas funcionales son aquellas habilidades que permite que las personas puedan desenvolverse de forma autónoma, por ejemplo, la lectura, escritura y matemáticas se aplican en la vida diaria, como el comprender instrucciones, capacidad para completar formulario o redactar cartas y las habilidades de manejar dinero.

Salud y seguridad: Son habilidades relacionadas con el autocuidado y la salud personal, como la alimentación, la identificación, prevención y tratamiento de enfermedades, la aplicación de primeros auxilios, el manejo de la sexualidad, el mantenimiento de una buena condición física, el cumplimiento de normas de seguridad, las visitas regulares al dentista y la adopción de hábitos saludables. Además, esta área incluye competencias para prevenir situaciones delictivas, comportarse de manera adecuada en la comunidad, expresar decisiones y necesidades, interactuar socialmente y aplicar conocimientos académicos de forma práctica. (Guamán Págalo, 2018)

Actividades básicas del hogar: Incluye habilidades como el mantenimiento de la ropa, el cuidado del hogar y el jardín, la preparación y cocción de alimentos, la planificación y administración del presupuesto para las compras, la adopción de medidas de seguridad en la vivienda y la organización del tiempo diario. Además, abarca competencias relacionadas con la orientación dentro del hogar y la comunidad, la comunicación social y la aplicación de conocimientos académicos en el entorno doméstico. (Guamán Págalo, 2018)

Dicho de otra manera, son las capacidades que le permite a una persona desenvolverse de manera autónoma en su entorno doméstico, es decir, la preparación de alimentos, la limpieza, el mantenimiento del hogar, la administración de recursos. Desarrollar estas destrezas, se vuelve fundamental para fomentar su independencia.

Uso de recurso comunitarios: Incluye habilidades como desplazarse dentro de su entorno, realizar compras, acceder a diversos servicios comunitarios, asistir a la iglesia y utilizar servicios públicos, así como participar en actividades culturales como teatros o eventos. También abarca aspectos como la conducta en espacios públicos, la expresión de preferencias y necesidades, la interacción social y la aplicación de destrezas académicas en la vida diaria. (Guamán Págalo, 2018)

Comunicación: José Gómez (2016) expresa que “El lenguaje es la herramienta que posibilita al hombre realizar o expresar sus ideas, pensamientos, sentimientos y que se materializa a través de signos verbales produciendo la comunicación.” (p. 5)

Destrezas sociales: El Instituto Mexicano de la Juventud (2018) explica que, “las habilidades sociales son un conjunto de conductas que nos permiten interactuar y relacionarnos con los demás de manera efectiva y satisfactoria.” (párr. 1)

Las habilidades sociales comprenden un conjunto de estrategias y capacidades que permiten actuar de manera efectiva en situaciones sociales, asegurando una interacción adecuada tanto para la persona que las emplea como para el entorno en el que se desenvuelve. (NeuronUP, 2022)

Según Caballo (2005, como se citó en Betina Lacunza y Contini de González, 2011) las habilidades sociales son un conjunto de conductas que permiten al individuo desarrollarse en un contexto individual o interpersonal expresando sentimientos, actitudes, deseos, opiniones o derechos de un modo adecuado a la situación. Generalmente, posibilitan la resolución de problemas inmediatos y la disminución de problemas futuros en la medida que el individuo respeta las conductas de los otros.

Ocio: Claro (2023), define al ocio “como pasatiempos y, aunque por lo general estas actividades no tienen como fin el aprender o hacer algo productivo, este no siempre es el caso, ya que muchas personas pueden encontrar relajación aprendiendo a pintar, a tocar un instrumento, etcétera.” (p. 247)

Para Reverter – Masia (2021, como se citó en Rosario Rodríguez y Santos, 2023), el ocio son aquellas actividades que “la persona realiza durante su tiempo libre por voluntad propia, sin presiones externas, con el solo objetivo de divertirse, desarrollarse a sí mismo o cualquier otro objetivo que no guarde relación con beneficios materiales” (p. 584)

Utilización de la comunidad: Para Guamán Págalo (2018) las “habilidades relacionadas con una adecuada utilización de los recursos de la comunidad incluyendo el transporte, grandes almacenes y supermercados, utilización de servicios de la comunidad como teatros, cines, visitar otros lugares y eventos culturales” (p. 12)

Sin educación, las personas deben encontrar formas alternativas de afrontar la vida diaria, lo que puede dificultar la aplicación y diferenciación de estas capacidades en diversos contextos. Impactando directamente, en el desarrollo de las habilidades adaptativas, limitando el aprendizaje necesario para la autonomía y la integración en distintos entornos.

La falta de acceso a una educación adecuada impide la adquisición de conocimientos funcionales, afectando la toma de decisiones, la resolución de problemas y la interacción social. Al no tener una enseñanza adaptada, las personas con discapacidad intelectual pueden encontrar desafíos en actividades básicas como la lectura, la escritura y las matemáticas, lo que limita su independencia y participación en la sociedad.

La educación es clave para la integración social, porque fortalece la comunicación y las habilidades interpersonales. La carencia de la misma, hace que las personas con discapacidad intelectual enfrenten barreras para construir relaciones, expresar ideas y comprender normas de convivencia, lo que puede dificultar su empleabilidad y aumentar la discriminación. Asimismo, la falta de acceso a conocimientos básicos impide la utilización efectiva de recursos comunitarios, dificultando la gestión de transacciones, la comprensión de documentos administrativos y la inserción en el mundo laboral.

2.1.10.2 Discriminación Laboral. Según, la Organización Internacional de trabajo (1958) en el Convenio sobre la discriminación en su artículo 1, define a la discriminación en el ámbito laboral como:

1. A los efectos de este Convenio, el término discriminación comprende:
 - a) cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación; b) cualquier otra distinción, exclusión o preferencia que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo u ocupación que podrá ser específica - da por el Miembro interesado previa consulta con las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores, cuando dichas organizaciones existan, y con otros organismos apropiados. (p. 1)

Según, el Consejo Nacional para la igualdad de discapacidades (2013, como se citó en Espinoza Mina y Gallegos Barzola, 2018), los obstáculos que se enfrentan para la contratación laboral para personas con capacidades especiales son los siguientes:

1. El bajo nivel educativo de las personas con discapacidad, limita su participación en el mercado laboral.
2. Resistencia de las empresas a contratar a personas con discapacidad por el prolongado proceso de integración laboral y adaptación del empleado, empleador y equipo de trabajo.
3. Desconocimiento de empleadores sobre las potencialidades de las personas con discapacidad para el trabajo. Servicios de inserción laboral trabajan en forma descoordinada produciéndose duplicación de esfuerzos y desperdicio de recursos. (p. 11)

Lara (2003, como se citó en Zamora Arana, 2017) menciona que:

La integración dentro de todas las áreas de la vida de cualquier sujeto es importante, sin embargo, la exclusión dentro del ámbito laboral es más que notable, la divergencia estructural entre las capacitaciones que tienen las personas y las exigencias por el mercado laboral es uno de

los problemas más grandes que existen, las oportunidades de empleo son limitadas para la población en general, y se reducen aún más para las personas con algún tipo de discapacidad. Dentro de las barreras para la inserción laboral se encuentran los estereotipos sociales y falta de conocimiento objetivo en función a la discapacidad y que se pueden encontrar en las empresas, mercado laboral e incluso en la legislación laboral. De tal manera que a mayor incidencia del factor discapacidad menor probabilidad existe de acceder a un trabajo como cualquier sujeto. (p. 23)

2.1.10.3 La Familia. Sánchez (2019) define a la familia con un miembro con discapacidades especiales como, “la unidad bio-psicosocial de la sociedad y una de sus funciones vitales es contribuir a la salud de todos sus miembros por medio de la transmisión efectiva de creencias y valores, así como del soporte brindado” (p. 15)

Por otro lado, María Pilar Sarto (2000), en su obra *Familia y Discapacidad*, destaca lo siguiente:

Por otra parte, la familia con un hijo con necesidades especiales debe desempeñar las mismas funciones que las demás, tareas encaminadas a satisfacer las necesidades colectivas e individuales de los miembros. Se pueden desglosar en nueve que se especifican así: (1) función económica; (2) función de cuidado físico; (3) función de descanso y recuperación; (4) función de socialización; (5) función de autodefinición; (6) función de afectividad; (7) función de orientación; (8) función de educación y (10) función vocacional. La diferencia está en que cada una de ellas es más difícil de cumplir cuando se trata de atender al hijo con discapacidad, pues los recursos y apoyos de todo tipo se hacen más necesarios y, en ocasiones, permanentes y, en la mayoría de los casos, las familias no están preparadas para dar respuesta a las funciones derivadas de las mismas. (p. 3)

Sánchez enfatiza la capacidad de la familia para transmitir valores, creencias y soporte, aspectos esenciales para mantener la cohesión y la salud integral del grupo. Sin embargo, esta visión puede parecer idealizada si no se reconocen las

dificultades prácticas que enfrentan estas familias, como señala María Pilar Sarto en *Familia y Discapacidad*. En razón a que, Sarto Martin (2000), describe las funciones básicas que se desempeñan en las familias añadiéndole la complejidad que adquieren dichas actividades en presencia de un miembro familiar con discapacidad, debido a la necesidad de recursos adicionales, tanto económicos como emocionales y educativos.

En el Ecuador es una realidad que muchas familias no están preparadas para cargar con la responsabilidad que conlleva la crianza de una persona con discapacidad, pues las familias llegan a verse frustradas por el cúmulo de obligaciones de las cuales deben hacerse cargo que exceden de sus capacidades individuales; por ejemplo, el cuidado físico dependiendo de la discapacidad a tratar requiere mucho más tiempo, recursos y la especialización, a su vez, en la educación puede verse afectada fuertemente por el estrés acumulado que pueden darse por la falta de acceso a centro educativos especializados, la falta de recursos económicos y la falta de orientación profesional.

Sarto Martin (2000) establece que una familia al observar que su hijo no tiene un progreso en las pautas generales del desarrollo normal, como lo es en el caso del retraso mental, los padres o tutores llegan a sentir decepción o pesimismo por las dificultades que se le presentan tanto a ellos como a sus hijos para el futuro.

Esto se reafirma por lo dicho por García y Bustos (2015), en su obra *Discapacidad y problemática familiar*, donde afirma que independientemente de la clase social, ninguna familia está preparada para poder enfrentar la situación de tener un miembro familiar con discapacidad, y toda la información que van aprendiendo sobre la misma se basa en la situación y el rol que a cada integrante le toca vivir.

Ambos autores, García y Bustos (2015), plantean que el nacimiento con un hijo con discapacidad origina tres tipos de problemas que se clasifican de la siguiente manera.

- 1. Problemáticas del niño**
- 2. Problemáticas de los hermanos**

3. Problemáticas de los padres.

En primer lugar, los niños con discapacidades pueden enfrentar diversos problemas de conducta, siendo los más comunes la falta del autocontrol y los comportamientos agresivos. Además, suelen tener baja autoestima y viven con inseguridad debido a la falta de afecto y apoyo en su entorno, pues en las escuelas regulares, enfrentan discriminación, burlas y exclusión, lo que agrava su desarrollo emocional y social.

En segundo lugar, los hermanos en la mayoría de estos casos, perciben la atención y los cuidados dados por los padres al hermano discapacitado lo traducen a desatención o falta de amor hacia ellos, los cuales les genera sentimientos de celos y/o hostilidad. A su vez, asumen responsabilidades que corresponden a los padres, dejando de lado su propio crecimiento y desarrollo.

En tercer lugar, el problema de los padres genera porque existe un vínculo mayor con el hijo que con la pareja, Ruiz (2023) explica que “por lo que las necesidades de pareja pasan a segundo término, ocasionando un distanciamiento y en muchos casos reproches de culpa que tiene alguno de los dos sobre la discapacidad del hijo.” (p. 29)

En la realidad ecuatoriana, estas problemáticas empeoran por la falta de recursos económicos, ya que las familias al verse envueltas en una sobrecarga emocional, física y económica las desborda afectando al bienestar general de todos los integrantes.

2.1.11 Derecho comparado

Según Cabanellas de Torres (2006) el derecho comparado es “Rama de la ciencia general del Derecho, que tiene por objeto el examen sistematizado del Derecho positivo vigente en los diversos países, ya con carácter general o en alguna de sus instituciones, para establecer analogías y diferencias.”

Este derecho es fundamental para mejorar la comprensión y el conocimiento jurídico porque al estudiar cómo otros países han enfrentado y superado desafíos similares, los legisladores y responsables políticos ecuatorianos pueden identificar las prácticas efectivas y soluciones innovadoras que promuevan una educación inclusiva.

2.1.11.1 España. Dentro del sistema legal de España existe la *Ley general de los derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social*, el cual en su artículo 13 habla sobre la atención integral, mientras que en el Ecuador la *atención integral* es tratado superficialmente, por el contrario, en España se encuentra representado de la siguiente manera:

Artículo 13. Atención integral.

1. Se entiende por atención integral los procesos o cualquier otra medida de intervención dirigidos a que las personas con discapacidad adquieran su máximo nivel de desarrollo y autonomía personal, y a lograr y mantener su máxima independencia, capacidad física, mental y social, y su inclusión y participación plena en todos los aspectos de la vida, así como la obtención de un empleo adecuado.
2. Los programas de atención integral podrán comprender:
 - a) Rehabilitación o rehabilitación médico-funcional.
 - b) Atención, tratamiento y orientación psicológica.
 - c) Educación.
 - d) Apoyo para la actividad profesional.
3. Estos programas deberán comenzar en la etapa más temprana posible y basarse en una evaluación multidisciplinar de las necesidades y capacidades de la persona con discapacidad, así como de las oportunidades del entorno, considerando las adaptaciones o adecuaciones oportunas y los apoyos a la toma de decisiones y a la promoción de la autonomía personal.

Las administraciones públicas velarán por el mantenimiento de unos servicios de atención adecuados, mediante la coordinación de los recursos y servicios de rehabilitación y rehabilitación en los ámbitos de la salud, el empleo, la educación y los servicios sociales, con el fin de garantizar a las personas con discapacidad una oferta de servicios y

programas próxima, en el entorno en el que se desarrolle su vida, suficiente y diversificada, tanto en zonas rurales como urbanas. (Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, 2013, p. 16)

La Ley general de los derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (2013) en España presenta un enfoque exhaustivo hacia la atención integral, definido como un conjunto de intervenciones para el desarrollo y autonomía de las personas con discapacidad, incluyendo habilitación médica, atención psicológica, educación y apoyo profesional desde una evaluación multidisciplinar. Contrariamente, la normativa en Ecuador aborda superficialmente la atención integral, careciendo de una estructura clara y coordinada entre los sectores de salud, empleo, educación y servicios sociales.

Artículo 18. Contenido del derecho.

1. Las personas con discapacidad tienen derecho a una educación inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás.
2. Corresponde a las administraciones educativas asegurar un sistema educativo inclusivo en todos los niveles educativos, así como la enseñanza a lo largo de la vida y garantizar un puesto escolar a los alumnos con discapacidad en la educación básica, prestando atención a la diversidad de necesidades educativas del alumnado con discapacidad, mediante la regulación de apoyos y ajustes razonables para la atención de quienes precisen una atención especial de aprendizaje o de inclusión.
3. La escolarización de este alumnado en centros de educación especial o unidades sustitutorias de los mismos sólo se llevará a cabo cuando excepcionalmente sus necesidades no puedan ser atendidas en el marco de las medidas de atención a la diversidad de los centros ordinarios y tomando en consideración la opinión de los padres o tutores legales. (Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, 2013, p. 18)

Este artículo reconoce el derecho de las personas con discapacidad de recibir una educación inclusiva, gratuita y de calidad, en condiciones de igualdad con los demás. Por lo tanto, las administraciones educativas tienen la responsabilidad de elaborar un sistema educativo que atienda la diversidad del alumnado mediante apoyos y ajustes razonables priorizando la escolarización en centros ordinarios, permitiendo el acceso a centros de educación especial solo en casos excepcionales, cuando no sea posible atender adecuadamente sus necesidades en un entorno inclusivo, y siempre teniendo en cuenta la opinión de los padres o tutores.

Artículo 19. Gratuidad de la enseñanza. Las personas con discapacidad, en su etapa educativa, tendrán derecho a la gratuidad de la enseñanza, en los centros ordinarios y en los centros especiales, de acuerdo con lo que disponen la Constitución y las leyes que la desarrollan. (Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, 2013, p. 18)

Se garantiza el derecho a la gratuidad de la enseñanza para las personas con discapacidad, tanto en centros ordinarios como en centros de educación especial, reforzando el compromiso del sistema educativo con la inclusión y la equidad, permitiendo que todos los estudiantes, independientemente de sus necesidades, puedan ejercer su derecho a la educación sin restricciones económicas.

Artículo 20. Garantías adicionales. Con el fin de garantizar el derecho a una educación inclusiva de las personas con discapacidad y sin perjuicio de las medidas previstas en la normativa en materia de educación, se establecen las siguientes garantías adicionales:

- a. Los centros de educación especial crearán las condiciones necesarias para facilitar la conexión con los centros ordinarios, y la inclusión de sus alumnos en el sistema educativo ordinario.
- b. Los hospitales infantiles, de rehabilitación y aquellos que tengan servicios pediátricos permanentes, ya sean de titularidad pública o privada que regularmente ocupen al menos la mitad de sus camas con pacientes cuya estancia y atención sanitaria sean financiadas con cargo a recursos públicos, deberán contar con una sección

pedagógica para prevenir y evitar la marginación del proceso educativo de los alumnos de edad escolar ingresados en dichos hospitales.

- c. Las personas que cursen estudios universitarios, cuya discapacidad les dificulte gravemente la adaptación al régimen de convocatorias establecido con carácter general, podrán solicitar y las universidades habrán de conceder, de acuerdo con lo que dispongan sus correspondientes normas de permanencia que, en todo caso, deberán tener en cuenta la situación de las personas con discapacidad que cursen estudios en la universidad, la ampliación del número de las mismas en la medida que compense su dificultad, sin mengua del nivel exigido. Las pruebas se adaptarán, en su caso, a las características de la discapacidad que presente el interesado.
- d. Se realizarán programas de sensibilización, información y formación continua de los equipos directivos, el profesorado y los profesionales de la educación, dirigida a su especialización en la atención a las necesidades educativas especiales del alumnado con discapacidad, de modo que puedan contar con los conocimientos y herramientas necesarias para ello. (Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, 2013, p. 18)

Dentro de este artículo, se refuerza el derecho a una educación inclusiva mediante garantías adicionales que faciliten la integración y el acceso equitativo al sistema educativo, de manera que promueve la conexión entre centros de educación especial y ordinarios para favorecer la inclusión de los estudiantes con discapacidad. A su vez, se exige la creación de secciones pedagógicas en hospitales infantiles y de rehabilitación con financiación pública, asegurando la continuidad educativa de los menores hospitalizados. Estas disposiciones buscan consolidar un entorno educativo accesible, equitativo y adaptado a las necesidades de cada estudiante.

Artículo 21. Valoración de las necesidades educativas.

1. Son funciones específicas de los servicios de orientación educativa apoyar a los centros docentes en el proceso hacia la inclusión y, especialmente, en las funciones de orientación, evaluación e

intervención educativa, contribuyendo a la dinamización pedagógica, a la calidad y la innovación educativa.

2. A efectos de la participación en el control y gestión de los centros docentes previsto en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, y en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, se tendrá en cuenta la especialidad de esta ley en lo que se refiere a los servicios de orientación educativa. (Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, 2013, p. 18)

Estos servicios no solo apoyan a los centros en la orientación, evaluación e intervención educativa de los estudiantes con discapacidad, sino que también contribuyen a la mejora de la calidad y la innovación pedagógica. Además, el artículo enfatiza que, en la participación y gestión de los centros educativos, se debe considerar la especificidad de la orientación educativa en el marco de las leyes orgánicas que regulan el derecho a la educación.

Tanto en la normativa ecuatoriana como en la española, la garantía de la protección de derechos educativos en los niños con capacidades especiales presenta ciertas similitudes y diferencias, pues, en ambas normativas se busca garantizar la inclusión social, educativa y laboral pero el proceso de la implementación dentro de la práctica es diferente.

En el Estado ecuatoriano, la normativa manifiesta que para garantizar el acceso a la educación y eliminar barreras para la inclusión de las personas con discapacidad se establece un enfoque de educación inclusiva, esto quiere decir que, el Estado adaptará la infraestructura, la pedagogía y los recursos didácticos con el fin de permitir la participación de estos niños en el sistema educativo regular. Sin embargo, a pesar del reconocimiento dentro de la ley, la ejecución de estos derechos representa un desafío por sus deficiencias en la formación y/o capacitación del docente, la falta de recursos adecuados y la carencia de supervisión estatal.

Por otro lado, en cuanto a la capacitación del docente, ambos países reconocen que existe la necesidad de formar a los profesionales en materia de

estrategias inclusivas, pero, el sistema español desarrolló programas estructurados de sensibilización y formación continua para el personal educativo, en comparación con el Ecuador, donde la normativa exige que se capacite al docente, pero su implementación llega a ser irregular y depende de la iniciativa individual de las instituciones educativas.

En el aspecto de accesibilidad, la legislación ecuatoriana establece que las instituciones deberán realizar adaptaciones curriculares tecnológicas y física para que se garantice el acceso a la educación, pero esto se ve obstaculizado por la infraestructura y la limitación de recursos. No obstante, España ha establecido un mecanismo o un procedimiento específico para asegurar que los ajustes necesarios en materia de inclusividad, se vean reflejados en todos los niveles educativos, incluyendo la universidad.

Aunque en Ecuador existan entidades responsables de supervisar la inclusión educativa, el alcance y la supervisión son limitados; la falta de mecanismos para un control efectivo ha causado que muchas disposiciones legales se queden en papel, o coloquialmente conocido como *letra muerta*, en contraste con España que su normativa es más detallada y amplia en cuanto a la supervisión y control del cumplimiento de los articulados.

España y Ecuador, comparten como principio el garantizar la educación inclusiva, por un lado, la normativa española expone un desarrollo más detallado en cuanto a la implementación, el seguimiento para los estudiantes con capacidades especiales. Mientras que, el Ecuador enfrenta diversos retos en cuanto a la aplicación efectiva de sus normativas, evidenciando que se debe fortalecer los mecanismos de supervisión y la dotación de recursos adecuados para asegurar una verdadera inclusión educativa.

2.1.11.2 Argentina. La educación inclusiva y el acceso equitativo a la enseñanza son pilares fundamentales para garantizar el desarrollo integral de todas las personas, especialmente aquellas con discapacidad. La inclusión educativa implica no solo la integración en los diferentes niveles de enseñanza, sino también la provisión de apoyos específicos, infraestructura accesible y personal capacitado que facilite el aprendizaje.

➤ **Constitucional Nacional de Buenos Aires – Argentina**

Artículo 36.- La Provincia promoverá la eliminación de los obstáculos económicos, sociales o de cualquier otra naturaleza, que afecten o impidan el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales.

A tal fin reconoce los siguientes derechos sociales: 5- De la Discapacidad. Toda persona discapacitada tiene derecho a la protección integral del Estado. La Provincia garantizará la rehabilitación, educación y capacitación en establecimientos especiales; tendiendo a la equiparación promoverá su inserción social, laboral y la toma de conciencia respecto de los deberes de solidaridad sobre discapacitados. (Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 1994, p. 6)

Se destaca la responsabilidad del Estado en la eliminación de barreras que impidan el ejercicio pleno de los derechos constitucionales, incluyendo aquellos relacionados con la discapacidad. De igual forma, se promueve su inserción social y laboral, fomentando la igualdad de oportunidades y la concienciación sobre la solidaridad hacia este grupo para garantizar los derechos fundamentales y un entorno más inclusivo.

➤ **Ley de Educación Nacional - Argentina**

Artículo 42.- La Educación Especial es la modalidad del sistema educativo destinada a asegurar el derecho a la educación de las personas con discapacidades, temporales o permanentes, en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo. La Educación Especial se rige por el principio de inclusión educativa, de acuerdo con el inciso n)

del artículo 11 de esta ley. La Educación Especial brinda atención educativa en todas aquellas problemáticas específicas que no puedan ser abordadas por la educación común. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, garantizará la integración de los/as alumnos/as con discapacidades en todos los niveles y modalidades según las posibilidades de cada persona. (LEY N° 26.206 Ley de Educación Nacional, 2006, p. 9)

Se define la Educación Especial como una modalidad dentro del sistema educativo destinada a garantizar el derecho a la educación de las personas con discapacidades, ya sean temporales o permanentes y se basa en el principio de inclusión educativa, asegurando que los estudiantes con necesidades específicas reciban atención adecuada cuando la educación común no pueda responder a sus requerimientos, equilibrando la equidad y fortaleciendo la inclusión.

Artículo 44.- Con el propósito de asegurar el derecho a la educación, la integración escolar y favorecer la inserción social de las personas con discapacidades, temporales o permanentes, las autoridades jurisdiccionales dispondrán las medidas necesarias para: a) Posibilitar una trayectoria educativa integral que permita el acceso a los saberes tecnológicos, artísticos y culturales. b) Contar con el personal especializado suficiente que trabaje en equipo con los/as docentes de la escuela común. c) Asegurar la cobertura de los servicios educativos especiales, el transporte, los recursos técnicos y materiales necesarios para el desarrollo del currículo escolar. d) Propiciar alternativas de continuidad para su formación a lo largo de toda la vida. e) Garantizar la accesibilidad física de todos los edificios escolares. (LEY N° 26.206 Ley de Educación Nacional, 2006, p. 9)

En este artículo, el compromiso del Estado con la educación inclusiva y la integración escolar de las personas con discapacidad, garantizando su acceso, permanencia y desarrollo en el sistema educativo se ve fortalecido, pues para ello, se llega a establecer concretas como el diseño de una trayectoria educativa integral que abarque diversos ámbitos del conocimiento, la asignación de personal especializado

que trabaje en conjunto con los docentes de la educación común y la provisión de recursos, transporte y servicios educativos especiales.

Artículo 45.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, creará las instancias institucionales y técnicas necesarias para la orientación de la trayectoria escolar más adecuada de los/as alumnos/as con discapacidades, temporales o permanentes, en todos los niveles de la enseñanza obligatoria, así como también las normas que regirán los procesos de evaluación y certificación escolar. Asimismo, participarán en mecanismos de articulación entre ministerios y otros organismos del Estado que atienden a personas con discapacidades, temporales o permanentes, para garantizar un servicio eficiente y de mayor calidad. (LEY N° 26.206 Ley de Educación Nacional, 2006, p. 9)

Remarca la responsabilidad del Ministerio de Educación, en conjunto con el Consejo Federal de Educación, de diseñar y aplicar estrategias para garantizar una trayectoria escolar adecuada a los estudiantes con discapacidad en todos los niveles de enseñanza obligatoria, con el objetivo de fortalecer la inclusión y asegurar que cada estudiante reciba el apoyo necesario para su desarrollo académico y social.

➤ **Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. – Argentina**

Artículo 15. — DERECHO A LA EDUCACION. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente. Tienen derecho al acceso y permanencia en un establecimiento educativo cercano a su residencia. En el caso de carecer de

documentación que acredite su identidad, se los deberá inscribir provisoriamente, debiendo los Organismos del Estado arbitrar los medios destinados a la entrega urgente de este documento. Por ninguna causa se podrá restringir el acceso a la educación debiendo entregar la certificación o diploma correspondiente. Las niñas, niños y adolescentes con capacidades especiales tienen todos los derechos y garantías consagrados y reconocidos por esta ley, además de los inherentes a su condición específica. Los Organismos del Estado, la familia y la sociedad deben asegurarles el pleno desarrollo de su personalidad hasta el máximo de sus potencialidades, así como el goce de una vida plena y digna. (Ley de Protección Integral de los Derechos de la Niñas, Niños, y Adolescentes., 2005, p. 6)

Consagra el derecho a la educación pública y gratuita, garantizando no solo el acceso sino también la permanencia en el sistema educativo promoviendo un enfoque integral que abarca la formación ciudadana, la convivencia democrática y el respeto por la diversidad cultural, asegurando el máximo desarrollo de las capacidades individuales.

Ambos países implementan un marco normativo que tiene como fin garantizar la inclusión de las personas con capacidades especiales en la sociedad, prioritariamente se desglosará las normativas en el ámbito educativo. A su vez, tanto Ecuador como Argentina se encuentran suscritos a tratados internacionales sobre los derechos de las personas con discapacidad, por lo cual han adaptada sus legislaciones para asegurar el acceso equitativo a las oportunidades educativas, laborales y sociales. Sin embargo, pese a que compartan principios fundamentales, cada país presenta notables diferencias en cuanto a estructura, alcance y efectividad.

Por un lado, Ecuador tiene a la educación inclusiva como un mandato constitucional que exige la integración de los estudiantes con capacidades especiales en el sistema educativo regular, estableciendo que como Estado tienen la obligación de garantizar el acceso, la permanencia y la culminación de los estudios mediante adaptaciones curriculares, infraestructura accesible o adaptada a las necesidades especiales y un apoyo especializado. No obstante, en la práctica, se evidencian

ciertas dificultades para la materialización de estas disposiciones debido a la falta de capacitación adecuada de los docentes, la insuficiencia de recursos y la casi nula supervisión de su cumplimiento en todas las instituciones educativas.

Por su parte, Argentina adopta un enfoque mixto en su sistema educativo, combinando la educación inclusiva con la existencia de escuelas especiales. Aunque, la legislación prioriza la integración de los estudiantes con discapacidad en escuelas regulares, se reconoce que algunos casos requieren modalidades educativas específicas, dependiendo de las necesidades del alumno, permitiendo que se pueda atender de forma personalizada a los estudiantes.

Argentina ha desarrollado un sistema más estructurado en la capacitación y formación del docente, pues la legislación establece la obligatoriedad de la formación en educación inclusiva para que los docentes cuenten con las herramientas necesarias adecuadas para atender las diversidades en las aulas. Mientras que, el Ecuador, aunque contemple la capacitación, no ha logrado consolidar un programa de control sobre si aquellas capacitaciones dadas por el Ministerio son implementadas correctamente en las diferentes instituciones. Lo que trae consigo que muchos docentes ecuatorianos enfrenten dificultades para aplicar estrategias de enseñanzas inclusivas, limitando la efectividad de la integración educativa.

En términos de accesibilidad, ambos países han avanzado en la regulación de la infraestructura escolar y la provisión de recursos tecnológicos para estudiantes con discapacidad. Sin embargo, en Ecuador, carecen de materiales didácticos adaptados y en Argentina, la normativa exige que se disponga de transporte adecuado para los estudiantes con discapacidad, asegurando así que la falta de infraestructura no sea un obstáculo para la educación.

Otro punto de comparación, es el apoyo institucional, en Argentina a legislación establece mecanismos de articulación entre el Ministerio de Educación y otras entidades gubernamentales para garantizar la inclusión de las personas con discapacidad en distintos ámbitos, permitiendo políticas educativas estén alineadas con otras iniciativas de inclusión social y laboral. En Ecuador, aunque existan

entidades responsables de supervisar la aplicación de la normativa, la coordinación entre entidades públicas se ve limitada.

En conclusión, si bien Ecuador y Argentina comparten un marco legal que busca garantizar la inclusión de las personas con discapacidad, la diferencia radica en la efectividad de su aplicación. Argentina ha logrado estructurar un sistema con mayor articulación interinstitucional, capacitación docente y mecanismos de supervisión más sólidos, lo que permite que sus políticas sean más efectivas en la práctica. Ecuador, por su parte, aún enfrenta retos en la implementación de su normativa, con deficiencias en infraestructura, formación docente y seguimiento institucional.

2.2 Marco Legal

El marco legal del presente proyecto de investigación establece las bases normativas y jurídicas esenciales para la creación e implementación de un sistema educativo inclusivo en Guayaquil. A continuación, se detallarán los artículos y normativas clave que forman el pilar sobre el cual se desarrollará esta investigación, subrayando su relevancia para la protección y promoción de los derechos educativos de los niños con discapacidad.

2.2.1 CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

La Constitución de la República (2008) establece a la educación como un derecho fundamental y un deber ineludible del Estado, volviéndose una prioridad en la política pública al ser un pilar esencial en el desarrollo del ser humano. A su vez, se reconoce que la educación debe ser accesible para todas las personas, implementando medidas para la integración de niños con discapacidad en el sistema educativo.

Artículo. 3.- Son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la

educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes. (Constitución de la República del Ecuador, 2008, p. 9)

El artículo 3, al establecer que es un deber primordial del Estado garantizar sin discriminación el efectivo goce de derechos como la educación, destaca que es la obligación estatal de asegurar que todos los niños, independientemente de sus capacidades, tengan acceso a una educación de calidad. Este mandato constitucional no solo incluye el acceso, sino también la provisión de recursos y apoyo necesarios para una educación inclusiva y equitativa.

Artículo. 26.- La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo. (Constitución de la República del Ecuador, 2008, p. 17)

Este artículo 26, se establece que se reconoce al derecho a la educación como fundamental y un deber ineludible por parte del Estado, pues es una prioridad en la política pública y la inversión estatal, y su acceso debe ser universal y de calidad.

Artículo. 46.- El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes: 3. Atención preferente para la plena integración social de quienes tengan discapacidad. El Estado garantizará su incorporación en el sistema de educación regular y en la sociedad. (Constitución de la República del Ecuador, 2008, p. 24)

El artículo 46, por su parte, especifica la necesidad de atención preferente para la plena integración social de los niños con discapacidad, asegurando su incorporación en el sistema de educación regular. Esto implica que el Estado debe implementar medidas concretas y efectivas para eliminar barreras y proporcionar adaptaciones adecuadas que permitan a estos niños participar plenamente en la educación y en la sociedad.

La falta de cumplimiento de estos artículos, como se ha evidenciado en diversos casos, refleja deficiencias en el sistema educativo y una vulneración de los derechos de los niños con discapacidad, destacando la urgencia de una acción estatal efectiva para corregir estas falencias y cumplir con los principios constitucionales de igualdad y no discriminación.

2.2.2 LEY ORGÁNICA DE DISCAPACIDADES

El derecho a la educación es fundamental para cada uno de los ecuatorianos y debe ser garantizado sin ningún tipo de distinción, y al respecto de las personas con discapacidad, esto trae consigo la creación de políticas, programas o normativas específica para asegurar el acceso, la permanencia y la terminación adecuada de todos los niveles del sistema educativo. La Ley Orgánica de Discapacidades del Ecuador (2012), como normativa se establece en un marco legal garantista de la educación inclusiva, especial y específica, con el objetivo de asegurar que las instituciones educativas lleguen a brindar un servicio y apoyos necesarios para este grupo vulnerable.

Artículo 27.- Derecho a la educación. - El Estado procurará que las personas con discapacidad puedan acceder, permanecer y culminar, dentro del Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior, sus estudios, para obtener educación, formación y/o capacitación, asistiendo a clases en un establecimiento educativo especializado o en un establecimiento de educación escolarizada, según el caso. (Ley Orgánica de Discapacidades, 2012, p. 11)

El artículo 27 subraya el derecho a la educación, enfatizando que el Estado debe asegurar el acceso, la permanencia y la culminación de estudios para las personas con discapacidad en todos los niveles educativos. Es fundamental que el Estado garantice no solo el acceso inicial, sino también el apoyo continuo para asegurar que estos estudiantes puedan completar su educación sin obstáculos innecesarios.

Artículo 28.- Educación inclusiva. - La autoridad educativa nacional implementará las medidas pertinentes, para promover la inclusión de estudiantes con necesidades educativas especiales que requieran apoyos técnico tecnológicos y humanos, tales como personal especializado, temporales o permanentes y/o adaptaciones curriculares y de accesibilidad física, comunicacional y espacios de aprendizaje, en un establecimiento de educación escolarizada.

Para el efecto, la autoridad educativa nacional formulará, emitirá y supervisará el cumplimiento de la normativa nacional que se actualizará todos los años e incluirá lineamientos para la atención de personas con necesidades educativas especiales, con énfasis en sugerencias pedagógicas para la atención educativa a cada tipo de discapacidad. Esta normativa será de cumplimiento obligatorio para todas las instituciones educativas en el Sistema Educativo Nacional. (Ley Orgánica de Discapacidades, 2012, p. 11)

El artículo 28 se centra en la educación inclusiva, obligando a la autoridad educativa nacional a implementar medidas para incluir a estudiantes con necesidades educativas especiales. Esto incluye adaptaciones tecnológicas, curriculares y de accesibilidad, así como la supervisión y actualización anual de la normativa pertinente que puedan ayudar como en el caso de Ana y otros estudiantes con necesidades especiales puedan aprender y prosperar.

Artículo 30.- Educación especial y específica. - El Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades coordinará con las respectivas autoridades competentes en materia de educación, el diseño, la elaboración y la ejecución de los programas de educación, formación y desarrollo progresivo del recurso humano necesario para brindar la atención integral a las personas con discapacidad, procurando la igualdad de oportunidades para su integración social. La autoridad educativa nacional procurará proveer los servicios públicos de educación especial y específica, para aquellos que no puedan asistir a establecimientos regulares de educación, en razón de la condición funcional de su discapacidad. La autoridad educativa nacional

garantizará la educación inclusiva, especial y específica, dentro del Plan Nacional de Educación, mediante la implementación progresiva de programas, servicios y textos guías en todos los planteles educativos. (Ley Orgánica de Discapacidades, 2012, p. 11)

El artículo 30 aborda la educación especial y específica, coordinada por el Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades. Este artículo asegura que se desarrollen programas específicos para la educación y formación de personas con discapacidad, garantizando igualdad de oportunidades y la integración social. Estos programas pueden cambiar la vida de muchos niños, niñas y adolescentes con discapacidad ofreciéndoles una educación adaptada y valiosa.

Artículo 31.- Capacitación y formación a la comunidad educativa. -

La autoridad educativa nacional propondrá y ejecutará programas de capacitación y formación relacionados con las discapacidades en todos los niveles y modalidades del sistema educativo. La autoridad sanitaria nacional podrá presentar propuestas a la autoridad educativa nacional, a fin de coordinar procesos de capacitación y formación en temas de competencia del área de salud, como la promoción y la prevención de la discapacidad en todos los niveles y modalidades educativas. (Ley Orgánica de Discapacidades, 2012, p. 11)

El artículo 31 destaca la importancia de la capacitación y formación de la comunidad educativa en temas de discapacidad. La implementación de programas de capacitación es esencial para que los docentes y el personal educativo estén preparados para atender adecuadamente a los estudiantes con discapacidad, promoviendo una educación inclusiva y efectiva.

Artículo 32.- Enseñanza de mecanismos, medios, formas e instrumentos de comunicación. -

La autoridad educativa nacional velará y supervisará que en los establecimientos educativos públicos y privados, se implemente la enseñanza de los diversos mecanismos, medios, formas e instrumentos de comunicación para las personas con

discapacidad, según su necesidad. (Ley Orgánica de Discapacidades, 2012, p. 11)

El artículo 32 garantiza la enseñanza de mecanismos y formas de comunicación adaptadas a las necesidades de las personas con discapacidad. Es esencial que los métodos de enseñanza sean flexibles y accesibles para asegurar que todos los estudiantes puedan participar plenamente en el proceso educativo, independientemente de sus capacidades de comunicación

2.2.3 LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL

La Ley Orgánica de Educación Intercultural (2017) establece el compromiso del Estado ecuatoriano de garantizar una educación inclusiva para las personas con discapacidad, asegurando su acceso, permanencia y desarrollo dentro del sistema educativo. Para ello, se reconoce la necesidad de adaptar tanto la educación formal como la no formal a sus requerimientos específicos en lo afectivo, cognitivo y psicomotriz, eliminando las barreras que dificulten su aprendizaje. Asimismo, los establecimientos educativos tienen la obligación de recibir a estudiantes con discapacidad, implementar apoyos y adaptaciones curriculares, así como capacitar al personal docente en metodologías especializadas

Artículo. 47.- Educación para las personas con discapacidad. -
Tanto la educación formal como la no formal tomarán en cuenta las necesidades educativas especiales de las personas en lo afectivo, cognitivo y psicomotriz.

La Autoridad Educativa Nacional velará porque esas necesidades educativas especiales no se conviertan en impedimento para el acceso a la educación.

El Estado ecuatoriano garantizará la inclusión e integración de estas personas en los establecimientos educativos, eliminando las barreras de su aprendizaje.

Todos los alumnos deberán ser evaluados, si requiere el caso, para establecer sus necesidades educativas y las características de la educación que necesita. El sistema educativo promoverá la detección y

atención temprana a problemas de aprendizaje especial y factores asociados al aprendizaje que pongan en riesgo a estos niños, niñas y jóvenes, y tomarán medidas para promover su recuperación y evitar su rezago o exclusión escolar. Los establecimientos educativos están obligados a recibir a todas las personas con discapacidad a crear los apoyos y adaptaciones físicas, curriculares y de promoción adecuadas a sus necesidades; y a procurar la capacitación del personal docente en las áreas de metodología y evaluación específicas para la enseñanza de niños con capacidades para el proceso con interaprendizaje para una atención de calidad y calidez.

Los establecimientos educativos destinados exclusivamente a personas con discapacidad, se justifican únicamente para casos excepcionales; es decir, para los casos en que después de haber realizado todo lo que se ha mencionado anteriormente sea imposible la inclusión. (Ley Orgánica de Educación Intercultural, 2017, p. 48)

El Artículo 47 enfatiza la necesidad de adaptar tanto la educación formal como la no formal a las necesidades especiales de las personas con discapacidad. Esencialmente, se busca garantizar que estas necesidades no impidan el acceso a una educación adecuada. Esto incluye evaluar a los estudiantes para identificar sus necesidades específicas y proporcionarles el apoyo necesario, eliminando las barreras que puedan limitar su aprendizaje. Además, la capacitación del personal docente es fundamental para ofrecer una educación de calidad y calidez.

2.2.4 CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Es importante saber que, el Código de la Niñez y Adolescencia (2003) establece principios fundamentales para la protección y desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, destacando la igualdad, la vida digna y el derecho a la educación, a la vida digna donde se reconoce la prohibición de cualquier forma de discriminación, garantizando que todos los menores, sin importar su condición, sean tratados con equidad.

Artículo. 6.- Igualdad y no discriminación. - Todos los niños, niñas y adolescentes son iguales ante la ley y no serán discriminados por causa de su nacimiento, nacionalidad, edad, sexo, etnia; color, origen social, idioma, religión, filiación, opinión política, situación económica, orientación sexual, estado de salud, discapacidad o diversidad cultural o cualquier otra condición propia o de sus progenitores, representantes o familiares. El Estado adoptará las medidas necesarias para eliminar toda forma de discriminación. (Código de la Niñez y Adolescencia, 2003, p. 2)

En este artículo se establece el principio de igualdad y no discriminación, el cual garantiza que cada niño, niña y adolescente sea tratado sin distinción por causa de su nacimiento, etnia, o cualquier otra condición personal o de su entorno. Es destacable que, aunque la norma prohíba la discriminación, en la realidad muchos niños viven desigualdades que perjudican el correcto acceso a sus derechos fundamentales como la educación en menores con discapacidad.

Artículo 26.- Derecho a una vida digna. - Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una vida digna, que les permita disfrutar de las condiciones socioeconómicas necesarias para su desarrollo integral. Este derecho incluye aquellas prestaciones que aseguren una alimentación nutritiva, equilibrada y suficiente, recreación y juego, acceso a los servicios de salud, a educación de calidad, vestuario adecuado, vivienda segura, higiénica y dotada de los servicios básicos. Para el caso de los niños, niñas y adolescentes con discapacidades, el Estado y las instituciones que las atienden deberán garantizar las condiciones, ayudas técnicas y eliminación de barreras arquitectónicas para la comunicación y transporte. (Código de la Niñez y Adolescencia, 2003, p. 38)

Este artículo menciona aspectos esenciales para tener una vida digna como la alimentación nutritiva, la recreación, educación, entre otros con el fin del bienestar infantil. A su vez, menciona que el Estado y las instituciones deben garantizar las condiciones idóneas para los niños, niñas y adolescentes con discapacidades para

evitar la inclusión, pero existen muchos desafíos para el cumplimiento de la misma, como el acceso limitado a servicios de calidad, la pobreza o la falta de infraestructura.

Artículo 37.- Derecho a la educación. - Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Este derecho demanda de un sistema educativo que: 3. Contemple propuestas educacionales flexibles y alternativas para atender las necesidades de todos los niños, niñas y adolescentes, con prioridad de quienes tienen discapacidad, trabajan o viven una situación que requiera mayores oportunidades para aprender (Código de la Niñez y Adolescencia, 2003, p. 40)

Dentro de este artículo al estipular una educación de calidad para los niños, niñas y adolescentes se exige que la existencia de propuestas educacionales flexibles y alternativas para aquellos menores de edad en situación de vulnerabilidad, en el caso a tratar, aquellos con discapacidad. Si bien este artículo representa un compromiso con la equidad educativa, su cumplimiento dependerá de la vivencia individualizada del menor, pues muchos se encuentran en la pobreza, inmersos en el trabajo infantil o la discriminación por su discapacidad.

Art. 42.- Derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad. Los niños, niñas y adolescentes con discapacidades tienen derecho a la inclusión en el sistema educativo, en la medida de su nivel de discapacidad. Todas las unidades educativas están obligadas a recibirlos y a crear los apoyos y adaptaciones físicas, pedagógicas, de evaluación y promoción adecuados a sus necesidades. (Código de la Niñez y Adolescencia, 2003, p. 41)

En este artículo se estipula el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad con el fin de garantizar el acceso al sistema educativo con las adaptaciones necesarias según su nivel de discapacidad. Existe una ambigüedad en el término *según su nivel de discapacidad*, pues deja una puerta abierta a algún tipo de discriminación, aunque la norma obligue a las instituciones educativas a recibirlos y adaptarse a sus necesidades.

CAPITULO III: MARCO METODOLÓGICO

3.1 Enfoque de la Investigación:

Para realizar este trabajo de investigación implementamos el enfoque mixto que está conformado por elementos cuantitativos y cualitativos. Dentro del proyecto de investigación proporcionar un análisis más integral y profundo de la problemática que se investiga. Debido a que, por un lado, el enfoque cuantitativo nos ofrecería datos estadísticos y el enfoque cualitativo profundizaría en las experiencias y percepciones del problema planteado.

Este enfoque mixto permitirá no solo describir la situación actual con un alto nivel de detalle, sino también generar una base de conocimiento que pueda servir para futuras investigaciones o propuestas de mejora en la aplicación de políticas públicas orientadas a garantizar el bienestar y desarrollo integral de los niños con discapacidades intelectuales.

3.2 Alcance de la investigación:

El presente estudio se enmarca dentro de un enfoque de investigación con alcance descriptivo, dado que su propósito principal es examinar y explicar de manera detallada cómo el incumplimiento de la normativa vigente impacta de manera negativa en el desarrollo y futuro de los niños con discapacidades intelectuales. A través de este análisis, se busca no solo evidenciar la existencia de esta problemática, sino también comprender sus diversas implicaciones en el ámbito educativo, social y familiar, permitiendo así una visión integral de sus efectos a corto, mediano y largo plazo.

Para lograr estos objetivos, se empleará una metodología basada en la revisión y análisis minucioso de las normativas actualmente vigentes en materia de derechos, educación y atención a la población con discapacidades intelectuales. De manera complementaria, se llevará a cabo un estudio basado en las vivencias y experiencias

de las personas directamente involucradas en esta realidad, tales como familias, educadores, profesionales de la salud y otros actores clave.

3.3 Técnica e instrumentos para obtener datos

La recolección de datos se llevará a cabo a través de la implementación y aplicación de diversas técnicas de investigación, entre las cuales se destacan las entrevistas y las encuestas.

Se realizarán entrevistas en profundidad que permitan captar sus percepciones, desafíos y necesidades en relación con el cumplimiento de dichas normativas, y se aplicarán encuestas dirigidas a diversos sectores de la población con el fin de obtener información cuantitativa que respalde los hallazgos cualitativos, proporcionando así un panorama más amplio y fundamentado sobre la problemática.

Estas herramientas permitirán recopilar información relevante y detallada directamente de los participantes, garantizando así un enfoque estructurado y metodológico que contribuirá a la obtención de resultados precisos y representativos. Además, el uso combinado de ambas técnicas posibilitará un análisis más profundo y enriquecedor, al proporcionar tanto datos cuantitativos como cualitativos que serán fundamentales para el desarrollo del estudio.

- **Entrevista**

El Equipo de Expertos en Comunicación (2023), define que la entrevista es “un diálogo establecido entre una o más personas con el fin de tratar ciertos tópicos que pueden ser previamente establecidos.” (párr. 2)

Para la aplicación de la mencionada técnica, se realizaron diversos cuestionarios. En primera instancia, se realizaron 10 preguntas a la abogada Rosario Berón, jueza de Niñez y Adolescencia de la Unidad Judicial Sur, quien nos brindó sus conocimientos en cuanto a la manera en que los casos de niños con capacidades especiales son tratados, enfocándonos en los centros educativos y como manejan la manera en que estos estudiantes puedan ser integrados dentro de las aulas y en caso

de existir alguna clase de incumplimiento de sus derechos de qué manera esta es confrontada.

Tabla 6: Preguntas de entrevista a la Jueza de Niñez y Adolescencia, Rosario Carla Berón

Entrevistada:	Rosario Carla Berón
Perfil de la entrevistada:	<ul style="list-style-type: none"> • Jueza de la Unidad Judicial Sur de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia. • Mgtr. Derecho Procesal
¿Cuáles son los principales retos que enfrenta el sistema judicial al abordar casos que involucran a niños con capacidades especiales?	
¿Qué criterios utiliza para garantizar el respeto al interés superior del niño en situaciones relacionadas con discapacidad?	
¿Considera que el marco legal actual protege adecuadamente los derechos de los niños con capacidades especiales? Si no, ¿qué cambios propondría?	
¿Qué tan efectivo es el trabajo interdisciplinario entre jueces, psicólogos, trabajadores sociales y médicos en estos casos?	
¿Cómo se asegura que los procedimientos judiciales sean accesibles y comprensibles para niños con discapacidades y sus familias?	
¿Qué papel juegan las instituciones educativas y de salud en los procesos judiciales que involucran a niños con capacidades especiales?	
¿Cómo se protege a los niños con capacidades especiales en situaciones de violencia intrafamiliar o vulneración de derechos?	
¿Qué medidas considera esenciales para garantizar la plena inclusión y equidad en el sistema judicial para estos niños?	

Elaborado por: Quimi y Salas (2025)

Así también, consideramos pertinente realizar entrevistas a padres de familia, y así poder obtener una perspectiva humana, más no legal, de cómo se siente

realmente el apoyo a las familias que tienen estudiantes con alguna capacidad especial, es por esto sé que realizó una entrevista a una pareja, padres de Ariadna Vásquez, quien tiene una discapacidad intelectual del 68%, actualmente de 21 años:

Tabla 7: Preguntas de entrevista a Claudia Salinas y Ernesto Suarez, padres de familia

Entrevistados	Claudia Salinas y Ernesto Suarez
Perfil de los entrevistados:	Claudia Salinas, Contadora de 44 años, madre de Ariadna Vásquez, de nacionalidad ecuatoriana. Ernesto Suárez, de 45 años, guionista y jefe de operaciones en la Universidad de las Artes, de nacionalidad ecuatoriana.
¿Considera que las instituciones educativas en Guayaquil cuentan con los recursos necesarios para atender las necesidades de su hija?	
¿Cómo describiría la experiencia de acceder a servicios educativos para su hija en Guayaquil?	
¿Ha recibido algún tipo de apoyo o guía por parte del Estado por alguna vez de los de las instituciones para garantizar la educación de su hija?	
Ahora, ¿me podría explicar los motivos por los cuales usted ha tenido que buscar servicios privados o alternativos para suplir las deficiencias de la educación que se supone que el Estado debería garantizar?	
¿Cuáles han sido los principales desafíos que ha enfrentado, ya sea tanto culturales como económicos que ha enfrentado a intentar matricular a su hija en una institución educativa?	
En términos económicos, así como me explicó con anterioridad, ¿Cuáles son las principales barreras que ha enfrentado para que ella reciba realmente una educación de calidad?	
¿Cuáles ustedes creen que es el impacto que tiene la calidad de la educación en el desarrollo en el futuro, en el futuro de Ariadna? ¿Y qué es lo que usted busca para el futuro de ella?	
¿Como última pregunta, dentro de sus conocimientos, qué recomendaciones daría al Estado o a las autoridades educativas para	

mejorar la calidad y acceso a la educación para niños con discapacidad intelectual?	
---	--

Elaborado por: Quimi y Salas (2025)

Se realizó una entrevista a María Isabel García Lara, abogada ecuatoriana viviendo en Argentina, madre de un niño con capacidades especiales. Su entrevista fue dividida en dos partes, como madre con un niño con capacidades especiales viviendo en argentina, disfrutando de los beneficios de este país, y su perspectiva como abogada ecuatoriana haciendo comparación de las diferencias en las legislaciones de cada país.

Tabla 8: Preguntas de entrevista como madre de familia domiciliada en Argentina

Entrevistada:	María Isabel García Lara
Perfil de la Entrevistada:	
¿Considera que las instituciones educativas en su localidad (por ejemplo, Buenos Aires, Córdoba, Rosario) cuentan con los recursos necesarios para atender las necesidades de su hijo/a?	
¿Cómo describiría la experiencia de acceder a servicios educativos para su hijo/a en Argentina?	
¿Ha recibido algún tipo de apoyo o guía por parte del Estado, como del Ministerio de Educación o programas provinciales, para garantizar la educación de su hijo/a?	
¿Ha tenido que buscar servicios privados o alternativos para suplir deficiencias en la educación de su hijo/a?	
¿Cuáles han sido los principales desafíos que ha enfrentado al intentar matricular a su hijo/a en una institución educativa en Argentina?	
¿Cree que el personal educativo (docentes, directivos, psicopedagogos) está capacitado para atender adecuadamente a su hijo/a? ¿Por qué?	

¿Qué impacto cree que tiene la calidad de la educación en el desarrollo y futuro de su hijo/a?	
¿Percibe algún tipo de discriminación hacia su hijo/a dentro o fuera del entorno escolar?	
¿Qué recomendaciones haría al Ministerio de Educación o a las autoridades provinciales para mejorar la calidad y el acceso a la educación para niños con discapacidad intelectual en Argentina?	

Elaborado por: Quimi y Salas (2025)

Tabla 9: Preguntas de entrevista como abogada domiciliada en Argentina

Desde su perspectiva, ¿cuáles son los mayores obstáculos legales para garantizar la educación inclusiva en Argentina?	
¿Qué tipo de casos relacionados con la educación de niños con discapacidad intelectual son más comunes en su experiencia profesional?	
Desde su perspectiva legal, ¿qué acciones deberían tomar las autoridades educativas (nacionales o provinciales) para garantizar la plena inclusión educativa de estos niños?	
¿Qué impacto jurídico tiene el incumplimiento de las normativas educativas, como la Ley de Educación Nacional (Ley 26.206), en el bienestar y desarrollo de los niños con discapacidad intelectual?	
¿Existen mecanismos eficaces en Argentina, como la Defensoría del Pueblo o acciones legales, para denunciar el incumplimiento de los derechos educativos de estos niños? ¿Cuáles son?	
¿Qué mejoras legales o administrativas recomendaría para garantizar que estos niños accedan a una educación de calidad?	
¿Qué desafíos enfrentan las familias al intentar acceder a recursos legales para exigir el cumplimiento de los derechos educativos de sus hijos en Argentina?	

Elaborado por: Quimi y Salas (2025)

Se realizó una entrevista de 9 preguntas a Claudia Álvarez, actualmente es Coordinadora y administradora de gestiones del Centro de Educación Especial *ASENIR*, quien su trayectoria en el Centro empezó como una madre de familia que quiso inscribir a su hijo y terminó involucrándose lo suficiente hasta formar parte de la directiva de la escuela.

Tabla 10: Preguntas de entrevista a la Coordinadora y administradora de gestiones de *ASENIR*, Claudia Álvarez

Entrevistada	Claudia Álvarez
Perfil de la Entrevistada:	Coordinadora y administradora de gestiones de <i>ASENIR</i>
¿Cuáles son los principales valores o principios que guían la educación en la escuela?	
¿Cómo se adapta el currículum educativo para atender las necesidades individuales de los estudiantes?	
¿Qué tipo de programas o metodologías utilizan para apoyar a los niños que tienen aquí?	
¿Cómo evalúan el progreso de los estudiantes y cómo se comunican estos avances con sus familias?	
¿Cuáles son los mayores desafíos que enfrentan de la escuela y cómo los abordan?	
¿Qué tipo de apoyo psicológico o emocional se le ofrece a los estudiantes y a sus familias también?	
¿Cómo se entrenan a los docentes para trabajar con niños que tienen una amplia variedad de capacidades o de necesidades?	
¿Cómo promueve la inclusión social y académica de los niños con capacidades especiales dentro de su comunidad escolar?	
¿Cómo visualiza usted el futuro de la educación para los niños con capacidades especiales en los próximos años?	

Elaborado por: Quimi y Salas (2025)

Se realizó una entrevista a la Psicóloga del Departamento de Consejería Estudiantil de la Unidad Educativa Bilingüe Sagrados Corazones, ubicada al sur de la ciudad de Guayaquil:

Tabla 11: Preguntas de entrevista a la Coordinadora del Departamento de Consejería Estudiantil de la Unidad Educativa Bilingüe Sagrados Corazones

Entrevistada	Coordinadora del Departamento de Consejería Estudiantil
¿Cuáles son los principales desafíos emocionales y psicológicos que enfrentan los niños con capacidades especiales en el entorno escolar?	
Desde su experiencia, ¿cómo evalúa la inclusión de niños con discapacidad en las escuelas regulares? ¿Existen suficientes recursos y estrategias para garantizar su integración efectiva?	
¿Qué tipo de apoyo específico reciben estos niños dentro de la escuela? ¿Considera que es suficiente para cubrir sus necesidades?	
¿De qué manera influyen las barreras sociales y culturales en el proceso de inclusión educativa de los niños con discapacidad?	
¿El personal docente cuenta con la capacitación adecuada para atender las diversas necesidades de estos estudiantes? ¿Qué mejoras serían necesarias en este aspecto?	
En cuanto al apoyo del Estado, ¿existen políticas claras y eficaces para la inclusión de niños con capacidades especiales en el sistema educativo?	
¿Considera que el acceso a servicios psicológicos y de apoyo dentro del sistema educativo es suficiente para atender las necesidades de estos niños? ¿Cuáles son las principales limitaciones?	
¿Qué tipo de apoyo emocional y psicológico reciben las familias de los niños con discapacidad dentro del sistema educativo? ¿Existen programas específicos para ellas?	

Desde su perspectiva, ¿qué cambios o mejoras deberían implementarse en las políticas educativas para que los niños con capacidades especiales puedan acceder a una educación de calidad?	
¿Ha observado avances significativos en la inclusión de estos niños en los últimos años, o considera que aún hay grandes desafíos por superar?	

Elaborado por: Quimi y Salas (2025)

- **Encuesta**

Farías (2024) define que la encuesta, al ser una herramienta de recopilación de información, consiste “en un conjunto prediseñado de preguntas normalizadas, dirigidas a una muestra socialmente representativa de individuos, con el fin de conocer sus opiniones o visiones respecto de alguna problemática o asunto que les afecta.” (párr. 1)

Las encuestas fueron hechas para dos sectores, padres de familia de niños con capacidades especiales en las instituciones de ASENIR y Manuela Espejo, y a los docentes de primaria y secundaria del SSCC.

Tabla 12: Formato de encuesta a padres de familia de niños con capacidades especiales de las instituciones de ASENIR y Manuela Espejo

1. ¿Ha encontrado dificultades para inscribir a su hijo/a en una institución educativa debido a su discapacidad?
• Muy frecuentemente
• Frecuentemente
• Ocasionalmente
• Raramente
• Nunca
2. ¿Cree que las instituciones educativas especializadas en Guayaquil para niños con discapacidad intelectual son accesibles y suficientes?
• Totalmente de acuerdo
• De acuerdo
• Indeciso
• En desacuerdo
• Totalmente en desacuerdo
3. ¿Recibe algún tipo de apoyo del Estado para la educación de su hijo/a (becas, subsidios, materiales, transporte, entre otros)?
• Totalmente de acuerdo
• De acuerdo
• Indeciso

• En desacuerdo
• Totalmente en desacuerdo
4. ¿Cree que los docentes en instituciones públicas están preparados para atender a niños con discapacidad intelectual?
• Totalmente de acuerdo
• De acuerdo
• Indeciso
• En desacuerdo
• Totalmente en desacuerdo
5. ¿Considera que el Estado garantiza adecuadamente el derecho a la educación de los niños con discapacidad intelectual?
• Totalmente de acuerdo
• De acuerdo
• Indeciso
• En desacuerdo
• Totalmente en desacuerdo
6. ¿Ha recibido información clara sobre los derechos educativos de su hijo/a por parte de alguna institución estatal?
• Totalmente de acuerdo
• De acuerdo
• Indeciso
• En desacuerdo
• Totalmente en desacuerdo
7. ¿Cree que los costos de las terapias complementarias privadas (psicopedagogía, terapia de lenguaje, terapia ocupacional, fonoaudiología) dificultan el desarrollo de su hijo/a debido a la falta de intervención estatal?
• Totalmente de acuerdo
• De acuerdo
• Indeciso
• En desacuerdo
• Totalmente en desacuerdo
8. ¿Cree que la sociedad y las autoridades comprenden las necesidades de los niños con discapacidad intelectual?
• Totalmente de acuerdo
• De acuerdo
• Indeciso
• En desacuerdo
• Totalmente en desacuerdo

Elaborado por: Quimi y Salas (2025)

Tabla 13: Formato de encuesta a docentes de primaria y secundaria de Unidad Educativa Bilingüe Sagrados Corazones

1. ¿A qué sección de la institución educativa pertenece?
• Sección Primaria
• Sección Secundaria
2. Desde su experiencia como docente, ¿los recursos disponibles en la institución educativa son suficientes para garantizar una educación adecuada a los niños con capacidades especiales?
• Totalmente de acuerdo
• De acuerdo
• Indeciso
• En desacuerdo
• Totalmente en desacuerdo
3. ¿Ha recibido capacitación sobre estrategias de enseñanza inclusiva para niños con discapacidad en los últimos años?

• Totalmente de acuerdo
• De acuerdo
• Indeciso
• En desacuerdo
• Totalmente en desacuerdo
4. ¿Considera que el currículo escolar ayuda a responder las necesidades de los niños con discapacidad?
• Totalmente de acuerdo
• De acuerdo
• Indeciso
• En desacuerdo
• Totalmente en desacuerdo
5. Desde su experiencia, ¿el Ministerio de Educación brinda el apoyo necesario para la inclusión de niños con discapacidad?
• Totalmente de acuerdo
• De acuerdo
• Indeciso
• En desacuerdo
• Totalmente en desacuerdo
6. ¿La cantidad de docentes y personal de apoyo en la institución es suficiente para atender adecuadamente a los niños con capacidades especiales?
• Totalmente de acuerdo
• De acuerdo
• Indeciso
• En desacuerdo
• Totalmente en desacuerdo
7. ¿Considera que la infraestructura de la institución facilita la inclusión de niños con discapacidad (rampas, baños adaptados, señalización, etc.)?
• Totalmente de acuerdo
• De acuerdo
• Indeciso
• En desacuerdo
• Totalmente en desacuerdo
8. ¿Siente que cuenta con el respaldo necesario por parte de las autoridades educativas para implementar estrategias de enseñanza inclusiva?
• Totalmente de acuerdo
• De acuerdo
• Indeciso
• En desacuerdo
• Totalmente en desacuerdo
9. Desde su perspectiva, ¿la interacción entre los niños con discapacidad y sus compañeros de aula es inclusiva y favorece su integración?
• Totalmente de acuerdo
• De acuerdo
• Indeciso
• En desacuerdo
• Totalmente en desacuerdo
10. ¿Ha identificado dificultades sociales o culturales dentro de la comunidad educativa que afecten la inclusión de niños con discapacidad?
• Totalmente de acuerdo
• De acuerdo
• Indeciso
• En desacuerdo
• Totalmente en desacuerdo

11. Desde su punto de vista, ¿las políticas educativas actuales garantizan el derecho a una educación inclusiva de calidad para los niños con discapacidad?
• Totalmente de acuerdo
• De acuerdo
• Indeciso
• En desacuerdo
• Totalmente en desacuerdo

Elaborado por: Quimi y Salas (2025)

CAPITULO IV

PROPUESTA O INFORME

4.1 Presentación y análisis de resultados

4.1.1 Entrevistas a expertas en derecho

- **Jueza Rosario Carla Berón, de la Unidad Judicial Sur de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.**

Tabla 14: Entrevista realizada a la Jueza de la Unidad Judicial Sur de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, Rosario Carla Berón.

Entrevistada:	Rosario Carla Berón
Perfil de la entrevistada:	<ul style="list-style-type: none"> • Jueza de la Unidad Judicial Sur de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia. • Mgtr. Derecho Procesal
1. ¿Cuáles son los principales retos que enfrenta el sistema judicial al abordar casos que involucran a niños con capacidades especiales?	Menciona que es fundamental tener presentes los artículos 35, 47,48 y 49 de la Constitución de la República del Ecuador, dado a que son los artículos que garantizan los derechos de las personas con capacidades especiales para así poder afrontar los retos que se presenten en caso de tener alguna situación entregada a los jueces, para que así, este grupo de atención prioritaria puedan disfrutar de sus derechos.
2. ¿Qué criterios utiliza para garantizar el respeto al interés superior del niño en situaciones relacionadas con discapacidad?	Como juzgadora, usa el criterio de que el sujeto de derecho es un ser humano, y no debe ser objeto de discriminación en ninguna forma. Es fundamental, nos comenta jueza, que como profesionales se palpen en situación del menor, para así tener una mejor perspectiva de la vida del niño o niña con capacidad especial. Estos no deben ser sujeto de maltrato de ninguna forma, y menciona que, a pesar de que cada familia y caso es diferente, hay casos crueles, y aquí es donde viene la responsabilidad como juzgador, aplicar las leyes que más vayan a beneficiar a ese menor de edad.
3. ¿Considera que el marco legal actual protege adecuadamente los derechos de los niños con capacidades especiales? Si no, ¿qué cambios propondría?	Nos comenta que considera que si, debido a que al tener una Constitución garantista de derechos y una Ley de Discapacidades, podemos garantizar que ese niño, niña o adolescente con capacidades especiales puede ser protegido y se le brinda todo el apoyo que requiera, tanto al menor como a su familia.
4. ¿Qué tan efectivo es el trabajo interdisciplinario entre jueces, psicólogos, trabajadores sociales y médicos en estos casos?	Nos indica que las unidades judiciales cuentan con un equipo técnico, el cual está conformado por una trabajadora social, un médico y una psicóloga. Es decir, se procuran que el trabajo sea efectivo y duradero para estos niños cuyos casos son presentados en la unidad judicial.
5. ¿Cómo se asegura que los procedimientos judiciales sean accesibles y	El acceso a la justicia es gratuito, cualquier persona que desee denunciar o demandar puede hacerlo, hoy en día hay diferentes maneras de asegurarnos de que esto sea

<p>comprensibles para niños con discapacidades y sus familias?</p>	<p>gratuito, ya sea mediante un defensor público o un consultorio jurídico de las universidades, que también deben ser gratuitos. A su vez, todas estas personas o entidades que ofrecen sus servicios gratuitos, deben asegurarse de que, en el caso de los niños con capacidades especiales, deban ser atendidos de manera inmediata al ser un grupo prioritario, y al mismo tiempo, las unidades judiciales o jueces deben ofrecer su trabajo de manera efectiva para estos sujetos de derecho.</p>
<p>6. ¿Qué papel juegan las instituciones educativas y de salud en los procesos judiciales que involucran a niños con capacidades especiales?</p>	<p>Al momento de que alguna denuncia es presentada en contra de una unidad educativa, el caso es sorteado, y el papel de los jueces es hacer uso del equipo técnico para poder hacer su respectiva investigación, tanto como a la directa de la escuela, como también a los maestros, padres, alumnos o a las personas que estén involucradas en el caso tanto sea de bullying, discriminación, maltrato, etc., en el que se encuentra involucrado el estudiante con capacidad especial, para así poder tomar las medidas correspondientes que se encuentran en los reglamentos del Ministerio de Educación.</p>
<p>7. ¿Cómo se protege a los niños con capacidades especiales en situaciones de violencia intrafamiliar o vulneración de derechos?</p>	<p>Cuando existen casos de maltrato o violencia contra estos niños con capacidades especiales, se deben hacer las denuncias respectivas. Como primera instancia se puede acudir a la Junta Cantonal, quienes darán únicamente una medida administrativa, sin embargo lo ideal es acercarse al juzgado de niñez y familia para que de esta manera puedan realizarse las sanciones correspondientes a la unidad educativa, o en el caso de violencia intrafamiliar separar al menor de su familia, ubicándolo en un lugar más seguro en donde sus derechos puedan ser respetado, esto puede ser con algún familiar fuera del núcleo de violencia quien se puede hacer cargo del mismo, o en otros casos se los ubica en casas de acogida, durante el tiempo en que los padres puedan demostrar que si son aptos para permanecer con sus hijos.</p>
<p>8. ¿Qué medidas considera esenciales para garantizar la plena inclusión y equidad en el sistema judicial para estos niños?</p>	<p>Las medidas esenciales deberían ser las que ya se encuentran en las disposiciones, una buena educación en el tema, va a permitir que estos temas sean abordados de una manera efectiva.</p>

Elaborado por: Quimi y Salas (2025)

La Jueza reconoce que dentro del sistema judicial se presentan diversas dificultades para cumplir con las disposiciones de ley, ya sea por desconocimiento, falta de recursos o la nula voluntad de las instituciones en ejercer su responsabilidad. No basta con tener leyes o reglamentos que respalden la inclusión educativa de estos niños, la importancia radica en la implementación efectiva de las mismas.

Según la jueza, Rosario Berón, las unidades judiciales si cuentan con los equipos técnicos conformados por psicólogos, trabajadores sociales y médicos,

quienes investigan cada caso y brindan informes para la toma de decisiones judiciales pero que muchas de las instituciones no tienen el personal capacitado para tratar casos de niños con discapacitados. Nos da como ejemplo, la discriminación originada por las instituciones educativas, donde ella nos explica que muchas escuelas no admiten a estos niños porque argumentan que “no están preparados” para atenderlos, contradiciendo el propio marco legal.

Uno de los temas alarmantes tratados en la entrevista es la vulneración de derechos dentro del hogar. Se enfatiza que la negligencia de los padres, la falta de cuidados adecuados y el aislamiento del niño también constituyen formas de maltrato. En estos casos, el sistema judicial puede intervenir para retirar al menor del entorno familiar y brindarle acogimiento institucional.

La Jueza, Rosario Berón, resalta la importancia de denunciar cualquier caso de maltrato infantil y detalla el proceso legal que deben seguir los padres o cuidadores. Explica que el primer paso es acudir a la Junta Cantonal, donde se otorga una medida administrativa, y posteriormente al Juzgado de Niñez y Familia, que puede convertir dicha medida en una sanción judicial. También enfatiza que, cuando la agresión ocurre en el ámbito escolar, el Ministerio de Educación debe intervenir, ya que es la entidad responsable de regular a los docentes y directivos de las instituciones educativas.

Asimismo, señala que, aunque muchas personas evitan denunciar por considerar el proceso largo o desgastante, es fundamental hacerlo, destacando que, aunque la espera pueda generar frustración, la denuncia no solo protege al niño afectado, sino que también previene futuros casos de violencia. En su opinión, el primer paso para erradicar el maltrato es romper el silencio y confiar en el sistema de justicia, por más complejo que este pueda parecer.

- **Abogada María Isabel García Lara, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Argentina.**

Tabla 15: Entrevista a la Abogada María Isabel García Lara.

Entrevistada:	María Isabel García Lara
Perfil de la Entrevistada:	Abogada
<p>1. Desde su perspectiva, ¿cuáles son los mayores obstáculos legales para garantizar la educación inclusiva en Argentina?</p>	<p>La abogada explica que uno de los mayores obstáculos legales para garantizar la educación inclusiva en Argentina no es por falta de normativa, más bien se da por la el incumplimiento por parte de los gobiernos. Además, menciona que la Constitución Nacional de Argentina otorga una jerarquía constitucional a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Asimismo, desde su punto de vista, el país ha avanzado en la creación de leyes alineadas a los tratados internacionales como la Ley de Educación, que busca realizar estos ajustes, con el objetivo de garantizar el acceso a la educación, pero los “gobiernos de turno” no siguen las recomendaciones internacionales generando un estancamiento en la evolución de la educación para todos.</p>
<p>2. ¿Qué tipo de casos relacionados con la educación de niños con discapacidad intelectual son más comunes en su experiencia profesional?</p>	<p>La abogada nos comentó sobre un fallo reciente en Buenos Aires, el cual ordena que se debe garantizar la accesibilidad a la educación sin restricciones impuestas por el Estado, de esta manera las familias son libres de elegir una educación para sus hijos.</p>
<p>3. Desde su perspectiva legal, ¿qué acciones deberían tomar las autoridades educativas (nacionales o provinciales) para garantizar la plena inclusión educativa de estos niños?</p>	<p>Se hace mención que las autoridades educativas, nacionales y provinciales deben fortalecer los existentes mecanismos de control para que se ejerza la plena inclusión educativa. Considera positivo, que la Secretaria de Educación y los orientadores escolares realizan diversos controles a través de trabajadores sociales.</p> <p>Pero nos explica, que cuando estos organismos no cumplen su labor, es el momento donde se recurre a las instancias judiciales, conocidos como amparos constitucionales, el último recurso para exigir el cumplimiento de derechos vulnerados.</p>
<p>4. ¿Qué impacto jurídico tiene el incumplimiento de las normativas educativas, como la Ley de Educación Nacional (Ley 26.206), en el bienestar y desarrollo de los niños con discapacidad intelectual?</p>	<p>Detalla que el proceso de reclamo comienza en la vía administrativa, donde se presenta una queja ante organismos como la Inspección de Educación. Si las autoridades no responden, se puede recurrir a la justicia ordinaria o, en casos urgentes, al amparo constitucional. Subraya que la vulneración de estos derechos tiene un efecto devastador en las personas afectadas, dado que impide su acceso a una educación adecuada e inclusiva.</p>
<p>5. ¿Existen mecanismos eficaces en Argentina, como la Defensoría del Pueblo o acciones legales, para denunciar el incumplimiento de los</p>	<p>Nos menciona que conoce la existencia de mecanismos administrativos para denunciar el incumplimiento de los derechos educativos de los niños con discapacidad, pero desconoce porque no existe una defensoría del pueblo. Un defensor del pueblo</p>

derechos educativos de estos niños? ¿Cuáles son?	existe, pero actúa de forma que solo presenta alegatos, pero no es parte del proceso. Como mecanismos administrativos, aclara que cada provincia tiene su propia administración de justicia, primero se debe acudir a la Inspección de Educación de la comuna.
6. ¿Qué mejoras legales o administrativas recomendaría para garantizar que estos niños accedan a una educación de calidad?	Como mejoría legal, recomienda que el Estado Argentino debe apegarse más a las recomendaciones internacionales propuesta por la ONU. Aunque, resalta que el cumplimiento de cualquier tipo de políticas depende exclusivamente del Estado.
7. ¿Qué desafíos enfrentan las familias al intentar acceder a recursos legales para exigir el cumplimiento de los derechos educativos de sus hijos en Argentina?	Es la falta de orientación legalmente, donde muchas de estas barreras comienzan desde la escuela donde los docentes no tienen los recursos ni la formación para integrar a los niños con capacidades especiales en el aula.

Elaborado por: Quimi y Salas (2025)

A pesar de contar con leyes alineadas a los tratados internacionales, la aplicación de estos se ve limitada, llevando al familiar a recurrir a instancias judiciales para poder garantizar el acceso a la educación de sus hijos, pues se ven impedidos ante las oportunidades educativas.

Las autoridades educativas nacionales y provinciales tienen la responsabilidad de fortalecer los mecanismos de control para garantizar la inclusión educativa. Según la entrevistada, existen controles realizados por la Secretaría de Educación y los orientadores escolares, quienes trabajan con asistentes sociales. No obstante, cuando estos mecanismos fallan, las familias deben recurrir a amparos constitucionales para exigir el cumplimiento de sus derechos. Este panorama evidencia que la estructura actual no es lo suficientemente ágil para responder a las necesidades de los niños con discapacidad intelectual, lo que genera retrasos en su desarrollo académico y social.

Muchos docentes no cuentan con formación especializada ni con herramientas pedagógicas adecuadas para garantizar una verdadera educación inclusiva, lo que dificulta la integración de estos estudiantes. En este contexto, es fundamental que el Estado garantice el cumplimiento de las normativas existentes y promueva la

capacitación docente y establezca mecanismos de asesoría legal accesibles para las familias afectadas.

4.1.2 Entrevistas a padres de familia

- **María Isabel García Lara, ecuatoriana, madre de familia de E.V, autismo con un grado de moderado a severo, domiciliada en Argentina.**

Tabla 16: Entrevista a madre de familia, María Isabel García Lara.

Entrevistada:	María Isabel García Lara
Perfil de la Entrevistada:	Abogada y madre de familia.
1. ¿Considera que las instituciones educativas en su localidad (por ejemplo, Buenos Aires, Córdoba, Rosario) cuentan con los recursos necesarios para atender las necesidades de su hijo/a?	Considera que en su caso personal se encuentra conforme con la clase apoyo que recibe por parte de las leyes ya establecidas por la Constitución Nacional de Buenos Aires, pero recalca que es necesario tomar en cuenta a estas personas que son de bajos recursos que no tienen el privilegio que ella tiene en su hogar.
2. ¿Cómo describiría la experiencia de acceder a servicios educativos para su hijo/a en Argentina?	La califica como bastante buena, pero considera que es de suma importancia tomar en cuenta la situación socioeconómica de cada barrio o comuna.
3. ¿Ha recibido algún tipo de apoyo o guía por parte del Estado, como del Ministerio de Educación o programas provinciales, para garantizar la educación de su hijo/a?	La entrevistada nos menciona que, si ha recibido mucha orientación por parte de estas entidades en la administración pública, destacando de estas la orientación escolar y médica
4. ¿Ha tenido que buscar servicios privados o alternativos para suplir deficiencias en la educación de su hijo/a?	Se menciona que no, ya que el sistema de salud y educación es igual que en Ecuador, hay como prioridad el bienestar y el fácil acceso a estos derechos.
5. ¿Cuáles han sido los principales desafíos que ha enfrentado al intentar matricular a su hijo/a en una institución educativa en Argentina?	La accesibilidad muchas veces puede encontrarse un poco limitada, debido a que a pesar de que existe una legalidad formal de los derechos, al momento de la práctica, estos o llegan a ser vulnerados o el proceso de acceder a los mismo suele volverse un poco complicado
6. ¿Cree que el personal educativo (docentes, directivos, psicopedagogos) está capacitado para atender adecuadamente a su hijo/a? ¿Por qué?	Considera que el personal educativo y su equipo técnico ha podido brindar la educación adecuada a estos menores de la manera en que han podido, se enfatiza en que podrían existir mejoras.

7. ¿Qué impacto cree que tiene la calidad de la educación en el desarrollo y futuro de su hijo/a?	Impacta en todas las áreas de la vida de su hijo, considera que la educación da acceso a otros derechos, como puede ser un empleo formal, acceso a salud mental, etc.
8. ¿Percibe algún tipo de discriminación hacia su hijo/a dentro o fuera del entorno escolar?	Al tener un hijo con autismo moderado- severo, se ha encontrado en situaciones en las que las personas, al no tener conocimiento de esta condición, no ha sentido el apoyo por parte de la sociedad, no hay educación plena en estas condiciones hacia las demás personas.
9. ¿Qué recomendaciones haría al Ministerio de Educación o a las autoridades provinciales para mejorar la calidad y el acceso a la educación para niños con discapacidad intelectual en Argentina?	La entrevistada resalta la importancia de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, destacando su jerarquía constitucional y su alineación con el modelo social de discapacidad. Explica cómo este enfoque desplaza la visión tradicional del modelo médico, que pone el foco en la persona con discapacidad como un problema, para centrarse en las barreras sociales que dificultan su desarrollo.

Elaborado por: Quimi y Salas (2025)

La Abg. María Isabel García destaca que en Argentina se tiene un marco normativo bien estructurado en términos de igualdad ante la ley, explicando que el país tiene una Constitución Nacional y constituciones provinciales que garantizan la educación inclusiva. Sin embargo, la aplicación efectiva de estas normas varía según la situación socioeconómicas y geográfica del individuo, pues en su caso en particular por su posición, su hijo ha recibido el pleno ejercicio de sus derechos educativos, pero argumenta que en zonas marginales la realidad puede ser diferente.

Aunque la ley garantiza el derecho a la educación inclusiva, en la práctica, la falta de infraestructura adecuada y de docentes capacitados obliga a muchas familias a optar por la educación especial en lugar de la educación común. Evidenciando que la inclusión sigue siendo un término utilizado porque las unidades educativas no están preparadas para recibir a los niños con discapacidad.

También destaca que la educación no solo es un derecho fundamental, sino un *derecho llave*, ya que abre las puertas a otras oportunidades en la vida. Un niño que no recibe una educación adecuada tendrá dificultades para acceder a empleo, asistencia médica y una vida independiente.

La entrevistada enfatiza la necesidad de aplicar ajustes razonables según la realidad de cada comunidad, asegurando así la inclusión. También menciona que,

aunque la legislación en países como Argentina ha avanzado, el desafío radica en su implementación efectiva. En este sentido, destaca el rol de organismos como la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que monitorea el cumplimiento de las recomendaciones por parte de los Estados. Señala que muchas leyes con un enfoque capacitista han sido derogadas o actualizadas para ajustarse a la Convención, reflejando un proceso de evolución normativa en favor de los derechos de las personas con discapacidad.

➤ **Claudia Salinas y Ernesto Suarez, padres de familia de Ariadna Vásquez, con discapacidad intelectual de 68%.**

Tabla 17: Entrevista a Claudia Salinas y Ernesto Suárez, padres de familia

Entrevistados	Claudia Salinas y Ernesto Suarez
Perfil de los entrevistados:	Claudia Salinas, Contadora de 44 años, madre de Ariadna Vásquez, de nacionalidad ecuatoriana. Ernesto Suárez, de 45 años, guionista y jefe de operaciones en la Universidad de las Artes, de nacionalidad ecuatoriana.
1. ¿Considera que las instituciones educativas en Guayaquil cuentan con los recursos necesarios para atender las necesidades de su hija?	Tanto Claudia Salinas como Ernesto Suárez coinciden en que las instituciones educativas en Guayaquil no cuentan con los recursos adecuados para atender a niños con discapacidad intelectual. Claudia menciona su experiencia con su hija Ariadna, quien tuvo dificultades para recibir el apoyo necesario, lo que provocó retrasos en su educación. Por su parte, Ernesto enfatiza la falta de docentes capacitados y una infraestructura deficiente en instituciones públicas como "Manuela Espejo". Además, critica que muchas instituciones privadas solo cumplen con la normativa de aceptar a estos estudiantes sin ofrecer un programa de apoyo real, lo que resulta en una inclusión meramente formal, sin preparación efectiva para los alumnos.
2. ¿Cómo describiría la experiencia de acceder a servicios educativos para su hija en Guayaquil?	Claudia Salinas describe su experiencia accediendo a servicios educativos para su hija Ariadna en Guayaquil de forma insatisfactoria. En instituciones públicas como <i>Manuela Espejo</i> , la educación ha sido generalizada y no adaptada a las necesidades específicas de cada niño con discapacidad. En colegios particulares, Ariadna tuvo acceso a un <i>profesor sombra</i> , pero este servicio era costoso, llegando a los \$500 mensuales en el colegio <i>Delfos</i> . Ernesto Suárez menciona que ha evidenciado como Claudia ha estado en una búsqueda constante de un servicio educativo adecuado, probando opciones como <i>Baúl de Pinocho</i> y <i>Fascinar</i> . Este último programa, dirigido a jóvenes con discapacidad que ya terminaron su educación escolar, se enfoca en capacitarlos en áreas como turismo, panadería y manualidades para su inserción en el ámbito laboral.

	Además, <i>Fascinar</i> les da seguimiento en sus empleos, preparándolos antes de enviarlos al mundo laboral.
3. ¿Ha recibido algún tipo de apoyo o guía por parte del Estado por alguna vez de los de las instituciones para garantizar la educación de su hija?	Ambos padres de familia concuerdan en que no han recibido apoyo ni guía por parte del Estado. Claudia menciona que intentó acceder a un programa municipal, pero nunca recibió respuesta y Ernesto, quien ha vivido esta situación con ellas durante 6 años, es el testigo de que en todo este tiempo no ha habido ningún seguimiento ni apoyo institucional para garantizar la educación. Además, Ernesto criticó el sistema educativo, pues señala que los niños con capacidades especiales reciben un currículo educativo elaborado para niños que no tiene ningún tipo de dificultad, y destaca que cada niño tiene necesidades diferentes debiendo ser atendidos de forma personalizada.
4. Ahora, ¿me podría explicar los motivos por los cuales usted ha tenido que buscar servicios privados o alternativos para suplir las deficiencias de la educación que se supone que el Estado debería garantizar?	Claudia Salinas afirma que ha tenido que recurrir a servicios privados como terapia física o de lenguaje debido a que no ha obtenido ayudas suficientes por parte de las instituciones estatales.
5. ¿Cuáles han sido los principales desafíos que ha enfrentado, ya sea tanto culturales como económicos que ha enfrentado a intentar matricular a su hija en una institución educativa?	La madre menciona que el mayor obstáculo en el que se ha visto inmersa fue encontrar una institución que acepte a su hija, pues antes del Gobierno de Rafael Correa, no había opciones, pero Ernesto añade que la "supuesta inclusión" impuesta por el Estado, solo fue un requisito más que debían cumplir las instituciones educativa y no ofrecen un apoyo real a los niños que reciben. Además, mencionan que el ámbito educativo para personas con discapacidad en el Ecuador es deficiente y los altos costos de la educación especializada es un valor difícil de cubrir.
6. En términos económicos, así como me explicó con anterioridad, ¿Cuáles son las principales barreras que ha enfrentado para que ella reciba realmente una educación de calidad?	La madre mencionó que la mayor barrera que ha enfrentado es la falta de apoyo por parte del padre biológico de Ariadna, lo cual la obligó a asumir sola los gastos educativos, estoy dio como resultado el abandono de terapias que solo pudo recibir hasta los 10 años de edad.
7. ¿Cuáles ustedes creen que es el impacto que tiene la calidad de la educación en el desarrollo en el futuro, en el futuro de Ariadna? ¿Y qué es lo que usted busca para el futuro de ella?	Claudia Salinas menciona que su mayor objetivo para el futuro de su hija es su independencia o gane más de la misma. Por su lado, Ernesto Suárez menciona dos incidentes en los que Ariadna fue tratada de manera injusta: uno en el Malecón, donde no quisieron aplicar la tarifa de discapacidad, y otro en un centro comercial, donde una mujer intentó arrebatarle un carrito de compras, tratándola con condescendencia y falta de respeto.
8. ¿Como última pregunta, dentro de sus conocimientos, qué recomendaciones daría al Estado o a las autoridades educativas para mejorar la calidad y	Por un lado, Claudia recomienda que los educadores sean realmente especialistas en educación inclusiva y que el Estado garantice su formación adecuada, destacando que la educación sigue siendo general y

acceso a la educación para niños con discapacidad intelectual?	no se atienden las necesidades específicas de los estudiantes. Ernesto Suárez complementa esta idea señalando que la inclusión forzada implementada en el gobierno de Correa fue más una medida administrativa que una solución real. También menciona que dentro de la educación especial hay múltiples necesidades, ya que no todos los estudiantes con discapacidad tienen las mismas condiciones, lo que demanda una enseñanza altamente individualizada.
---	--

Elaborado por: Quimi y Salas (2025)

Uno de los elementos relevantes mencionados por ambos padres es la escasez de recursos en las instituciones tanto públicas como privadas porque a pesar de haber buscado diversas opciones para la educación de su hija, la mayoría de unidades educativas no cuentan con el personal especializado para atender las necesidades de los estudiantes con discapacidad intelectual.

Claudia Salinas, nos cuenta como la falta de apoyo la hizo asumir los gastos educativos de Ariadna, los cuales la llevaron a verse imposibilitadas de continuar con las terapias físicas y de lenguaje que necesita su hija. Así como Claudia, muchas familias no pueden superar las barreras económicas, lo cual las obliga a aceptar opciones educativas deficientes o buscar alternativas informales.

Ernesto Suárez hace mención a que dentro de la institución donde estuvo Ariadna presentó carencias en términos de enseñanza, es decir, la formación del docente, destacando que la educación inclusiva en Ecuador es un requisito más que las unidades educativas buscan cumplir, pero no es una solución real. Traduciendo esto a una educación poco adaptada a las necesidades de los estudiantes porque el currículo escolar no comprende ni considera las habilidades o necesidades particulares que padecen estos niños.

Asimismo, Ernesto Suárez asegura que las políticas de inclusión estipuladas durante el gobierno de Rafael Correa, solo fue una medida superficial que traspasó la responsabilidad de la educación inclusiva a los colegios privados generando que muchos de estos chicos con discapacidad sean aceptados, pero no reciban una enseñanza correcta. A su vez, menciona que los educadores no están capacitados

para atender a estos estudiantes, ya que no es lo mismo trabajar con un niño con sordera o autismos debido a que cada uno requiere un enfoque pedagógico diferente.

4.1.3 Entrevista a Coordinadora y Administradora de gestiones de la institución ASENIR.

Tabla 18: Entrevista a Coordinadora y Administradora de gestiones de la institución ASENIR

Entrevistada:	Claudia Álvarez
Perfil de la Entrevistada:	Coordinadora y administradora de gestiones de ASENIR
1. ¿Cuáles son los principales valores o principios que guían la educación en la escuela?	El principal valor es el respeto, en la escuela lo priorizan tanto entre compañeros como con las maestras. No es aceptado ninguna clase de bullying.
2. ¿Cómo se adapta el currículum educativo para atender las necesidades individuales de los estudiantes?	Para poder ser admitido en la escuela, cada estudiante pasa por una prueba de conocimientos y psicológica, en la que los profesionales podrán determinar en qué etapa estudiantil realmente se encuentran, debido a que el Ministerio de Educación dicta que todo estudiante con una capacidad especial debe ser pasado de año. Esto quiere decir que es probable que el estudiante intelectualmente no se encuentre en el curso en el que se lo ha ubicado. Es responsabilidad de la escuela adaptarse al estudiante y a sus necesidades.
3. ¿Qué tipo de programas o metodologías utilizan para apoyar a los niños que tienen aquí?	El entrevistado enfatiza la importancia de descubrir y potenciar las habilidades individuales de cada niño, ya sean académicas o creativas. Destaca la necesidad de fomentar su independencia, evitando la dependencia de acompañantes como la "Maestra Sombra". Además, subraya que la enseñanza debe centrarse en dotarlos de habilidades básicas para la vida, asegurando que puedan desenvolverse por sí mismos en el futuro.
4. ¿Cómo evalúan el progreso de los estudiantes y cómo se comunican estos avances con sus familias?	Se hace un informe trimestral donde se hace una evaluación inicial y se da un punto de partida. Cada 3 meses realizan el informe para ver donde se encuentra el estudiante y se ve en que se debe reforzar, dejándole saber a las familias como van sus hijos o hijas, en que áreas se requiere alguna clase de terapia, etc.
5. ¿Cuáles son los mayores desafíos que enfrentan de la escuela y cómo los abordan?	Los padres son el principal desafío en cuanto viene a ser la educación de los niños, debido a que algunos se encuentran en negación de que sus hijos o hijas tienen una condición, no se encuentran realmente involucrados en el proceso de educación. Se realizan talleres para padres, sin embargo, no se presentan a los mismos.
6. ¿Qué tipo de apoyo psicológico o emocional se le ofrece a los estudiantes y a sus familias también?	La ayuda del DECE es fundamental para dar apoyo a los estudiantes, hay muchos niños o niñas que están pasando por momentos fuertes, ya sea en sus familias o individualmente con las condiciones que tienen. Es así como la escuela se involucra y da apoyo tanto a ellos como a las familias.
7. ¿Cómo se entrenan a los docentes para trabajar con niños que tienen una amplia variedad de capacidades o de necesidades?	ASENIR cuenta con un equipo con experiencia, algunos con más de 20 años y otros con 7 u 8 años. Todas están comprometidas con la capacitación constante y, más allá de enseñar, buscan comprender y atender las necesidades emocionales y familiares de los niños. Muchos provienen de

	entornos difíciles, como padres ausentes o historias de abuso. Además, destacan la importancia de ofrecerles afecto y comprensión.
8. ¿Cómo promueve la inclusión social y académica de los niños con capacidades especiales dentro de su comunidad escolar?	Se la promueve enseñándole a los estudiantes son iguales, todos merecen el mismo respeto tanto entre compañeros como con las maestras. Prevalece el valor del respeto y amor como comunidad.
9. ¿Cómo visualiza usted el futuro de la educación para los niños con capacidades especiales en los próximos años?	Resalta que la escuela tiene grandes planes y busca convertirse en un ejemplo para la sociedad, demostrando que es posible lograr la inclusión, convivencia sana e inserción laboral para los chicos con discapacidad. El objetivo es que estos jóvenes se conviertan en adultos independientes y enseñen a los padres que no son una carga. Además, destaca que los padres deben aceptar la discapacidad de sus hijos sin verlos como un impedimento para su felicidad y desarrollo.

Elaborado por: Quimi y Salas (2025)

Claudia Álvarez destaca la importancia de identificar y potenciar las habilidades individuales de cada niño en el proceso educativo. Según su perspectiva, el objetivo principal de los docentes es descubrir en qué áreas se desenvuelven mejor los estudiantes, ya sea en materias académicas como matemáticas y lenguaje, o en talentos más creativos, como la pintura. Reconoce que no todos los niños poseen habilidades académicas convencionales, pero enfatiza que cada uno tiene aptitudes que pueden ser desarrolladas y fortalecidas.

A diferencia del sistema educativo convencional, donde los niños con discapacidad muchas veces son promovidos de grado sin un análisis real de sus conocimientos, en ASENIR se realiza una evaluación inicial que permite determinar el nivel académico real del estudiante. Se refleja una crítica implícita hacia el sistema educativo nacional, donde la promoción automática de grado impide que los niños con discapacidad reciban una formación sólida y adecuada a sus necesidades.

La postura de ASENIR en razón al uso de profesores sombra, sostiene que esta práctica genera dependencia y limita la autonomía del estudiante, pues la sobreprotección puede impedir el correcto desarrollo de sus habilidades sociales y de independencia en los niños con discapacidad. Ellos como institución han establecido convenios con centros de terapia para agilizar el acceso a servicios complementarios (diversos tipos de terapia).

Resalta que enseñar habilidades básicas para la vida, como vestirse, comer y asearse por sí mismos, es fundamental para su crecimiento. Menciona que los padres y acompañantes no siempre estarán presentes, por lo que es crucial que los niños aprendan a valerse por sí mismos. Desde su perspectiva, la educación debe centrarse en formar individuos autosuficientes y capaces de enfrentar la vida con mayor autonomía.

4.1.4 Entrevista a Coordinadora del Departamento de Consejería Estudiantil de la Unidad Educativa Bilingüe Sagrados Corazones

Tabla 19: Entrevista a Coordinadora del Departamento de Consejería Estudiantil de la Unidad Educativa Bilingüe Sagrados Corazones

<p>1. ¿Cuáles son los principales desafíos emocionales y psicológicos que enfrentan los niños con capacidades especiales en el entorno escolar?</p>	<p>En carácter emocional, debido a que muchas veces son estudiantes que aún no han aprendido a auto regularse y necesitan un acompañamiento psicológico. Y a la vez menciona que los padres suelen desafiar un poco la educación debido a que no dan el apoyo que sus hijos o hijas requieren dentro de casa.</p>
<p>2. Desde su experiencia, ¿cómo evalúa la inclusión de niños con discapacidad en las escuelas regulares? ¿Existen suficientes recursos y estrategias para garantizar su integración efectiva?</p>	<p>La evalúa realizando chequeos constantes en estos menores de edad, de esta forma puede tener sus expedientes actualizados y dar sus recomendaciones como profesional para el bienestar de estos niños.</p>
<p>3. ¿Qué tipo de apoyo específico reciben estos niños dentro de la escuela? ¿Considera que es suficiente para cubrir sus necesidades?</p>	<p>Se ofrece apoyo emocional, tanto a los estudiantes como a las familias, realizando reuniones en el lapso del año lectivo para poder comunicar sus necesidades o novedades específicas. Son capacitados anualmente, dándoles a conocer nuevas herramientas o metodologías para poder hacer un acompañamiento a sus hijos.</p>
<p>4. ¿De qué manera influyen las barreras sociales y culturales en el proceso de inclusión educativa de los niños con discapacidad?</p>	<p>La cultura individual de cada estudiante es notoria, en cuanto van creciendo ellos mismos se dan cuenta de sus virtudes y diferencias, es aquí donde el profesional tiene la responsabilidad de poder guiar al menor en la dirección correcta de aprendizaje tanto en el nivel educativo como social.</p>
<p>5. ¿El personal docente cuenta con la capacitación adecuada para atender las diversas necesidades de estos estudiantes? ¿Qué mejoras serían necesarias en este aspecto?</p>	<p>Los profesores están siendo activamente capacitados anualmente, siempre se busca aportar de manera positiva al conocimiento de los docentes, dando a conocer nuevas estrategias, grados de adaptación, tipos de pruebas a realizar y documentos en específico que son direccionados al DECE.</p>
<p>6. En cuanto al apoyo del Estado, ¿existen políticas claras y eficaces para la inclusión de niños con capacidades especiales en el sistema educativo?</p>	<p>Considera que las leyes han cambiado mucho en el tema de la inclusión. Sin embargo, la realidad de las instituciones particulares muchas veces es que los profes no están capacitados al 100% para tratar con ciertos diagnósticos que son más en la arista de discapacidad o psicosocial.</p>
<p>7. ¿Considera que el acceso a servicios psicológicos y de apoyo dentro del sistema educativo es</p>	<p>Dentro de un proceso de evaluación externa tienes que tener como mínimo cinco o seis sesiones con este estudiante para poder diagnosticar. Entonces, la</p>

suficiente para atender las necesidades de estos niños? ¿Cuáles son las principales limitaciones?	realidad dentro de nuestro país es que muchas veces los padres no cuentan con ese recurso.
8. ¿Qué tipo de apoyo emocional y psicológico reciben las familias de los niños con discapacidad dentro del sistema educativo? ¿Existen programas específicos para ellas?	Dentro del programa de Necesidades Educativas Específicas está el acompañamiento con los padres. Existe un manual que está dictaminado por el Ministerio de Educación, en donde se explica de qué manera se puede aplicar este programa dentro de la unidad educativa de acuerdo a la realidad del estudiante.
9. Desde su perspectiva, ¿qué cambios o mejoras deberían implementarse en las políticas educativas para que los niños con capacidades especiales puedan acceder a una educación de calidad?	Se puede mejorar el hecho de que los padres de familia puedan comprender que existe una dificultad con su hijo, de que si existe una capacidad diferente y eso no es sinónimo de que no pueda ser reinsertado a la sociedad.
10. ¿Ha observado avances significativos en la inclusión de estos niños en los últimos años, o considera que aún hay grandes desafíos por superar?	La entrevistada destaca los avances significativos en materia de inclusión educativa. Menciona que las instituciones reciben propuestas del Ministerio para conmemorar el Día de la Inclusión, lo que refleja una mayor concienciación sobre el tema. En particular, resalta la celebración realizada el pasado 3 de diciembre en su colegio, donde toda la comunidad educativa participó en actividades conmemorativas.

Elaborado por: Quimi y Salas (2025)

Según su perspectiva, la inclusión no solo se limita a una fecha específica, sino que se ha convertido en un tema cada vez más presente en el entorno educativo. Los estudiantes son conscientes de la importancia de esta conmemoración, especialmente en relación con sus compañeros con capacidades distintas. Además, enfatiza que se les otorga un lugar prioritario dentro de la sociedad y se trabaja en su inserción en el sistema educativo, siempre que sea posible su escolarización.

No obstante, reconoce que aún existen desafíos por superar. Subraya la necesidad de que las unidades educativas cuenten con mayor preparación en este ámbito, tanto en términos de capacitación del personal como en infraestructura. Destaca que la inclusión no se limita a estudiantes con discapacidad intelectual, sino que debe considerar diversas condiciones, como movilidad reducida, discapacidad visual o auditiva. En este sentido, resalta la importancia de contar con materiales didácticos y recursos adecuados para facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje de todos los estudiantes.

4.1.5 Resultados de la encuesta realizadas a padres de familia perteneciente a la institución ASENIR y Manuela Espejo.

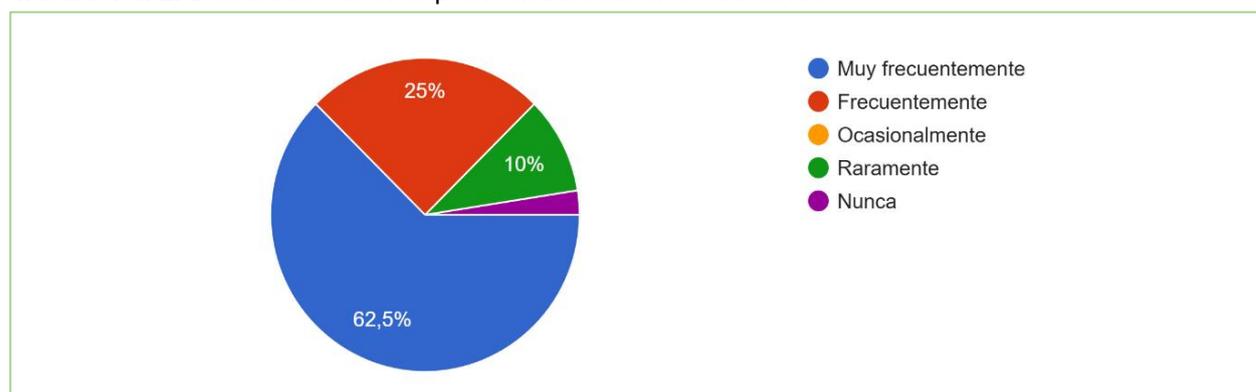
1. ¿Ha encontrado dificultades para inscribir a su hijo/a en una institución educativa?

Tabla 20: Pregunta 1. ¿Ha encontrado dificultades para inscribir a su hijo/a en una institución educativa?

Opciones	Frecuencia	Frecuencia Porcentual
Muy frecuentemente	25	62,5%
Frecuentemente	10	25%
Ocasionalmente	0	0%
Raramente	4	10%
Nunca	1	2,5%
Total	40	100%

Fuente: Padres de familia de niños con capacidades especiales intelectuales.
Elaborado por: Quimi y Salas (2025)

Ilustración 2. Dificultades de inscripción en instituciones educativas



Elaborado por: Quimi y Salas (2025)

Análisis e Interpretación. –

Conforme a los datos obtenidos en esta primera pregunta, se pudo determinar que el 62,5% de los padres encuestados han encontrado dificultades para inscribir a sus hijos en una institución educativa debido a la discapacidad que padecen; un 25% consideró que vivió esta situación con frecuencia solamente, pero en comparación con el 10% que raramente atravesó la situación; y el 2,5% que nunca se han visto inmersos en esta dificultad. Los padres encuestados en su mayoría concuerdan que el acceso a las instituciones educativas teniendo un hijo/a con discapacidad presenta obstáculos.

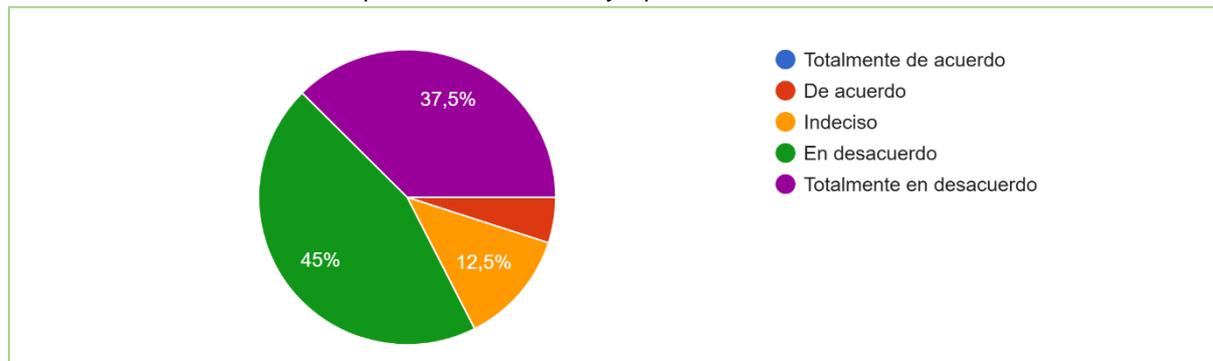
2. ¿Cree que las instituciones educativas especializadas en Guayaquil para niños con discapacidad intelectual son accesibles y suficientes?

Tabla 21: Pregunta 2. ¿Cree que las instituciones educativas especializadas en Guayaquil para niños con discapacidad intelectual son accesibles y suficientes?

Opciones	Frecuencia	Frecuencia Porcentual
Totalmente de acuerdo	0	0%
De acuerdo	2	5%
Indeciso	5	12,5%
En desacuerdo	18	45%
Totalmente en desacuerdo	15	37,5 %
Total	40	100%

Fuente: Padres de familia de niños con capacidades especiales intelectuales.
Elaborado por: Quimi y Salas (2025)

Ilustración 3. Instituciones especializadas en Guayaquil



Elaborado por: Quimi y Salas (2025)

Análisis e Interpretación. –

En base a los datos obtenidos, entendemos que un total del 82,5% de los encuestados que se encuentran “en desacuerdo y totalmente en desacuerdo”, consideran que no existen en Guayaquil las suficientes instituciones especializadas para la discapacidad intelectual, a su vez la accesibilidad de las existentes no es la mejor.

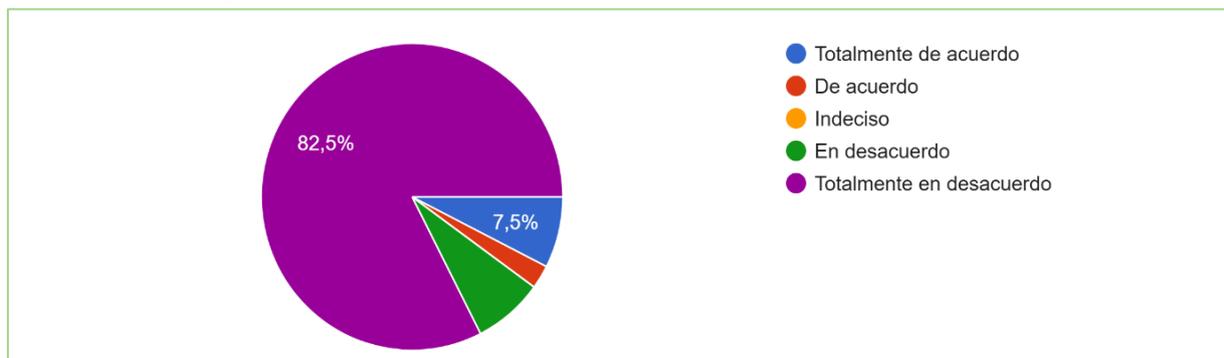
3. Recibe algún tipo de apoyo del Estado para la educación de su hijo/a (becas, subsidios, materiales, transporte, entre otros)?

Tabla 22: Pregunta 3. Recibe algún tipo de apoyo del Estado para la educación de su hijo/a (becas, subsidios, materiales, transporte, entre otros)?

Opciones	Frecuencia	Frecuencia Porcentual
Totalmente de acuerdo	3	7,5%
De acuerdo	1	2,5%
Indeciso	0	0%
En desacuerdo	3	7,5%
Totalmente en desacuerdo	33	82,5 %
Total	40	100%

Fuente: Padres de familia de niños con capacidades especiales intelectuales.
Elaborado por: Quimi y Salas (2025)

Ilustración 4. Apoyo por parte del Estado



Elaborado por: Quimi y Salas (2025)

Análisis e Interpretación. –

La mayoría de padres de familia, representado por el 90% quienes responden de forma negativa, concuerdan en que no reciben ningún tipo de apoyo por parte del gobierno en ningún ámbito, en contraste al 10% que ha recibido algún tipo de ayuda por parte del Estado, dándonos a entender que la población ayudada es mínima.

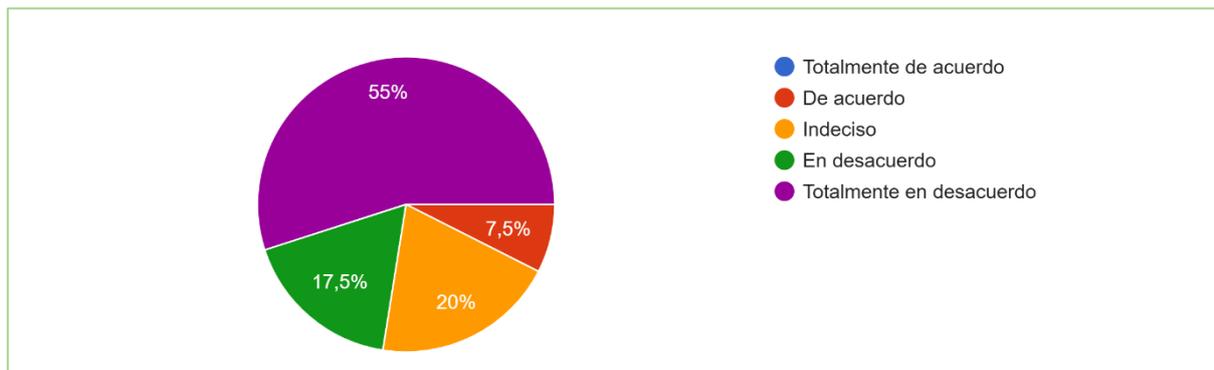
4. ¿Cree que los docentes en instituciones públicas están preparados para atender a niños con discapacidad intelectual?

Tabla 23: Pregunta 4. ¿Cree que los docentes en instituciones públicas están preparados para atender a niños con discapacidad intelectual?

Opciones	Frecuencia	Frecuencia Porcentual
Totalmente de acuerdo	0	0%
De acuerdo	3	7,5%
Indeciso	8	20%
En desacuerdo	7	17,5%
Totalmente en desacuerdo	22	55%
Total	40	100%

Fuente: Padres de familia de niños con capacidades especiales intelectuales.
Elaborado por: Quimi y Salas (2025)

Ilustración 5. Preparación de los docentes.



Elaborado por: Quimi y Salas (2025)

Análisis e Interpretación. –

El 72,5% de los padres encuestados se encuentran seguros que los docentes en las instituciones públicas no están preparados para poder atender a niños con discapacidad intelectual, al contrario, con el 20% de personas que se encuentran indecisas ante las habilidades de los docentes sobre estos niños y finalizando con solo el 7,5% que opina que si están preparados para tratar con niños con discapacidad especial.

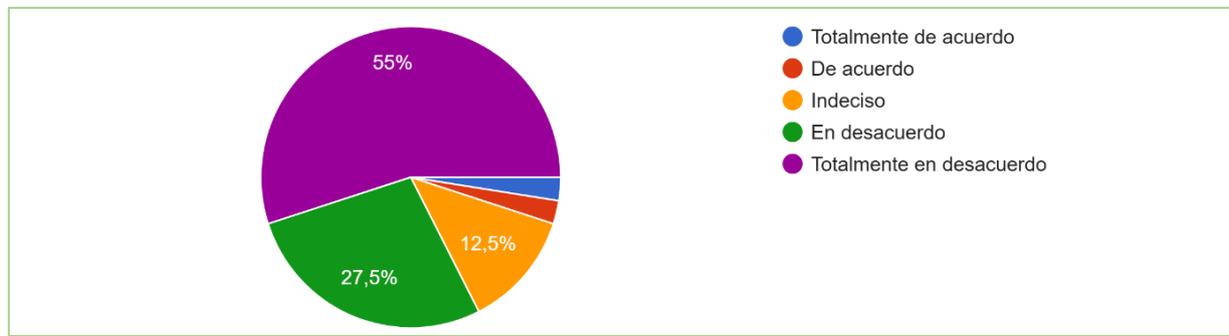
5. ¿Considera que el Estado garantiza adecuadamente el derecho a la educación de los niños con discapacidad intelectual?

Tabla 24: Pregunta 5. ¿Considera que el Estado garantiza adecuadamente el derecho a la educación de los niños con discapacidad intelectual?

Opciones	Frecuencia	Frecuencia Porcentual
Totalmente de acuerdo	1	2,5%
De acuerdo	1	2,5%
Indeciso	5	12,5%
En desacuerdo	11	27,5%
Totalmente en desacuerdo	22	55%
Total	40	100%

Fuente: Padres de familia de niños con capacidades especiales intelectuales.
Elaborado por: Quimi y Salas (2025)

Ilustración 6. Derecho a la educación de los niños con discapacidad intelectual



Elaborado por: Quimi y Salas (2025)

Análisis e Interpretación. –

Alarmanamente, el 82,5% de respuestas negativas en esta pregunta nos dice que los padres no consideran que el Estado garantiza de forma adecuada y efectiva el derecho de educación a sus hijos. Mientras que, el 12,5% se siente indeciso ante sí el Estado llega a garantizar este derecho para sus hijos y solo el 5% creo que si se garantiza este derecho.

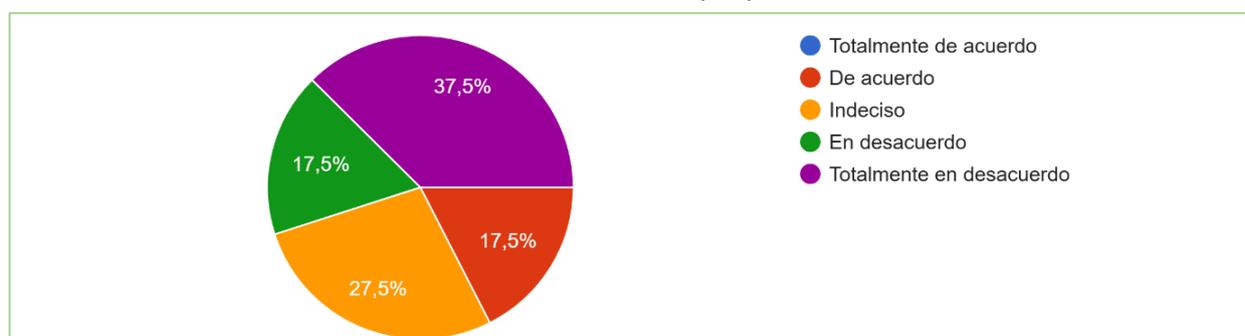
6. ¿Ha recibido información clara sobre los derechos educativos de su hijo/a por parte de alguna institución estatal?

Tabla 25: Pregunta 6. ¿Ha recibido información clara sobre los derechos educativos de su hijo/a por parte de alguna institución estatal?

Opciones	Frecuencia	Frecuencia Porcentual
Totalmente de acuerdo	0	0%
De acuerdo	7	17,5%
Indeciso	11	27,5%
En desacuerdo	7	17,5%
Totalmente en desacuerdo	15	37,5%
Total	40	100%

Fuente: Padres de familia de niños con capacidades especiales intelectuales.
Elaborado por: Quimi y Salas (2025)

Ilustración 7. Información sobre los derechos educativos por parte del Estado.



Elaborado por: Quimi y Salas (2025)

Análisis e Interpretación. –

La negativa de respuestas (“en desacuerdo y totalmente de acuerdo”), representan el 55% de padres de familia que nunca ha recibido información clara sobre los derechos educativos que tienen sus hijos por naturaleza. Por otro lado, el 27,5% se encuentra indeciso, es decir que pudieron adquirir dicha información, pero sus dudas no fueron contestadas, finalizando con el 17,5% de padres que si recibieron información clara sobre los derechos educativos de sus hijos.

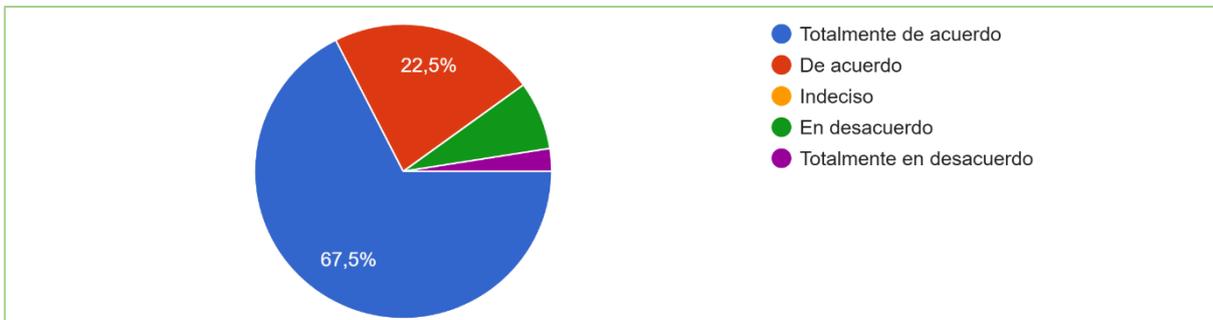
7. ¿Cree que los costos de las terapias complementarias privadas (psicopedagogía, terapia de lenguaje, terapia ocupacional, fonoaudiología) dificultan el desarrollo de su hijo/a debido a la falta de intervención estatal?

Tabla 26: Pregunta 7. ¿Cree que los costos de las terapias complementarias privadas (psicopedagogía, terapia de lenguaje, terapia ocupacional, fonoaudiología) dificultan el desarrollo de su hijo/a debido a la falta de intervención estatal?

Opciones	Frecuencia	Frecuencia Porcentual
Totalmente de acuerdo	27	67,5%
De acuerdo	9	22,5%
Indeciso	0	0%
En desacuerdo	3	7,5%
Totalmente en desacuerdo	9	22,5%
Total	40	100%

Fuente: Padres de familia de niños con capacidades especiales intelectuales.
Elaborado por: Quimi y Salas (2025)

Ilustración 8. Costos de terapias complementarias



Elaborado por: Quimi y Salas (2025)

Análisis e Interpretación. –

El 90% de los padres tanto en desacuerdo como totalmente de acuerdo concuerda que debido a la falta de intervención estatal y los costos elevados de las terapias privadas dificultan el desarrollo correcto de sus hijos para tener un futuro próspero. Mientras que, las respuestas positivas solo cubren el 10% de los encuestados, en comparación con la mayoría que vive una realidad donde este tipo de terapias pueden llegar a ser no accesibles.

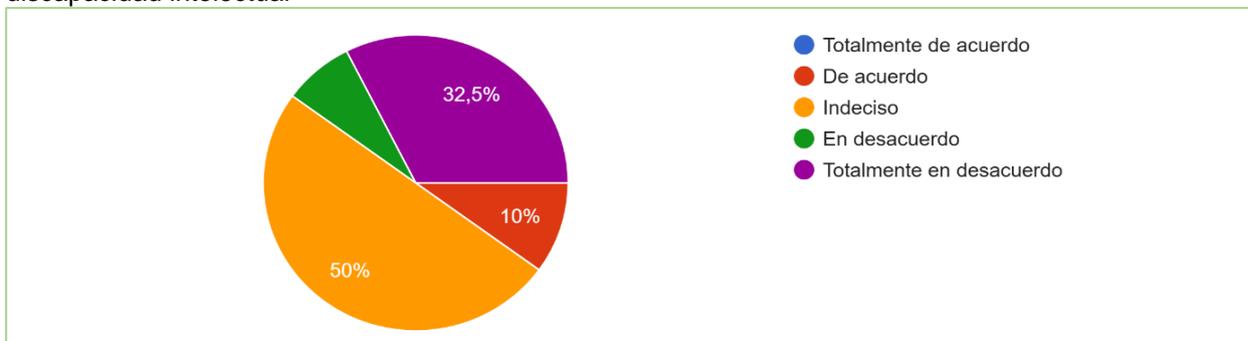
8. ¿Cree que la sociedad y las autoridades comprenden las necesidades de los niños con discapacidad intelectual?

Tabla 27: Pregunta 8. ¿Cree que la sociedad y las autoridades comprenden las necesidades de los niños con discapacidad intelectual?

Opciones	Frecuencia	Frecuencia Porcentual
Totalmente de acuerdo	0	0%
De acuerdo	4	10%
Indeciso	20	50%
En desacuerdo	3	7,5%
Totalmente en desacuerdo	13	32,5 %
Total	40	100%

Fuente: Padres de familia de niños con capacidades especiales intelectuales.
Elaborado por: Quimi y Salas (2025).

Ilustración 9. Compresión por parte de la sociedad y autoridades sobre las necesidades de un niño con discapacidad intelectual



Elaborado por: Quimi y Salas (2025)

Análisis e Interpretación. –

La mitad de los padres encuestados, es decir el 50%, se encuentran en duda sobre si la sociedad y las autoridades son conscientes sobre todo lo que un niño con discapacidad intelectual necesita, mientras que el 40% da su negativa, opinando que consideran que ni la sociedad ni las autoridades son conscientes de las necesidades que un niño con discapacidad intelectual necesita cubrir y el restante 10% piensa que si existe una comprensión por parte de los sujetos mencionados.

4.1.6 Resultados de la encuesta realizadas docentes de primaria y secundaria de la Unidad Educativa Bilingüe Sagrados Corazones

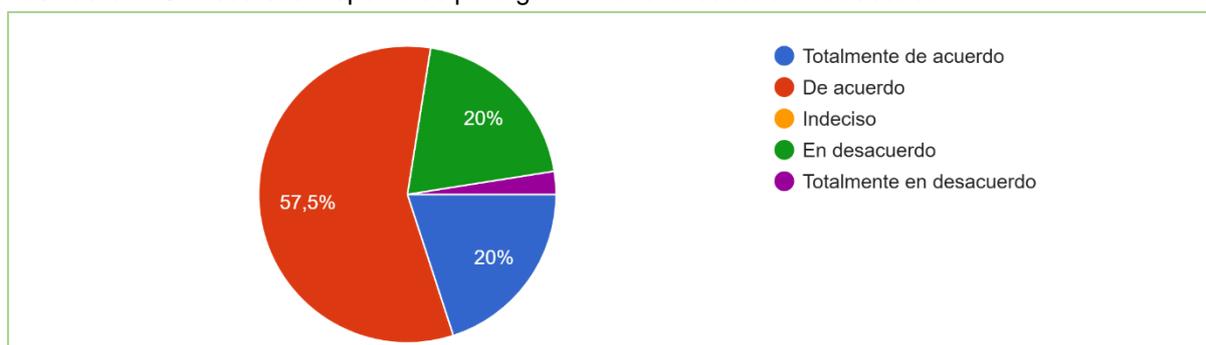
1. Desde su experiencia como docente, ¿los recursos disponibles en la institución educativa son suficientes para garantizar una educación adecuada a los niños con capacidad especiales?

Tabla 28: Pregunta 1. Desde su experiencia como docente, ¿los recursos disponibles en la institución educativa son suficientes para garantizar una educación adecuada a los niños con capacidades especiales?

Opciones	Frecuencia	Frecuencia Porcentual
Totalmente de acuerdo	8	20%
De acuerdo	23	57,5%
Indeciso	0	0%
En desacuerdo	8	20%
Totalmente en desacuerdo	1	2,5%
Total	40	100%

Fuente: Docentes de primaria y secundaria de la Unidad Educativa Bilingüe Sagrados Corazones.
Elaborado por: Quimi y Salas (2025)

Ilustración 10. Recursos disponibles para garantizar una educación adecuada



Elaborado por: Quimi y Salas (2025)

Análisis e Interpretación. –

Un gran porcentaje de docentes, equivalente al 77,5% consideran que dentro de su institución educativa los recursos si son suficientes para garantizar una educación adecuada a los niños con capacidades especiales. Mientras que, solo el 22,5% considera que no existen los recursos necesarios para garantizar este derecho en los niños, sino de que pueden existir diversos vacíos.

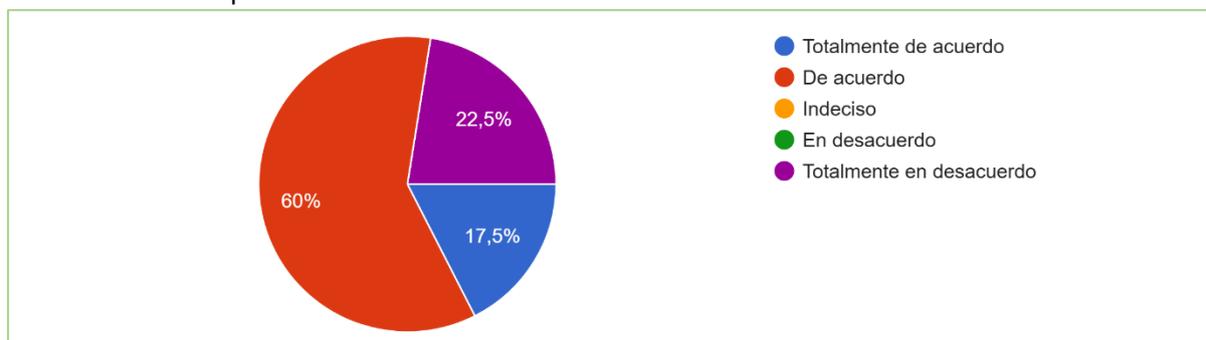
2. ¿Ha recibido capacitación sobre estrategias de enseñanza inclusiva para niños con discapacidad en los últimos años?

Tabla 29: Pregunta 2. ¿Ha recibido capacitación sobre estrategias de enseñanza inclusiva para niños con discapacidad en los últimos años?

Opciones	Frecuencia	Frecuencia Porcentual
Totalmente de acuerdo	7	17,5%
De acuerdo	24	60%
Indeciso	0	0%
En desacuerdo	0	0%
Totalmente en desacuerdo	9	22,5 %
Total	40	100%

Fuente: Docentes de primaria y secundaria de la Unidad Educativa Bilingüe Sagrados Corazones.
Elaborado por: Quimi y Salas (2025)

Ilustración 11. Capacitación a los docentes



Elaborado por: Quimi y Salas (2025)

Análisis e Interpretación. –

De la misma forma, la mayoría de docentes, el 77,5% opina que, si ha recibido capacitaciones sobre estrategias de enseñanza inclusiva para niños con discapacidad, reflejando ser un valor prometedor para conseguir la adecuada inclusión de estos niños. Por otro lado, el 22,5% menciona estar totalmente en desacuerdo sobre dichas capacitaciones, dándonos a entender que existe la posibilidad que los docentes que si han sido capacitados probablemente han recurrido a herramientas externas a su institución o no se han comprometido a asistir a dichas capacitaciones.

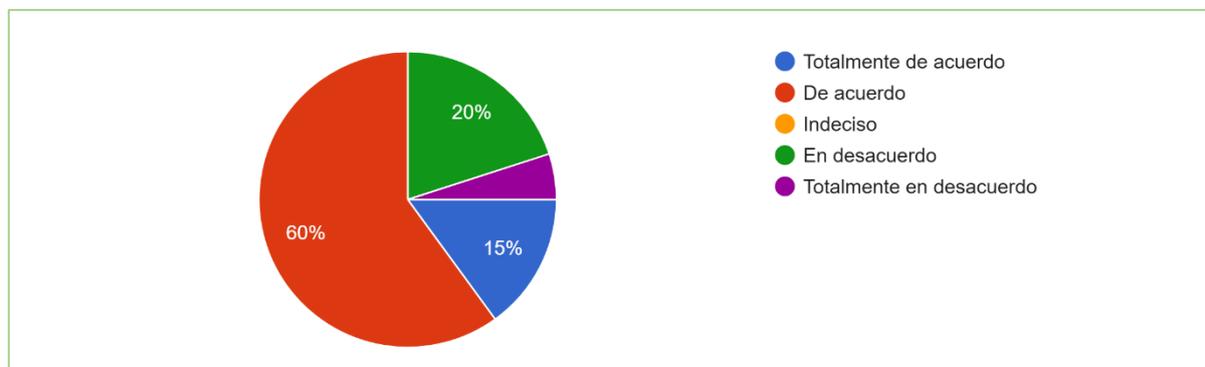
3. ¿Considera que el currículum escolar ayuda a responder las necesidades de los niños con discapacidad?

Tabla 30: Pregunta 3. ¿Considera que el currículum escolar ayuda a responder las necesidades de los niños con discapacidad?

Opciones	Frecuencia	Frecuencia Porcentual
Totalmente de acuerdo	6	15%
De acuerdo	24	60%
Indeciso	0	0%
En desacuerdo	8	20%
Totalmente en desacuerdo	2	5 %
Total	40	100%

Fuente: Docentes de primaria y secundaria de la Unidad Educativa Bilingüe Sagrados Corazones. Elaborado por: Quimi y Salas (2025)

Ilustración 12. Currículum escolar



Elaborado por: Quimi y Salas (2025)

Análisis e Interpretación. –

El 75% de los docentes, casi en su mayoría concuerdan que el currículum escolar si ayuda a responder las necesidades de los niños con discapacidad, pero el 25% discrepa, reflejando que, aunque los docentes reciben por igual el currículum escolar de cada año electivo, algunos de ellos consideran que no va de acorde a la enseñanza que necesitan estos niños.

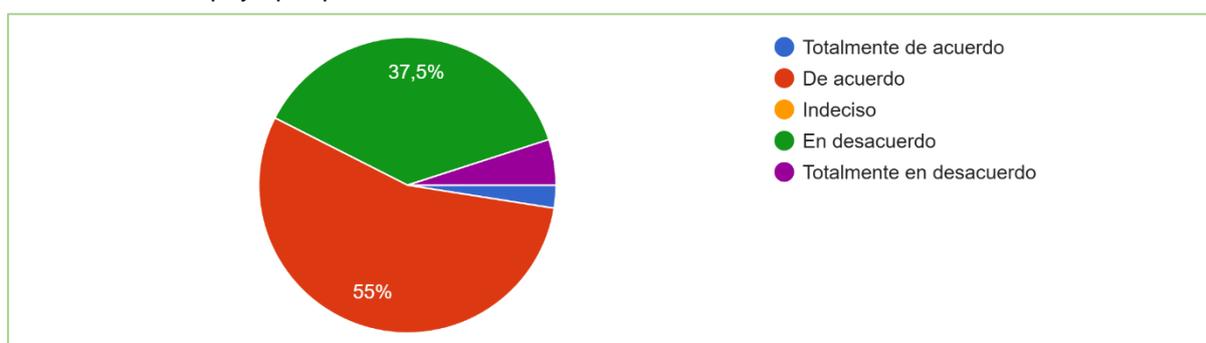
4. Desde su experiencia, ¿el Ministerio de Educación brinda el apoyo necesario para la inclusión de niños con discapacidad?

Tabla 31: Pregunta 4. Desde su experiencia, ¿el Ministerio de Educación brinda el apoyo necesario para la inclusión de niños con discapacidad?

Opciones	Frecuencia	Frecuencia Porcentual
Totalmente de acuerdo	1	2,5%
De acuerdo	22	55%
Indeciso	0	0%
En desacuerdo	15	37,5%
Totalmente en desacuerdo	2	5 %
Total	40	100%

Fuente: Docentes de primaria y secundaria de la Unidad Educativa Bilingüe Sagrados Corazones.
Elaborado por: Quimi y Salas (2025)

Ilustración 13. Apoyo por parte del Ministerio de Educación



Elaborado por: Quimi y Salas (2025)

Análisis e Interpretación. –

Más de la mitad de los docentes, el 57,5% considera que el Ministerio de Educación si otorga el apoyo necesario para la inclusión educativa de los niños con diversas discapacidades, aunque el 42,2%, un porcentaje no tan alejado a la votación mayoritaria piensa que el Ministerio no hace lo necesario para apoyar a estos niños que se encuentran en un estado de discapacidad, revelando que existe una posible realidad de abandono para estos chicos.

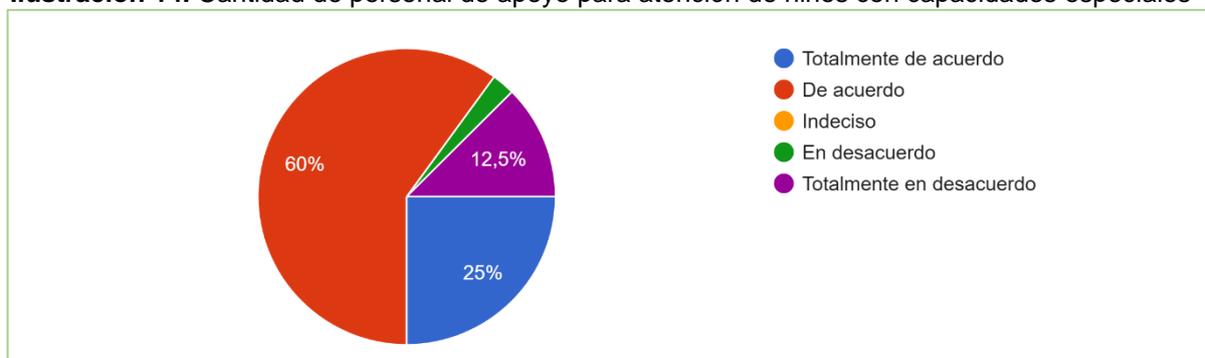
5. ¿La cantidad de docentes y personal de apoyo en la institución es suficiente para atender adecuadamente a los niños con capacidades especiales?

Tabla 32: Pregunta 5. ¿La cantidad de docentes y personal de apoyo en la institución es suficiente para atender adecuadamente a los niños con capacidades especiales?

Opciones	Frecuencia	Frecuencia Porcentual
Totalmente de acuerdo	10	25%
De acuerdo	24	60%
Indeciso	0	0%
En desacuerdo	1	2,5%
Totalmente en desacuerdo	5	12,5 %
Total	40	100%

Fuente: Docentes de primaria y secundaria de la Unidad Educativa Bilingüe Sagrados Corazones.
Elaborado por: Quimi y Salas (2025)

Ilustración 14. Cantidad de personal de apoyo para atención de niños con capacidades especiales



Elaborado por: Quimi y Salas (2025)

Análisis e Interpretación. –

De forma mayoritaria, el 85% de los docentes valora que, si existe la cantidad necesaria de docentes y personal de apoyo para atender adecuadamente a los niños con capacidades especiales dentro de la unidad educativa, esto demuestra una unión entre educadores con el fin de ayudar los niños cuando lo necesiten.

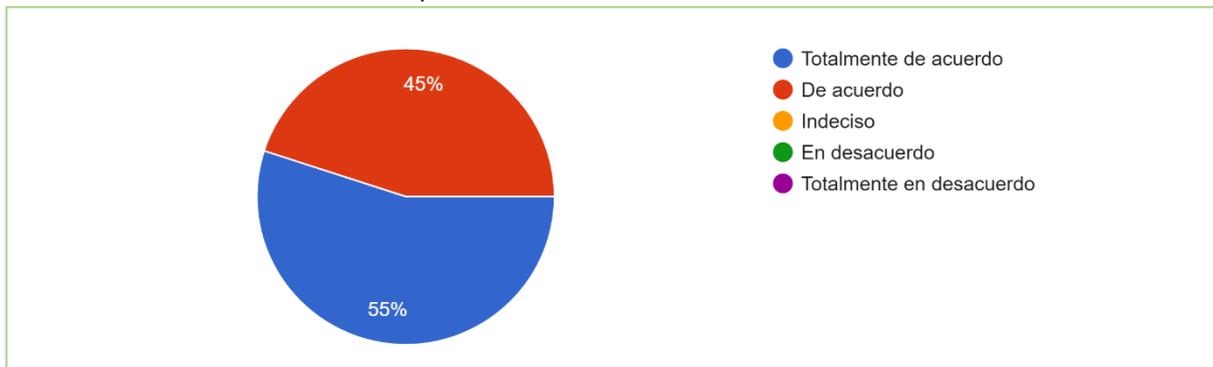
6. ¿Considera que la infraestructura de la institución facilita la inclusión de niños con discapacidad (rampas, baños, adaptados, señalización, etc.)?

Tabla 33: Pregunta 6. ¿Considera que la infraestructura de la institución facilita la inclusión de niños con discapacidad (rampas, baños adaptados, señalización, etc.)?

Opciones	Frecuencia	Frecuencia Porcentual
Totalmente de acuerdo	22	55%
De acuerdo	18	45%
Indeciso	0	0%
En desacuerdo	0	0%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
Total	40	100%

Fuente: Docentes de primaria y secundaria de la Unidad Educativa Bilingüe Sagrados Corazones.
Elaborado por: Quimi y Salas (2025)

Ilustración 15. Infraestructura adaptada a la inclusión



Elaborado por: Quimi y Salas (2025)

Análisis e Interpretación. –

Todos y cada uno de los docentes está seguro que en términos de infraestructura la unidad educativa se encuentra completamente adaptada a las necesidades de un niño con discapacidad facilitando su movilización dentro del establecimiento y garantizando su comodidad e inclusión en el mismo.

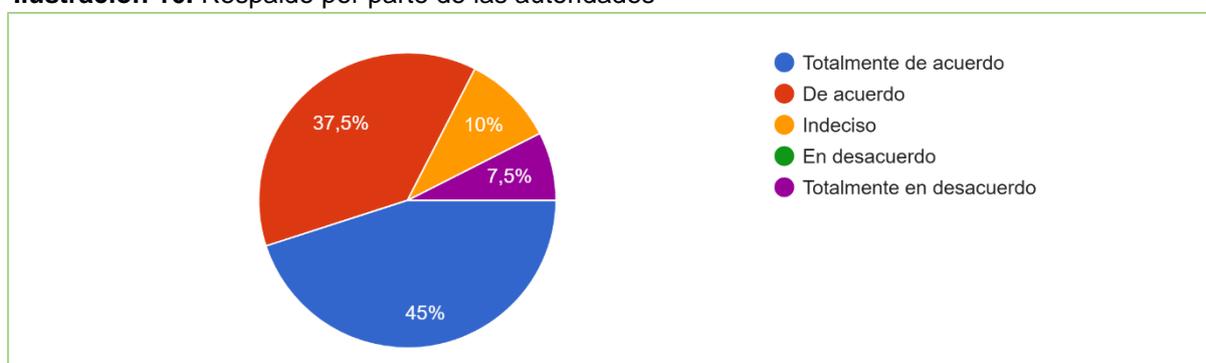
7. ¿Siente que cuenta con el respaldo necesario por parte de las autoridades educativas para implementar estrategias de enseñanzas inclusivas?

Tabla 34: Pregunta 7. ¿Siente que cuenta con el respaldo necesario por parte de las autoridades educativas para implementar estrategias de enseñanza inclusiva?

Opciones	Frecuencia	Frecuencia Porcentual
Totalmente de acuerdo	18	45%
De acuerdo	15	37,5%
Indeciso	4	10%
En desacuerdo	0	0%
Totalmente en desacuerdo	3	7,5 %
Total	40	100%

Fuente: Docentes de primaria y secundaria de la Unidad Educativa Bilingüe Sagrados Corazones.
Elaborado por: Quimi y Salas (2025)

Ilustración 16. Respaldo por parte de las autoridades



Elaborado por: Quimi y Salas (2025)

Análisis e Interpretación. –

El 82,5% de los docentes encuestados consideran que, si se sienten cuidados, apoyados y respaldados por parte de las autoridades educativas de su institución al momento de implementar estrategias de enseñanza inclusiva, esto quiere decir que los docentes se sienten libres de poder proponer métodos de enseñan para mejorar la educación de estos estudiantes especiales.

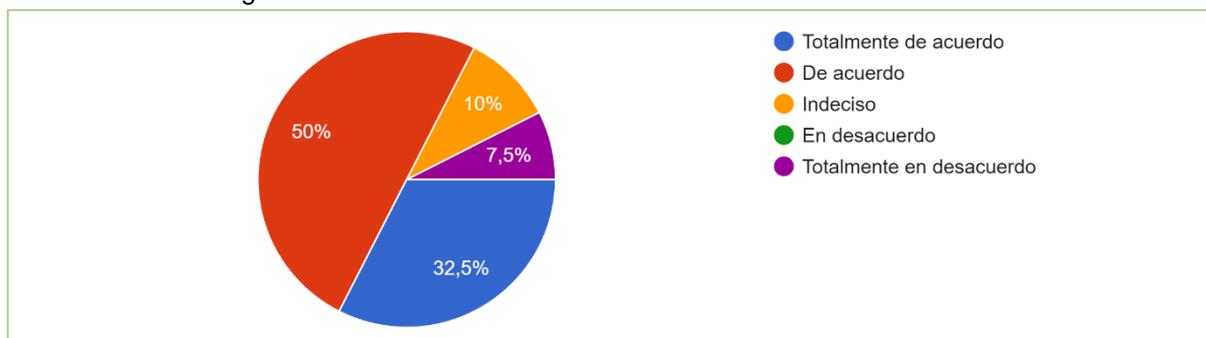
8. Desde su perspectiva, ¿la interacción entre los niños con discapacidad y sus compañeros de aula es inclusiva y favorece su integración?

Tabla 35: Pregunta 8. Desde su perspectiva, ¿la interacción entre los niños con discapacidad y sus compañeros de aula es inclusiva y favorece su integración?

Opciones	Frecuencia	Frecuencia Porcentual
Totalmente de acuerdo	13	32,5%
De acuerdo	20	50%
Indeciso	4	10%
En desacuerdo	0	0%
Totalmente en desacuerdo	3	7,5 %
Total	40	100%

Fuente: Docentes de primaria y secundaria de la Unidad Educativa Bilingüe Sagrados Corazones.
Elaborado por: Quimi y Salas (2025)

Ilustración 17. Integración de los niños dentro de las aulas



Elaborado por: Quimi y Salas (2025)

Análisis e Interpretación. –

Aunque exista una remarcada diferenciación de porcentajes, cuando el lado positivo se ve representado por el 82,5%, no se debe dejar de lado la parte que no se encuentra segura de que exista una integración en las aulas de clase, representado por el 10% y quienes están totalmente en desacuerdo el 7,5%, pues podría decirnos que hay vacíos por cubrir para llegar a un 100% de integración de los estudiantes especiales en las aulas y no se vea perjudicada su educación.

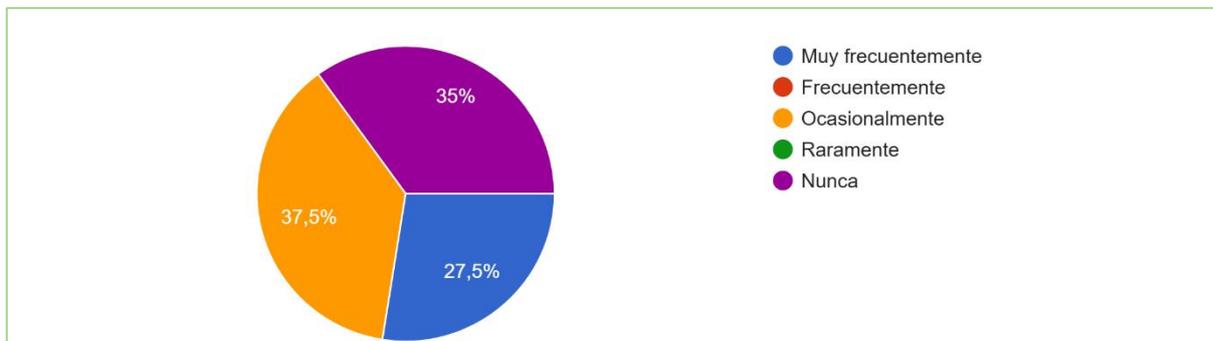
9. ¿Ha identificado dificultades sociales o culturales dentro de la comunidad educativa que afecten la inclusión de niños con discapacidad?

Tabla 36: Pregunta 9. ¿Ha identificado dificultades sociales o culturales dentro de la comunidad educativa que afecten la inclusión de niños con discapacidad?

Opciones	Frecuencia	Frecuencia Porcentual
Muy frecuentemente	11	27,5%
Frecuentemente	0	0%
Ocasionalmente	15	37,5%
Raramente	0	0%
Nunca	13	35 %
Total	40	100%

Fuente: Docentes de primaria y secundaria de la Unidad Educativa Bilingüe Sagrados Corazones.
Elaborado por: Quimi y Salas (2025)

Ilustración 18. Dificultades sociales que llegan a afectar a la inclusión



Elaborado por: Quimi y Salas (2025)

Análisis e Interpretación. –

La mayoría de educadores, el 65% menciona que, si ha llegado a identificar dificultades sociales o culturales dentro de su comunidad educativa, factores que afectan a la inclusión de los niños con discapacidad. Aunque, el 35% piense que nunca han existido tales dificultades, es evidente que la inclusión de estos niños con capacidades especiales se ha visto perjudicada en el entorno educativo.

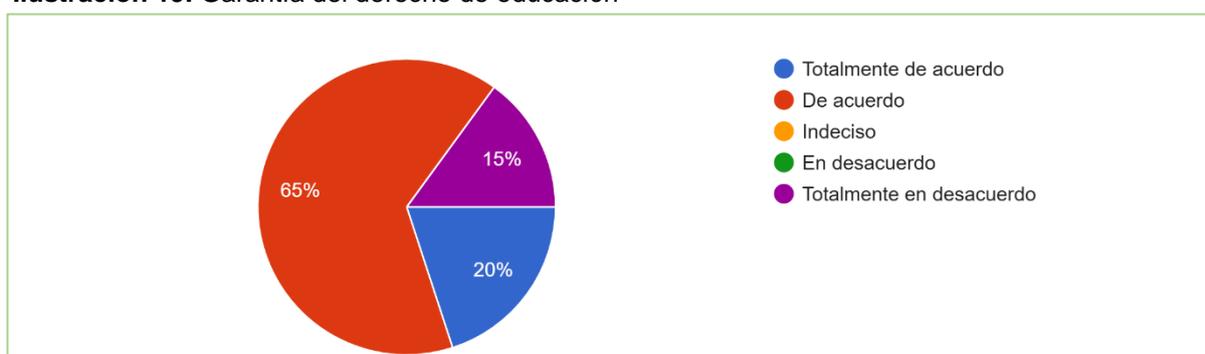
10. Desde su punto de vista, ¿las políticas educativas actuales garantizan el derecho a una educación inclusiva de calidad para los niños con discapacidad?

Tabla 37: Pregunta 10. Desde su punto de vista, ¿las políticas educativas actuales garantizan el derecho a una educación inclusiva de calidad para los niños con discapacidad?

Opciones	Frecuencia	Frecuencia Porcentual
Totalmente de acuerdo	8	20%
De acuerdo	26	65%
Indeciso	0	0%
En desacuerdo	0	0%
Totalmente en desacuerdo	6	15 %
Total	40	100%

Fuente: Docentes de primaria y secundaria de la Unidad Educativa Bilingüe Sagrados Corazones.
Elaborado por: Quimi y Salas (2025)

Ilustración 19. Garantía del derecho de educación



Elaborado por: Quimi y Salas (2025)

Análisis e Interpretación. –

El 85% de los profesores consideran que actualmente la políticas públicas son suficientes para garantizar el derecho a una educación inclusiva de calidad para los niños con discapacidad, aunque el 15% no lo ve de la misma manera, pues puede que exista la norma y la complejidad se encuentre en su aplicación.

CONCLUSIONES

La presente investigación ha permitido evidenciar las profundas brechas entre la normativa vigente y la realidad en la que se desenvuelve la educación inclusiva en Guayaquil. A pesar de que el Estado ecuatoriano cuenta con un marco normativo robusto, el cual se fundamenta en principios de igualdad y equidad, su aplicación efectiva ha enfrentado múltiples obstáculos. Entre los principales desafíos se encuentra, la falta de capacitación a los docentes, la insuficiencia de recursos o la mala distribución de los mismo y la escasa supervisión estatal, elementos que perpetúan la exclusión de muchos niños con discapacidad porque la ausencia de mecanismos de control y sanción eficientes agrava la situación, pues impide la materialización de los derechos reconocidos en la legislación.

El análisis de las causas y consecuencias del incumplimiento del derecho a la educación inclusiva, revela que las barreras estructurales y sociales han sido persistentes debido a la falta de voluntad política y la limitada asignación de presupuesto. Los hallazgos que se encuentran en el Capítulo IV, obtenidos a través de entrevistas y encuestas a docentes, padres de familia y expertos en derecho, confirman esta problemática al evidenciar, por un lado, el desconocimiento y la falta de formación de los docentes en estrategias de enseñanza inclusiva, lo que limita el aprendizaje de los niños con discapacidad. Por otro lado, los testimonios de los padres reflejan las dificultades que han experimentado para acceder a cupos en instituciones educativas debido a la ausencia de mecanismos de adaptación curricular y la falta de personal de apoyo especializado. Además, las respuestas de los expertos en derecho resaltan la deficiencia en la supervisión y aplicación de las normativas vigentes, lo que impide la garantía efectiva de este derecho. Parte de esta investigación nos ha demostrado que la mayoría de las instituciones educativas carecen de personal capacitado, lo que impacta negativamente en el desarrollo integral de los estudiantes con discapacidad intelectual y restringe su acceso a una educación de calidad, lo cual lo lleva a una continua exclusión del sistema educativo.

El estudio comparativo de las normas nacionales e internacionales se nos permitió identificar estrategias más efectivas en países como Argentina para garantizar la educación inclusiva. En Argentina, por ejemplo, la Ley de Educación

Nacional establece no solo el derecho a la educación de las personas con discapacidad, sino que también impone la obligación de proveer los recursos necesarios para su efectiva implementación. Las entrevistas realizadas a la Abg. María Isabel García Lara consolidan esta perspectiva al constatar que en Argentina se han desarrollado programas de capacitación a los docentes y de adaptación curricular que han permitido mejorar la inclusión educativa. En contraste, Ecuador aún enfrenta dificultades en la ejecución de programas que aseguren la aplicación efectiva de sus propias leyes, lo que genera una vació entre la teoría y la práctica.

En conclusión, la educación inclusiva en Guayaquil sigue siendo un reto considerable a pesar de los avances normativos. Para lograr una transformación real, es fundamental que el Estado asuma realmente un rol más activo en la supervisión y ejecución de políticas educativas inclusivas. Con la correcta implementación de la normativa, la existencia de una capacitación al docente de forma continua y la asignación de recursos adecuados son elementos esenciales para garantizar que los niños con discapacidad intelectual tengan acceso equitativo a una educación de calidad. Solo mediante la adopción de medidas concretas y sostenibles será posible convertir la educación inclusiva en una realidad tangible, permitiendo que estos niños desarrollen su máximo potencial dentro del sistema educativo ecuatoriano.

RECOMENDACIONES

1. **Capacitación Docente Especializada:** Es necesario diseñar programas de formación continua para los docentes, enfocados en metodologías adaptativas, estrategias de inclusión y el uso de herramientas tecnológicas que faciliten el aprendizaje de niños con discapacidad intelectual.
2. **Mejoramiento de Infraestructura y Recursos:** Se recomienda que el Estado destine presupuestos específicos para la adecuación de aulas, materiales didácticos accesibles y tecnologías de apoyo en todas las instituciones educativas.
3. **Políticas Públicas Efectivas:** Se debe fortalecer la supervisión y el cumplimiento de las normativas vigentes, garantizando que las instituciones educativas, tanto públicas como privadas, cumplan con los estándares de educación inclusiva.
4. **Coordinación Interinstitucional:** Es fundamental que el Ministerio de Educación, el Ministerio de Inclusión Económica y Social y las entidades encargadas de la protección de derechos trabajen de manera conjunta para establecer programas integrales de apoyo a los niños con discapacidad intelectual.
5. **Monitoreo y evaluación de políticas inclusivas:** Establecer mecanismos de seguimiento y control que permitan evaluar el cumplimiento de la normativa educativa inclusiva, asegurando que se implementen efectivamente las disposiciones legales y se realicen ajustes cuando sea necesario.
6. **Sensibilización y Concienciación:** Es importante desarrollar campañas de sensibilización dirigidas a la sociedad, con el fin de fomentar la aceptación y el respeto hacia los niños con discapacidad intelectual, promoviendo una cultura inclusiva.

7. **Apoyo a las Familias:** Se deben establecer programas de apoyo económico y psicológico para las familias de niños con discapacidad, facilitando su acceso a servicios especializados y garantizando su bienestar integral.

8. **Participación activa de las familias:** Fomentar la participación de los padres y representantes en el diseño e implementación de políticas educativas inclusivas, asegurando que sus voces sean escuchadas y sus necesidades consideradas.

9. **Revisión y actualización del marco normativo:** Evaluar y actualizar periódicamente la normativa vigente en materia de educación inclusiva para garantizar su pertinencia y aplicabilidad en el contexto actual, adaptándola a las necesidades cambiantes de la población estudiantil.

REFERENCIAS

- Arranz, E. (22 de may de 2023). *Cuáles son los tipos de discapacidad visual*. Retrieved 01 de feb de 2025, from El Blog Fundación Adecco:
<https://fundacionadecco.org/blog/cuales-son-los-tipos-de-discapacidad-visual/>
- Arranz, E. (12 de jun de 2023). *Qué es la discapacidad intelectual*. Retrieved 1 de feb de 2025, from El Blog Fundación Adecco:
<https://fundacionadecco.org/blog/que-es-la-discapacidad-intelectual/>
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (dic de 1948). *Naciones Unidas*.
<https://documents.un.org/doc/resolution/gen/nr0/046/82/pdf/nr004682.pdf>
- Asamblea Nacional de Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*.
https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf
- Asamblea Nacional de Ecuador. (2012). *Ley Orgánica de Discapacidades*. Quito, Ecuador. Retrieved 06 de feb de 2025, from
https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/02/ley_organica_discapacidades.pdf
- Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (2003). *Código de la Niñez y Adolescencia*. https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/11/codigo_ninezyadolescencia.pdf
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2017). *Ley Orgánica de Educación Intercultural*.
<https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/05/Ley-Organica-Educacion-Intercultural-Codificado.pdf>
- Asociación Americana de Discapacidades Intelectuales y del Desarrollo. (2011). *Discapacidad Intelectual, Definición, Clasificación y Sistemas de Apoyo*. Madrid: Alianza Editorial. Retrieved 10 de feb de 2025, from
<https://blogs.ucv.es/postgradopsocologia/2017/12/15/discapacidad-intelectual-definicion-clasificacion-y-sistemas-de-apoyo-social/>
- Audicentro. (10 de oct de 2023). *Trastornos Vestibulares*. Retrieved 01 de feb de 2025, from Audicentro Fererópticos:
<https://www.audiocentros.com/trastornos-vestibulares/>
- Banco Internacional de Desarrollo. (26 de sep de 2018). *Comunidades de Prensa*.
<https://www.iadb.org/es/noticias/ecuador-mejorara-la-inclusion-y-atencion-de-personas-con-discapacidad-y-grupos-vulnerables>

- Betina Lacunza, A., y Contini de González, N. (2011). Las habilidades sociales en niños y adolescentes. Su importancia en la prevención de trastornos psicopatológicos. *Fundamentos en Humanidades*, 12(23), 159-182. Retrieved 02 de feb de 2025, from <https://www.redalyc.org/pdf/184/18424417009.pdf>
- Cabanellas de Torres, G. (2006). *Diccionario Jurídico Elemental*. <https://unidaddegenerosgg.edomex.gob.mx/sites/unidaddegenerosgg.edomex.gob.mx/files/files/Biblioteca%202022/G%C3%A9nero%2C%20Sociedad%20y%20Justicia/GSJ-11%20Diccionario%20juri%CC%81dico%20elemental.%20Guillermo%20Cabanellas%20de%20Torres.pdf>
- Camára de diputados de la Nación Argentina. (2005). *Ley de Protección Integral de los Derechos de la Niñas, Niños, y Adolescentes*. Retrieved 08 de feb de 2025, from https://www.oas.org/dil/esp/Ley_de_Proteccion_Integral_de_los_Derechos_de_las_Ninas_Ninos_y_Adolescentes_Argentina.pdf
- Campos Flores, E. P., y Sepúlveda Hales, B. (Septiembre de 2013). El realismo jurídico norteamericano: Escuela de derecho. *Tesis Pregrado*. Universidad de Chile. Universidad de Chile: https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/115314/de-campos_e.pdf?sequence=1
- Caro, S. (09 de jul de 2024). *Discapacidad intelectual: qué es, tipos y grados*. Retrieved 01 de feb de 2025, from Servicio de información sobre discapacidad: <https://sid-inico.usal.es/noticias/discapacidad-intelectual-que-es-tipos-y-grados/>
- Castillo Casanova, L. G., Fernández Azcorra, C., García Álvarez, D. I., Quiñones Solis, M., Riancho Guevera, A. T., y Torres Báez, L. C. (dic de 2022). *Discapacidad Intelectual*. Mérida, Yucatán, México: Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial. Retrieved 06 de feb de 2025, from https://educacionespecial.sep.gob.mx/storage/recursos/2023/07/wf3WmLZrUk-230301_Tomo5_DiscapacidadIntelectual.pdf
- Claro, P. (Mar de 2023). Importancia del ocio y el tiempo libre en los deportistas. *Lecturas: Educación Física y Deportes*, 27(298), 247-252. Retrieved 06 de feb de 2025, from

<https://www.efdeportes.com/efdeportes/index.php/EFDeportes/article/view/3929/1809>

Coba, G. (17 de oct de 2023). Personas con discapacidad tienen mayor probabilidad de vivir en pobreza. *Primicias - El periodismo Comprometido*.

<https://www.primicias.ec/noticias/economia/personas-discapacidad-probabilidad-vivir-pobreza/>

Concha Gonzalez, M. A. (2021). Situación de la población con discapacidad múltiple. Estudio de Caso: Discapacidad Intelectual leve y motriz, en educación inicial. *Maestría en Educación Especial*. Cuenca, Ecuador: Universidad Politécnica Salesiana. <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/20192/1/UPS-CT009084.pdf>

Congreso de la Nación Argentina. (14 de dic de 2006). LEY N° 26.206 Ley de Educación Nacional. Argentina. Retrieved 11 de feb de 2025, from <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley-de-educ-nac-58ac89392ea4c.pdf>

Congreso Nacional de Argentina. (1994). Constitución de la Provincia de Buenos Aires. Buenos Aires, Argentina. Retrieved 11 de feb de 2025, from <https://www.mseg.gba.gov.ar/areas/marconormativo/Leyes%20provinciales/Constitucion%20de%20la%20Provincia%20de%20Buenos%20Aires.pdf>

Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad. (11 de oct de 2016). *Salud Mental y Discapacidad psicosocial*. Retrieved 01 de Feb de 2025, from Gobierno de México: <https://www.gob.mx/conadis/articulos/salud-mental-y-discapacidad-psicosocial>

Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades. (2016). *Avances de las políticas públicas de discapacidades y aportes ciudadanos rendición de cuentas 2026*. <https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/06/INFORME-DE-RENDICI%C3%93N-DE-CUENTAS-2016.pdf?cv=1>

Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades. (23 de dic de 2016). *La década de las discapacidades*. El Nuevo Ecuador : <https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/la-decada-de-las-discapacidades/>

Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades. (2020). *Acciones en el ámbito de la discapacidad durante la emergencia sanitaria debido a la*

- pandemia por Covid-19*. QUITO, ECUADOR.
<https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/04/INFORME-INTERVENCION-CONADIS-PANDEMIA-COVID-19-AGOSTO-2020.pdf>
- Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades. (2022). *CONADIS presentó la Agenda Nacional para la igualdad de discapacidades 2021-2025*.
<https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/conadis-presento-la-agenda-nacional-para-la-igualdad-de-discapacidades-2021-2025/>
- Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades. (2024). *Se amplía la extensión de la vigencia del carné de discapacidad hasta diciembre de 2024*. Consejo de Discapacidades: <https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/se-amplia-la-extension-de-la-vigencia-del-carne-de-discapacidad-hasta-diciembre-de-2024/>
- Correas Colado, I. (2011). *Habilidades adaptativas: intervención*. Fundación Iberoamericana Down21 DownCiclopedia:
<https://www.downciclopedia.org/psicologia/inteligencia-y-aspectos-cognitivos/3016-habilidades-adaptativas-intervencion.html>
- Dirección Nacional de Normativa Jurídico Educativa del Ministerio de Educación. (2011). *Ley Orgánica de Educación Intercultural*. <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/05/Ley-Organica-Educacion-Intercultural-Codificado.pdf>
- Equipo de Expertos en Comunicación. (29 de may de 2023). *¿Cuál es la estructura de una entrevista?* Retrieved 15 de feb de 2025, from Universidad Internacional de Valencia:
<https://www.universidadviu.com/pe/actualidad/nuestros-expertos/cual-es-la-estructura-de-una-entrevista>
- Espinoza Mina, M. A., y Gallegos Barzola, D. d. (2018). Discriminación laboral en Ecuador. *Revista Espacios*, 39(23). Retrieved 09 de feb de 2025, from <https://www.revistaespacios.com/a18v39n23/a18v39n23p32.pdf>
- Farías, G. (18 de ene de 2024). *Encuesta*. Retrieved 15 de feb de 2025, from concepto: <https://concepto.de/encuesta/>
- Forner, J. (17 de may de 2021). *La discapacidad Auditiva: Concepto y soluciones*. Retrieved 01 de feb de 2025, from Aural Centros Auditivos:
<https://www.aural.es/blog/que-es-y-en-que-consiste-la-discapacidad-auditiva>

- García, R., y Bustos, G. (2015). Discapacidad y problemática familiar. *Paakat: Revista de Tecnología y Sociedad*, 8, 1-8.
<https://www.redalyc.org/pdf/4990/499051499005.pdf>
- GES COMUNICACIÓN. (29 de sep de 2023). *Una vida con enfoque holístico es la que integra al ser en todas sus expresiones*. Galileo Universidad:
<https://www.galileo.edu/fabiq/historias-de-exito/una-vida-con-enfoque-holístico-es-la-que-integra-al-ser-en-todas-sus-expresiones/>
- Gil, I. (14 de nov de 2018). *¿Qué es la discapacidad? Evolución histórica y cultural*. Retrieved 15 de feb de 2025, from El Blog Fundación Adecco:
<https://fundacionadecco.org/blog/que-es-la-discapacidad-evolucion-historica/>
- Grenon, T. (31 de ago de 2022). *¿Qué es el Cuidado Personal y por qué es Importante?* Retrieved 06 de feb de 2025, from <https://es.snhu.edu/blog/que-es-el-cuidado-personal-y-por-que-es-importante>
- Guamán Págalo, J. G. (2018). Habilidades adaptativas en los estudiantes de primer año de bachillerato de la Escuela Especializada Gladys Flores Macías del Cantón Guaranda. *Tesis de pregrado*. Riobamba, Ecuador: Universidad Nacional de Chimborazo. Retrieved 06 de feb de 2025, from <http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/5182/1/UNACH-EC-FCS-PSC-CLIN-2018-0012.pdf>
- Guaman, N. (2020). Situación Educativa con discapacidad múltiple. Estudio de caso: Autismo y discapacidad intelectual. *Tesis Posgrado*. Cuenca, Ecuador: Universidad Politécnica Salesiana.
<https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/19805/1/UPS-CT008960.pdf>
- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. (01 de ago de 2021). *Hablemos de Discapacidad*. Retrieved 15 de feb de 2025, from Gobierno de México: <https://www.gob.mx/issste/articulos/hablemos-de-discapacidad>
- Instituto Mexicano de la Juventud. (06 de abr de 2018). *La importancia de las habilidades sociales en la población joven*. Gobierno de México:
<https://www.gob.mx/imjuve/articulos/la-importancia-de-las-habilidades-sociales-en-la-poblacion-joven#:~:text=Las%20habilidades%20sociales%20son%20un,de%20manera%20efectiva%20y%20satisfactoria.&text=La%20cultura%20y%20las%20variables,del%20lugar%2C%20los%2>

- Instituto Nacional de Estadística y Censos. (25 de sep de 2019). *INEC socializa Censo 2020 con representantes de organizaciones de personas con discapacidad*. Instituto Nacional de Estadística y Censos:
<https://www.ecuadorencifras.gob.ec/inec-socializa-censo-2020-con-representantes-de-organizaciones-de-personas-con-discapacidad/>
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (26 de ene de 2024). *En el Ecuador 7 de cada 100 personas tienen dificultad funcional para hacer alguna actividad cotidiana*. Retrieved 02 de feb de 2025, from EL Nuevo Ecuador Instituto Nacional de Estadísticas y Censos:
<https://www.ecuadorencifras.gob.ec/institucional/en-el-ecuador-7-de-cada-100-personas-tienen-dificultad-funcional-para-hacer-alguna-actividad-cotidiana/>
- Instituto Tobías Emanuel. (23 de nov de 2021). *Tipos de discapacidad intelectual: cómo abordarlas en el aula y necesidades educativas*. Retrieved 03 de feb de 2025, from Tobias Emaanuel Somos todos: <https://tobiasemanuel.org/tipos-de-discapacidad-intelectual-como-abordarlas-en-el-aula-y-necesidades-educativas/>
- Jay Nolan Community Services. (4 de abr de 2024). *¿Qué son las habilidades adaptativas y cómo pueden ayudar?* <https://jaynolan.org/es/que-son-las-habilidades-adaptativas-y-como-pueden-ayudar/>
- José Gómez, F. S. (2016). La Comunicación. *Salus*, 20(3), 5-6. Retrieved 06 de feb de 2025, from <https://www.redalyc.org/pdf/3759/375949531002.pdf>
- León, A. (2007). Qué es la educación. *Educere*, 11(39), 595-604. Retrieved 09 de feb de 2025, from <https://www.redalyc.org/pdf/356/35603903.pdf>
- Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social*. (2013). <https://www.boe.es/buscar/pdf/2013/BOE-A-2013-12632-consolidado.pdf>
- Machado, J. (29 de may de 2019). Niños con discapacidad aún chocan contra barreras en el sistema educativo. *Primicias*.
<https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/ninos-con-discapacidad-barreras-sistema-educativo/>
- Machado, J. (29 de sep de 2023). Profesores sombra, una polémica opción para los estudiantes con necesidades especiales. *Primicias - El periodismo*

- Comprometido*. <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/profesores-sombra-estudiantes-escuelas/>
- Maita, L. (06 de sep de 2023). *Discapacidad intelectual*. Retrieved 01 de feb de 2025, from Fundación ONCE: <https://www.discapnet.es/discapacidad/tipos-de-discapacidad/discapacidad-intelectual>
- Maita, L. (01 de oct de 2024). *Discapacidad sensorial*. Retrieved 01 de feb de 2025, from Fundación ONCE: <https://www.discapnet.es/discapacidad/tipos-de-discapacidad/discapacidad-sensorial>
- Ministerio de Educación. (2011). *Módulo I: Educación Inclusiva y Especial*. Quito: Editorial Ecuador. Retrieved 05 de feb de 2025, from https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/07/Modulo_Trabajo_EI.pdf
- Ministerio de Educación. (22 de ene de 2022). *Ministerio de Educación investiga supuesto caso de vulneración de derechos a un estudiante con discapacidad*. Ministerio de Educación: <https://educarecuador.gob.ec/ministerio-de-educacion-investiga-supuesto-caso-de-vulneracion-de-derechos-a-un-estudiante-con-discapacidad/>
- Ministerio de Salud Pública. (03 de dic de 2022). *Ecuador avanza hacia un proceso inclusivo y de reducción de las desigualdades para personas con discapacidad*. Retrieved 26 de dic de 2024, from El Nuevo Ecuador: <https://www.salud.gob.ec/ecuador-avanza-hacia-un-proceso-inclusivo-y-de-reduccion-de-las-desigualdades-para-personas-con-discapacidad/>
- Ministerio de Salud Pública. (25 de dic de 2024). *Emisión de certificado de calificación o recalificación de discapacidad en el establecimiento de salud*. Gob.ec: <https://www.gob.ec/msp/tramites/emision-certificado-calificacion-recalificacion-discapacidad-establecimiento-salud>
- Ministerio de Salud Pública. (23 de dic de 2024). *MSP: La cédula de ciudadanía, único documento para acreditar la discapacidad*. Retrieved 02 de feb de 2025, from El Nuevo Ecuador Ministerio de Salud Pública: <https://www.salud.gob.ec/msp-la-cedula-de-ciudadania-unico-documento-para-acreditar-la-discapacidad/>
- NeuronUP. (27 de abr de 2022). *Habilidades sociales : definición, tipos, ejercicios y ejemplos*. Retrieved 06 de feb de 2025, from neuronup: <https://neuronup.com/actividades-de-neurorrehabilitacion/actividades-para->

habilidades-sociales/habilidades-sociales-definicion-tipos-ejercicios-y-ejemplos/

Organización Internacional de trabajo. (1958). *C111 Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación)*. Retrieved 09 de feb de 2025, from https://www.ilo.org/sites/default/files/wcmsp5/groups/public/@ed_norm/@declaration/documents/publication/wcms_decl_fs_108_es.pdf

Organización Mundial de la Salud. (01 de may de 2024). *Autocuidado para la salud y el bienestar*. Retrieved 06 de feb de 2025, from <https://www.who.int/es/news-room/questions-and-answers/item/self-care-for-health-and-well-being>

Palacios Ríos, M. C., y Menjura Escobar, M. I. (28 de jul de 2021). Habilidades adaptativas de niños y niñas en situación de discapacidad cognitiva. *Tempus Psicológico*, 3(1), 157-181.
<https://doi.org/https://doi.org/10.30554/tempuspsi.3.1.3621.2020>

Paola Hernández, Yanet Grasst. (2021). La educación inclusiva desde el marco legal educativo en el Ecuador. *ReHuSo*, 58.
<https://www.redalyc.org/journal/6731/673171199005/673171199005.pdf>

Pérez Murga, C. P. (2017). *Repositorio*. Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil: <http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/2859/1/TM-ULVR-0013.pdf>

Pisco Sánchez, C. Á., y Zambrano Montes, L. (2023). Métodos inclusivos para la capacidad lectora: caso de estudiantes con discapacidad intelectual moderada. *Revista Cátedra*, 6(1), 136-152.
<https://revistadigital.uce.edu.ec/index.php/CATEDRA/article/view/3493/5190>

Portal Único de Trámites Ciudadanos. (15 de dic de 2024). *Emisión de certificado de calificación o recalificación de discapacidad en el establecimiento de salud*. Retrieved 02 de feb de 2025, from <https://www.gob.ec/msp/tramites/emision-certificado-calificacion-recalificacion-discapacidad-establecimiento-salud>

RecoletasSalud. (27 de jun de 2023). *¿Qué es la sordoceguera? Causas, diagnóstico y tratamiento*. Retrieved 01 de feb de 2025, from recoletas salud: <https://www.gruporecoletas.com/noticias/que-es-sordoceguera-causas-diagnostico-tratamiento/>

Redacción El Universo. (24 de may de 2024). 'No copian tareas, se atrasan y queremos que aprendan por igual': padres de alumnos con discapacidad

- auditiva de plantel fiscal en Guayaquil piden intérprete de acompañamiento. *El Universo*. <https://www.eluniverso.com/guayaquil/comunidad/alumnos-sordos-interprete-ministerio-educacion-ecuador-colegio-guayaquil-nota/>
- Rodrigues, N. (29 de oct de 2024). *Diagrama de Ishikawa: qué es, cómo hacerlo y ejemplos*. HubSpot: <https://blog.hubspot.es/sales/diagrama-ishikawa>
- Rodríguez Otero, L. M. (2023). Representaciones de la educación inclusiva en docentes colombianos. *Interacción y Perspectiva*, 13(2), 107-120. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8951377.pdf>
- Rojas et al. (ene de 2020). Percepciones a una educación inclusiva en el Ecuador. *Revista Cátedra*, 3(1). <https://revistadigital.uce.edu.ec/index.php/CATEDRA/article/view/1903>
- Rosario Rodríguez, J. L., y Santos, C. d. (jul de 2023). Actividades de tiempo libre y ocio como estilo de vida saludable. *Mentor Revista de Investigación Educativa y Deportiva*, 2(Especial), 578-595. Retrieved 06 de feb de 2025, from <https://revistamentor.ec/index.php/mentor/article/view/6472/5257>
- Ruiz, D. M. (2023). El rol de la familia en el desarrollo de habilidades adaptativas en niñas y adolescentes con discapacidad intelectual. *Tesis Posgrado*. Universidad Técnica del Norte. <https://repositorio.utn.edu.ec/bitstream/123456789/14633/2/PG%201549%20TRABAJO%20GRADO.pdf>
- Sánchez, A. G. (2019). Capacidades especiales en niños y estabilidad familiar. *Tesis Pregrado*. Jipijapa, Manabí, Ecuador: Universidad Estatal del Sur de Manabí. <https://repositorio.unesum.edu.ec/bitstream/53000/1628/1/UNESUM-ECUADOR-ENFERMERIA-2019-24.pdf>
- Sanz, E. (13 de ago de 2024). *Discapacidad intelectual: grados, características y tratamientos disponibles*. Retrieved 01 de Feb de 2025, from Mejor con Salud: <https://mejorconsalud.as.com/discapacidad-intelectual-grados-caracteristicas-tratamientos-disponibles/>
- Sarto Martin, M. P. (2000). Familia y Discapacidad. *En III Congreso "La Atención a la Diversidad en el Sistema Educativo"*. Universidad de Salamanca. Instituto Universitario de Integración en la Comunidad (INICO). <https://sige.segey.gob.mx/materiales/1/d5/p2/5.%20Familia%20y%20discapacidad.%20SARTO%20MARTIN.pdf>

- Schelstraete, G. (mar de 2016). Aprendizaje académico funcional: Líneas de acción en el adolescente con síndrome de Down. *Revista Síndrome de Down*, 33, 2-6. Retrieved 06 de feb de 2025, from http://riberdis.cedid.es/bitstream/handle/11181/4959/Aprendizaje_acad%c3%a9mico_funcional.pdf?sequence=1&rd=0031651004535206
- Smyth Escobedo, T. (01 de sep de 2022). *¿Qué es el cuidado personal y por qué es importante?* Retrieved 06 de feb de 2025, from <https://thosenerdygirls.org/que-es-el-cuidado-personal-y-por-que-es-importante/>
- Teleamazonas. (9 de may de 2022). Cupos educativos han sido negados a niños con discapacidad. *Teleamazonas*. <https://www.teleamazonas.com/cupos-educativos-han-sido-negados-a-ninos-con-discapacidad/>
- Torres Gómez, M. S., Monserrate Cajamarca, G. M., Sigüencia Maldonado, D. S., y Noboa Erazo, S. P. (2023). Historia de la educación en Ecuador: de la educación especial a la educación inclusiva. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(1), 1715 - 1727. https://doi.org/https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i1.4517
- UNFPA. (2023). *Análisis de la situación de los derechos de las personas con discapacidad en Ecuador*. Fondo de Población de las Naciones Unidas en Ecuador. Retrieved 02 de feb de 2025, from <https://ecuador.unfpa.org/es/publications/an%C3%A1lisis-de-la-situaci%C3%B3n-de-los-derechos-de-las-personas-con-discapacidad-en-el-ecuador>
- Zamora Arana, R. R. (nov de 2017). *Análisis de la exclusión de personas discapacitadas en el ámbito laboral*. Guatemala: Universidad Panamericana. Retrieved 09 de feb de 2025, from https://glifos.upana.edu.gt/library/images/a/a5/Rodolfo_Renatto_Zamora_Arana.pdf

ANEXOS

Se realizaron diversas entrevistas elaboradas de forma personalizada, según a quién iban dirigidas para buscar una mejor comprensión del problema abordado. Teniendo como entrevistadas a dos expertas en derecho, la Jueza Rosario Carla Berón y la Abg. María Isabel García Lara, quién a su vez es madre de familia de un niño con capacidades especiales. De igual manera, se entrevistó a los padres de Ariadna Vásquez, Claudia Salinas y Ernesto Suárez quienes nos proporcionan información de primera mano sobre su realidad. Así como también, la Coordinadora y Administradora de gestiones en la institución ASENIR y la Coordinadora del Departamento de Consejería Estudiantil de la Unidad Educativa Sagrados Corazones.

Anexo 1. Entrevista Jueza, Rosario Carla Berón.

1.- ¿Cuáles son los principales retos que enfrenta el sistema judicial al abordar casos que involucran a niños con capacidades especiales?

Lo primero es que, como autoridades debemos tener en claro que en este país existe una constitución garantista de derechos y en los artículos 35,47, 48 y 49 de esta Constitución se garantizan los derechos de las personas con capacidades especiales. Esto es lo primero que debemos tener en claro y basarnos en aquellas disposiciones donde el estado le garantiza salud, educación, atención médica etc., ya que son grupos prioritarios, de hecho, están enfocados como grupos prioritarios.

2.- ¿Considera que el marco legal actual protege adecuadamente los derechos de los niños con capacidades especiales? Si no, ¿qué cambios propondría?

Yo considero que sí, como ya indiqué tenemos una constitución garantista de derechos que no solamente le proporciona la atención prioritaria a ese niño, niña o adolescente que tiene una capacidad especial, si no también se le brinda ese apoyo a la familia, quienes son los cuidadores principales de ese sujeto de derecho. También existe la ley de discapacidades, y cada vez más se está tratando de educar a la

sociedad para que respetemos e integremos a estos sujetos de derecho a nuestra sociedad, ya sea en el ámbito laboral, educativo, social, por eso ya hoy en día existen escuelas que son inclusivas, porque son bienvenidos estos niños que por algún motivo presentan esta capacidad especial y eso no debe ser bajo ningún concepto un objeto de discriminación.

3.- ¿Qué tan efectivo es el trabajo interdisciplinario entre jueces, psicólogos, trabajadores sociales y médicos en estos casos?

Las unidades judiciales, lo que antes era conocido como juzgados, cuentan con un equipo técnico, que está conformado por una trabajadora social, un médico, una psicóloga. Cuando tenemos los casos que ameritan la intervención del equipo técnico se manda a investigar la situación, y decimos que ellos son los “ojos de los jueces” porque ellos son los que realizan la investigación de campo, hacen entrevistas respectivas, analizan, evalúan a la situación de riesgo que tal vez está padeciendo ese niño con capacidades especiales como en el caso en el que se me consulta, pero también atienden a todos los niños de los procesos judiciales en los que estén involucrados, y de existir alertas dentro de esos informes automáticamente el equipo técnico conversa con el juez, se lo deja plasmado en el informe que se presenta por escrito para que se derive a otras instituciones. Por ejemplo, puede ser que el niño o niña viva en extrema pobreza, que más allá de su dificultad para desplazarse en casa de una discapacidad física, se verifique la vulneración de sus derechos. Entonces, hay instituciones estatales, en este caso se puede programar con el MIES, que es el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para poder validar o solventar la necesidad del caso en el que estén enfocados o estamos descubriendo, porque son realidades que son ocultas, nosotros nos enteramos porque vino a nosotros como proceso judicial, pero dentro del proceso judicial pueden darse muchas situaciones que no podemos como autoridades “hacernos de la vista gorda” por utilizar un término común, pues tenemos que tomar actuación de inmediato para no continuar con esa vulneración de derechos.

4.- ¿Qué criterios utiliza para garantizar el respeto al interés superior del niño en situaciones relacionadas con discapacidad?

Primero hay que considerar que es un sujeto de derecho, es un ser humano, independientemente de que tenga una capacidad especial, por eso, como hablé en la respuesta anterior, no deben ser objeto de discriminación bajo ningún concepto, o sea no podemos clasificar entre una persona que tiene dolencia de una capacidad, con un niño que afortunadamente no la tiene, es una condición con la que tiene que vivir este sujeto de derecho. Entonces, primero debemos los jueces inteligenciamos de cuál es la realidad o cuál es la situación, para efectos de nosotros como juzgadores proteger esos derechos que tiene, si es que sus propios padres están cayendo o incurriendo en una vulneración de derechos, pues están las autoridades, nosotros tenemos la figura de entregar como en acogimiento institucional momentáneamente si es que se verifica que sus propios padres están siendo los que vulneran sus derechos. En casos de maltratos no solamente hablamos del maltrato físico, también la desidia, la negligencia en la falta de cuidado, eso también es un maltrato, el no enviarlo a la escuela, al mantenerlo encerrado, oculto de otras personas, por cualquier situación porque cada familia vive su mundo, cada familia tiene su realidad. Pero hay casos crueles que se pueden dar, entonces como autoridad si uno conoce de un proceso, vamos al rescate de esa situación para mejorarla y si es que mejorarla implica sacarlo de ese lugar y dárselo al cuidado a una institución de aquí que está clasificada, pues el MIES tiene las casas de acogida que tienen excelente atención y se ha logrado recuperar muchos niños y posteriormente luego de todo un proceso re insertarlos nuevamente al hogar y cuando ya no se puede re insertarlos al hogar pues tenemos otras vías, la adopción es uno de esos caminos, integrarlo al hogar de otro familiar que también es válido, siempre y cuando se garantice que ahí va a estar mucho mejor que con sus progenitores

5.- ¿Cómo se asegura que los procedimientos judiciales sean accesibles y comprensibles para niños con discapacidades y sus familias?

Primero, la justicia es gratuita, el acceso a la justicia es gratuita. En el caso de las personas que sean de escasos recursos y que quieran denunciar, quieran demandar o acudir al sistema judicial por cualquier circunstancia porque consideran

que están siendo vulnerados sus derechos o porque consideran que lo necesitan, por ejemplo de prestación de alimentos porque tienen un niño con capacidad especial que los padres no han hecho el reconocimiento legal de ese hijo por cualquier circunstancia, y que acudan y sean de escasos recursos, pues el estado les garantiza un abogado, en este caso defensor público. La Defensoría Pública es una institución que ya está fortalecida más o menos desde el año 2010-2011 está en este país y hay en cada unidad judicial para todos los temas a tratar. Además, recordar siempre, las autoridades y los empleados públicos que se manejan en esas áreas saben que es un grupo de atención prioritaria, entonces el acceso a la justicia para este grupo de personas es de atención prioritaria y está garantizado por parte del Estado y la defensoría pública de parte del Estado. También trabajan en conjunto los consultorios jurídicos de las universidades, que son consultorios jurídicos gratuitos, para que ellos también pueden acudir, quienes presenten, tengan alguna inquietud o que quieran presentar una demanda para que sean atendidos, es un sistema gratuito y el profesional que los atiende pues está plenamente capacitado para explicarles el caso. En el caso que haya que entrevistar, a veces las autoridades judiciales entrevistamos a los niños a niños o a las personas que tienen una discapacidad, y si es que debe estar asistido por el psicólogo por alguien que ayude en esa entrevista también se utiliza, o sea las personas que acuden al sistema judicial tienen plenamente garantizados que el trato será de calidad. Además, por ejemplo en el caso de pensiones alimenticias existiendo una discapacidad de ese niño, niña o adolescente según sea el caso adicional la pensión que se fije también existe un porcentaje de ayuda técnica, eso lo estableció el Ministerio de inclusión económica y social desde el año 2021, entonces también está garantizado por ejemplo, en el en el caso de pensión alimenticia adicional a la pensión hay un porcentaje dependiendo del grado de discapacidad que se refleje o que tenga calificado ese sujeto de derecho .

6.- ¿Qué papel juegan las instituciones educativas y de salud en los procesos judiciales que involucran a niños con capacidades especiales?

Bueno cuando se vienen procesos con problemáticas que vienen desde el ámbito educativo o se ha denunciado en algún caso, por ejemplo que en una escuela no admitieron a un niño porque tiene un trastorno, esta capacidad puede ser física o psicosocial, la física es la visible, la psicosocial no es visible, entonces puede ser que

el niño tenga un trastorno y ya está diagnosticado y resulta que como no están preparados, porque hay que decirlo, no todas las personas y no todas las instituciones educativas no saben cómo tratar, no saben cómo percibir que a un niño le va a dar una crisis, entonces puede ser que lo discriminen, diciendo es un niño “malcriado” y de ahí viene puede venir la denuncia porque ya está haciendo objeto de un maltrato por parte de la institución educativa, puede venir la denuncia por parte del padre o madre a la autoridad judicial y se sortea, llega el proceso y pues la parte denunciada es los directivos de la escuela y si es que hay más personas involucradas, la profesora, todas las personas que están involucradas de esa escuela que hayan incurrido en ese maltrato hasta ese momento como está denunciado, y pues sí, hay que sancionar a la escuela, es más, el Ministerio de Educación si tiene un formato, y tiene su reglamentación de cómo manejarse cuando existan niños con capacidades especiales, que de hecho al matricularlos pues se deja establecido cuál es la condición que tiene, porque es obligación del padre comunicarlo, de hecho el estado garantiza la educación y también existen, en el caso que hablemos del área fiscal, escuelas inclusivas donde se permite el ingreso de niños con algún tipo de trastorno, con algún tipo de capacidad especial para que puedan acceder a la educación

7.- ¿Cómo se protege a los niños con capacidades especiales en situaciones de violencia o vulneración de derechos educativos?

Cuando existe la denuncia respectivas, pues los padres, que son los cuidadores principales, los responsables de ese niño o niña, pues deben acudir inmediatamente a las autoridades judiciales, hacer las reclamaciones, de esta forma, en primera instancia pueden acudir a la junta cantonal que es una identidad que le va a dar una medida administrativa y posteriormente pueden acudir al juzgado de niñez de familia para que esa medida educativa ya sea una medida judicial, para sancionar si es que es en la escuela o en la entidad o en la institución educativa donde ha sufrido el maltrato de cualquier tipo, que sea sancionada, y en esa sanción también pues tiene que verse involucrado el Ministerio de Educación, que es el que rige a esa entidad educativa y a esos profesores o a esa directora. Entonces sí existe protección siempre y cuando las personas se atrevan a denunciar, obviamente la situación de violencia que están padeciendo en determinado momento. Hay muchas personas que no lo denuncian, por eso digo, los que se atrevan a denunciar, porque creen que es

un sistema, en un proceso engorroso, que no van a tener ningún resultado o que a lo mejor les causa mucha angustia, más allá de la que están pasando por la situación en que se han visto involucrados sus niños, pero deben saber que puede ser al inicio un proceso, a lo mejor desesperante porque siempre queremos que todo resulte de inmediato, pero el primer paso es ir a denunciar, si es que se va a denunciar, el no callarse significa que estamos avanzando a proteger ya no solo ese niño que sufrió la agresión sino a otros que ya hayan sido también violentados o que estén en la mira o vayan por el mismo camino de que sufran algún tipo de agresión.

8.- ¿Qué medidas considera esenciales para garantizar la plena inclusión y equidad en el sistema judicial para estos niños?

Más allá de las que ya constan en las disposiciones, debería ser quienes tengan a cargo los procesos que les corresponda por sorteo legal, conocer, que sean conscientes, por eso yo dije desde el inicio esto es una situación de educación, de educarnos, de mirar más allá de lo que está en nuestro entorno y también mirar que existen situaciones de personas con capacidades diferentes a las que nosotros tenemos, a las que tienen nuestros hijos, porque ellos son grupos de atención prioritaria como lo son los ancianos, como son las mujeres embarazadas, como son pues los niños, niñas y adolescentes, son grupos de atención prioritaria, de hecho tienen sus capítulos especiales en la Constitución de la república.

Anexo 2. Entrevista Abg. María Isabel García Lara.

1. Desde su perspectiva, ¿cuáles son los mayores obstáculos legales para garantizar la educación inclusiva en Argentina?

Uno de los principales obstáculos radica en la falta de aplicación efectiva de las normativas internacionales que tienen jerarquía constitucional en Argentina. Según el artículo 75, inciso 22 de la Constitución Nacional, los tratados internacionales sobre derechos humanos tienen el mismo rango que la propia Constitución. Entre estos tratados destaca la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, cuyo artículo 24 establece la obligatoriedad de garantizar una educación inclusiva.

A pesar de la existencia de este marco legal, la falta de cumplimiento por parte de las administraciones provinciales y nacionales representa una barrera significativa. Cada provincia tiene su propia administración de justicia, lo que genera desigualdades en la aplicación de la ley y dificulta el acceso equitativo a la educación inclusiva.

2. ¿Qué tipo de casos relacionados con la educación de niños con discapacidad intelectual son más comunes en su experiencia profesional?

Uno de los casos más comunes se relaciona con la falta de accesibilidad y la negativa de algunas instituciones educativas a aceptar estudiantes con discapacidad. Un ejemplo reciente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) fue un fallo judicial que ordenó garantizar el acceso a la educación sin restricciones, respetando la decisión personal de las familias de inscribir a sus hijos en escuelas comunes.

Estos casos reflejan la necesidad de un seguimiento efectivo de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la cual promueve un modelo social de discapacidad. Este modelo enfatiza la eliminación de barreras sociales y arquitectónicas, a diferencia del modelo médico que focaliza la discapacidad como un problema individual.

3. Desde su perspectiva legal, ¿qué acciones deberían tomar las autoridades educativas (nacionales o provinciales) para garantizar la plena inclusión educativa de estos niños?

Las autoridades educativas deben implementar controles administrativos efectivos a través de organismos como la Secretaría de Educación y la orientación escolar. Es crucial que estos organismos realicen inspecciones regulares en las escuelas para asegurar la aplicación de las normativas de inclusión.

En caso de vulneración de derechos, existen mecanismos judiciales como los amparos constitucionales, que permiten a las familias exigir el cumplimiento de sus derechos. Sin embargo, estos recursos deben ser la última instancia, ya que la administración pública tiene la responsabilidad de garantizar que no se produzcan violaciones de derechos desde un principio.

4. ¿Qué impacto jurídico tiene el incumplimiento de las normativas educativas, como la Ley de Educación Nacional (Ley 26.206), en el bienestar y desarrollo de los niños con discapacidad intelectual?

El incumplimiento de las normativas tiene un impacto profundo en el desarrollo personal y social de los niños. Cuando las autoridades no cumplen con las leyes, las familias deben agotar las vías administrativas antes de acudir a la justicia ordinaria o presentar un amparo constitucional.

La falta de cumplimiento también puede llevar a la intervención de organismos internacionales como la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la cual puede emitir recomendaciones al Estado para corregir las violaciones de derechos.

5. ¿Existen mecanismos eficaces en Argentina, como la Defensoría del Pueblo o acciones legales, para denunciar el incumplimiento de los derechos educativos de estos niños? ¿Cuáles son?

En Argentina, las denuncias deben iniciarse a través de las inspecciones educativas de cada comuna. Estas instancias son responsables de supervisar el cumplimiento de los derechos educativos. Si las autoridades administrativas no responden, las familias pueden presentar un amparo constitucional para exigir la reparación del derecho vulnerado.

Aunque actualmente no existe la figura de un defensor del pueblo a nivel nacional, las organizaciones civiles también desempeñan un papel importante en la orientación y el acompañamiento legal de las familias.

6. ¿Qué mejoras legales o administrativas recomendaría para garantizar que estos niños accedan a una educación de calidad?

Es fundamental que el Estado argentino se apegue más estrictamente a las recomendaciones internacionales de la ONU en materia de educación inclusiva. Estas recomendaciones exigen destinar recursos económicos adecuados para implementar políticas de acceso, inclusión y calidad educativa. Además, es necesario fortalecer los controles administrativos, capacitar al personal docente en materia de inclusión y garantizar que las escuelas estén equipadas con las infraestructuras necesarias para atender a estudiantes con diversas necesidades.

7. ¿Qué desafíos enfrentan las familias al intentar acceder a recursos legales para exigir el cumplimiento de los derechos educativos de sus hijos en Argentina?

Las familias enfrentan diversas barreras, siendo la falta de orientación jurídica inicial una de las más significativas. Aunque existen organizaciones civiles que brindan apoyo, el desconocimiento de los procedimientos legales dificulta el acceso a la justicia. Además, las familias se encuentran con actitudes discriminatorias dentro de las escuelas, como la exclusión de los niños con discapacidad de las aulas regulares. Esto refleja una falta de formación del personal docente y una ausencia de ajustes razonables para garantizar la participación plena de los estudiantes.

Anexo 3. Entrevista Como madre, María Isabel García Lara.

- 1. ¿Considera que las instituciones educativas en su localidad (por ejemplo, Buenos Aires, Córdoba, Rosario) cuentan con los recursos necesarios para atender las necesidades de su hijo/a?**

Desde un enfoque legal, considero que formalmente se cumple con la igualdad ante la ley. El esquema legal está bien planteado y articulado dentro del sistema educativo. Es importante aclarar que Argentina se rige por un sistema federal, a diferencia de Ecuador, que tiene un sistema unitario. Esto implica que la administración de las leyes varía según cada provincia, ya que además de la Constitución Nacional, cada provincia tiene su propia Constitución.

Como madre, en mi caso particular, considero que se garantiza el pleno ejercicio de los derechos de mi hijo con discapacidad. Sin embargo, es importante analizar la situación caso por caso, ya que en entornos urbanos marginales de la Capital Federal puede haber dificultades para garantizar el acceso a la educación. Factores como la distancia entre el hogar y la escuela pueden influir en el cumplimiento efectivo del derecho a la educación. En mi experiencia personal, hemos recibido los apoyos necesarios.

- 2. ¿Cómo describiría la experiencia de acceder a servicios educativos para su hijo/a en Argentina?**

En general, la califico como bastante buena. No obstante, la experiencia puede variar según la situación socioeconómica de cada barrio o comuna.

- 3. ¿Ha recibido algún tipo de apoyo o guía por parte del Estado, como del Ministerio de Educación o programas provinciales, para garantizar la educación de su hijo/a?**

Sí, hemos recibido orientación oportuna tanto en el ámbito educativo como en el de la salud. El Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría

de Orientación Escolar, ha brindado un apoyo destacado. Además, hemos contado con la asesoría de los agentes de salud cuando ha sido necesario.

4. ¿Ha tenido que buscar servicios privados o alternativos para suplir deficiencias en la educación de su hijo/a?

Por el momento, no. El sistema público de salud y educación en Argentina garantiza la gratuidad, a pesar de algunas tensiones y déficits. Un recurso fundamental es el Certificado Único de Discapacidad, el cual permite acceder a derechos y servicios de manera gratuita.

5. ¿Cuáles han sido los principales desafíos que ha enfrentado al intentar matricular a su hijo/a en una institución educativa en Argentina?

El principal desafío ha sido la accesibilidad, lo cual afecta directamente la inclusión educativa. Aunque la ley garantiza la igualdad formal, en la práctica existen barreras que dificultan el acceso. Por ejemplo, no siempre las escuelas están adecuadas para recibir a estudiantes con discapacidad, lo que nos ha llevado a considerar opciones de educación especial en lugar de integrarlo en una escuela común.

6. ¿Cree que el personal educativo (docentes, directivos, psicopedagogos) está capacitado para atender adecuadamente a su hijo/a? ¿Por qué?

En términos generales, estoy conforme con el trabajo del personal educativo. Los docentes hacen lo que pueden con los recursos disponibles. Sin embargo, considero que es fundamental fortalecer las políticas públicas de inclusión y accesibilidad para mejorar la calidad de la atención.

7. ¿Qué impacto cree que tiene la calidad de la educación en el desarrollo y futuro de su hijo/a?

La educación tiene un impacto fundamental. Es un "derecho llave" que facilita el acceso a otros derechos, como el empleo formal. Si no se garantiza

una educación de calidad, se limitan las oportunidades futuras, incluyendo el acceso a la salud mental y la participación plena en la sociedad.

8. ¿Percibe algún tipo de discriminación hacia su hijo/a dentro o fuera del entorno escolar?

Sí, he percibido discriminación, especialmente por desconocimiento e ignorancia de la sociedad. Es fundamental que el Estado implemente políticas públicas efectivas de inclusión y educación para sensibilizar a la población y eliminar las barreras que enfrentan las personas con discapacidad.

9. ¿Qué recomendaciones haría al Ministerio de Educación o a las autoridades provinciales para mejorar la calidad y el acceso a la educación para niños con discapacidad intelectual en Argentina?

Recomendaría fortalecer la aplicabilidad de las normas y asegurar el cumplimiento efectivo de las leyes. En Argentina, la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad tiene jerarquía constitucional, lo que implica que debe ser aplicada de manera rigurosa. Además, es fundamental implementar "ajustes razonables" para garantizar que las personas con discapacidad puedan acceder plenamente a sus derechos.

Es importante que las autoridades revisen las recomendaciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y realicen un seguimiento constante del cumplimiento de las políticas de inclusión, ajustándolas a las necesidades específicas de cada comunidad.

Anexo 4. Entrevista Claudia Salinas y Ernesto Suárez.

PRIMERA PREGUNTA

- 1. ¿Considera que las instituciones educativas en Guayaquil cuentan con los recursos necesarios para atender las necesidades de su hija?**

CLAUDIA SALINAS: No, porque ya he tenido la experiencia con Ariadna, que tiene discapacidad intelectual y siempre he buscado en las instituciones que le den ese apoyo, pero ha sido bastante difícil, tanto así, que ella no terminó en la edad que debía terminar, así como todos, a los 17 o 18 años porque tuvo que atrasarla.

ERNESTO SUAREZ: Yo considero que no, porque si hablamos puntualmente de la institución en la que estuvo Ariadna, que es “Manuela Espejo”, no cuentan con los profesores con los conocimientos adecuados, una infraestructura abandonada a su suerte. Eso ya por el punto de vista estatal en las instituciones eh públicas, como por ejemplo el Vicente Rocafuerte u otras instituciones, no te podría decir, pero en cambio en muchas privadas es claro que, por ejemplo, no cuentan realmente con un profesor o un programa para poder ayudar a estos chicos. Simplemente cumplen con una ley de recíbeme, ténmelo ahí y van pasando los cursos, los van aprobando como los demás chicos, pero sin que realmente los estén preparando, simplemente están cumpliendo con lo que la ley les exige que los reciban y se los tengan.

SEGUNDA PREGUNTA

- 2. ¿Cómo describiría la experiencia de acceder a servicios educativos para su hija en Guayaquil?**

CLAUDIA SALINAS. – Ariadna, ha estado en la Manuela Espejo, y el servicio educativo no ha sido específicamente para ella. Cada niño tiene sus problemas. Entonces no ha habido un profesor directo. Si no ha sido un profesor con ella, entonces ha sido en general tanto así, que ella ha estado en una institución educativa para chicos con discapacidad. Si estuvo alguna vez en un colegio que hubo inclusión, pero en el de lo que es la institución pública, el servicio no ha sido adecuado para los chicos con discapacidad, en este caso para Ariadna, específicamente para ella. Siempre ha sido general para todos los chicos y cumplen un cronograma como que

estuvieran en una escuela normal. Una escuela normal, por ejemplo, que si los chicos están en tercero de bachillerato les daban algo como de que será cuando estaban en 6.º grado de la escuela, pero no específicamente para lo que ellos sí necesitan. Quién sabe si necesitaban un poco más abajo.

ENTREVISTADORA. - ¿Ariadna nunca ha trabajado con un profesor **Sombra?**, que es lo que tengo entendido y que investigué. Son profesoras que se especializan directamente con el estudiante y a veces están en las mismas clases.

CLAUDIA SALINAS. – Sí, sí estuvo, pero estuvo cuando estaba en el colegio particular y entonces ya ella tuvo un profesor sombra. Pero ese profesor Sombra estaban, por ejemplo, 20 chicos y dos chicos con discapacidad y esos dos chicos con discapacidad que estaban en el grado de ella. Había un profesor sombra y ese profesor sombra también había que pagar.

ENTREVISTADORA. - ¿Cuánto o un aproximado?

CLAUDIA SALINAS. – El colegio en el que estaba era el Delfos. Estaban 250 más el profesor Sombra, 250 eran como 500 \$.

ERNESTO SUÁREZ. - Obviamente, yo he estado inmerso en esta aventura, eh, muy poco tiempo ya, pero de lo que he podido ver, de la experiencia de Claudia buscando eh servicios educativos adecuados para Ariadna. Realmente no los ha encontrado. O sea, respondiendo por ella, no los ha encontrado. Ha encontrado lo menos malo, porque incluso, por ejemplo, ha experimentado con Baúl de Pinocho. Fuimos una vez a unas chicas que estaban como por el área del Hotel Hilton, que quería iniciar su propio grupo. Pero siempre ha sido una búsqueda constante. Ahorita está Fascinar, que es parte de esa búsqueda constante de servicios educativos adecuados.

ENTREVISTADORA. - Disculpe que lo interrumpa. ¿De qué se trata el programa en que usted encontró para ella? De lo de **Fascinar**, ¿De qué trata? ¿En qué se supone que la va a ayudar y ese tipo de cosas?

CLAUDIA SALINAS. – O sea, como ella ya es una adulta, entonces Fascinar, su función es de encontrarle un algo útil para ella, en el sentido de que ya como ya terminó una escolaridad, entonces a los chicos con discapacidad que ya terminaron una escolaridad, los ven en qué pueden desarrollar alguna habilidad que ellos tengan, para que ellos salgan al mundo a poder trabajar también. No como todos nosotros que trabajamos normalmente, pero ellos también buscarle, pues en la parte turística, la parte panadería, la parte de manualidades, que es eso que más o menos más se concentra fascinar eh. En ese en esos tipos de trabajos. La parte artesanal, Entonces ya hay chicos que trabajan en el aeropuerto con chicos con discapacidad, pero siempre están eh pendientes los de fascinar, eh. No es que los dejan al chico ya lo abandonan.

ENTREVISTADORA. – Es decir, que la misma institución les tiene seguimiento dentro de los trabajos donde los ubican.

CLAUDIA SALINAS. – Claro, pero los preparan, para eso es el centro. Primero los preparan, porque hay chicos que todavía están inmaduros e igual los preparan para poder salir al mundo laboral. Entonces yo a Ariadna, le busqué ya en ese en ese aspecto para que empiece ya a madurar y a desarrollar alguna una habilidad y obviamente a desenvolverse.

ENTREVISTADORA. – A lo que se supone que dentro de las instituciones educativas ya deberían de haberla ayudado.

TERCERA PREGUNTA

3. ¿Ha recibido algún tipo de apoyo o guía por parte del Estado por alguna vez de los de las instituciones para garantizar la educación de su hija?

CLAUDIA SALINAS. – No. Nunca. Yo tenía que ir. No, es que, eh. No, es que ha habido alguna una cuestión de apoyo porque, eh, casi no hay. Y si hay, ya no hay como 15 cupos. Alguna vez lo intenté, pero creo que fue este, el del municipio. Que me inscribieron y todo, pero nunca me llamaron a no me acuerdo como se llamaba.

ERNESTO SUÁREZ. - Ahora, si tú estás diciendo que por ejemplo ha habido acercamiento para hacer un seguimiento sobre la formación, en el tiempo que yo he estado con Claudia, con los chicos, no lo he visto pasar jamás.

ENTREVISTADORA. – Y eso, más o menos ¿cuál es el rango de años?

ERNESTO SUÁREZ. - Ya seis años, el tiempo que llevo viviendo junto con ellos, o sea, ya vamos para cinco años de casados, pero ya cumplimos seis años de vivir con Claudia y en seis años yo no he visto el acercamiento de nadie ni la ayuda de nadie. Y es más en el mismo colegio, simplemente no es que tampoco haya un acompañamiento más allá del aula. Estar pendiente de los chicos y como decía Claudia hace un momento, cumple de una malla curricular totalmente absurda e innecesaria. O sea, al algún genio por ahí dijo a todos tienen el intelecto de un niño de ocho años, les vamos a dar la malla curricular de un niño de ocho años. Pero es absurdo. Por eso digo, ellos ven que los animales vertebrados, que flora y fauna, los símbolos patrios, la batalla del Pichincha. Ni siquiera muchos de ellos no saben qué día es hoy, no saben qué hora es en este momento. Entonces ellos necesitan una formación que realmente ayude a ver qué capacidades tienen y ayudarlos más allá que tratar de hacerles diferenciar entre los animales vertebrados, los invertebrados, pero porque a algún ocurrido les dio la misma malla curricular que a los niños de segundo grado. Pero el niño de segundo grado que no tiene ninguna discapacidad, tiene la habilidad, la capacidad para poder absorber esa información e ir evolucionando.

Pero en cambio ellos, estamos en situación en la cual si tienes todo el año que trabajar con ellos para que aprendan a escribir las vocales y diferenciarlas y leer y decir mi mamá me mimó. Entonces esa es realmente la lucha. Pero por eso digo, tenemos a 20 niños con diferentes discapacidades que deberían recurrir tener 20 seguimientos diferentes y que estén pendientes de que los padres estén haciendo algo más allá. Nunca jamás ha pasado En el tiempo de los seis años que llevo metido en esta aventura nunca lo he visto.

CUARTA PREGUNTA

4. **¿Ahora me podría explicar los motivos por los cuales usted ha tenido que buscar servicios privados o alternativos para suplir las deficiencias de la educación que se supone que el Estado debería garantizar?**

CLAUDIA SALINAS. – Por lo mismo, porque son deficientes. Me he tenido que buscar alternativas para que inclusive desde pequeña Ariadna le he buscado y estuvo en terapias de lenguaje, terapia física aparte de la escolaridad. Entonces sí he tenido que buscar esa parte porque este no, no era suficiente.

QUINTA PREGUNTA

5. **¿Cuáles han sido los principales desafíos que ha enfrentado, ya sea tanto culturales como económicos que ha enfrentado a intentar matricular a su hija en una institución educativa?**

CLAUDIA SALINAS. – El desafío más grande buscar donde sea aceptada. Porque antes no había esto de la inclusión hasta que vino a Correa y puso lo de la inclusión. Este cuando era pequeña, igual Ariana estaba en un jardín este no sé si ya se para ese tiempo, el 2006 ya veía lo de la inclusión.

ERNESTO SUÁREZ. - No vino un poco después. No, después vino después. Correa ganó la elección en el 2006 y luego él obligó un poco al tema de la inclusión. Ahora este como comentario a tu proyecto, ***la inclusión forzada no es inclusión.*** Porque lo que único que hizo fue que obligó a los colegios a recibir estudiantes con discapacidad como la de Ariana. Pero era un requisito. Pero es como más allá de un check. *¿Tu colegio recibe chicos con discapacidad? Sí. Check. Punto. ¿Qué hacen con ellos? No importa.* Ariel, Mi hija está a punto de graduarse con un compañero que tiene una discapacidad más severa que la de Ariana y está por graduarse de físico matemático de la, eh, bachiller. Ni sé cuánto. Y ese chico no sabe ni leer.

ENTREVISTADORA. – Claro, fue un proyecto de ley que se puso. No hubo seguimiento, no hubo una estructura y no hubo un proyecto como realmente deberías ser.

ERNESTO SUÁREZ. - Simplemente lo tienen ahí y los van pasando. O sea, no, no lo frena, lo gradúas, te fuiste y cumpliste, pero este chico no sabe leer, nada y en un colegio particular. Porque simplemente se busca eliminar. Y claro, tampoco ha habido unas, iniciativas privadas, porque lastimosamente también hay muchas personas que ofrecen terapias de lenguaje, terapias de aquí, terapias de lo de acá, pero que tampoco en el fondo conocen. A veces en algunos casos no es que se aprovechan, sino que lo poco que entienden quieren, pueden tener hasta las mejores intenciones, pero lo que hacen tampoco es lo más adecuado. Entonces hay una gran deficiencia a nivel nacional.

Aquí a nivel de Ecuador hay una gran deficiencia en lo que es la preparación y la formación académica de los chicos con discapacidad, pero una gran deficiencia en algunos casos. Hay muy buenas intenciones, muy buenas, pero gente que realmente no tiene los conocimientos, le falta la preparación. Tiene toda la intención del mundo, toda la gana, pero ese es el problema y en algunos casos otros solamente están cumpliendo con la exigencia que el Estado les pide. Pero no están realmente preocupados ni interesados en que el chico logre algo porque no tienen. Ellos tampoco tienen cómo atenderlo, no tienen los especialistas y aunque los consigan, los padres no quieren pagar porque no les alcanza, dice. Como decía Claudia, el papá, el compañero de Adriana, pagaba 250 \$ en Delfos, pero yo pagaba 500. Entonces llegó un punto en que alguien dice mi bolsillo no da para más. Si yo hubiera querido pagar 500, lo metía en el Balandra. Entonces, por decir algo así, claro, donde igual si lo meto en el Balandra me van a cobrar 500 y 500 aparte por el otro, por el otro profesor. Entre comillas, capacitado y que puede que no sea así.

SEXTA PREGUNTA

- 6. En términos económicos, así como me explicó con anterioridad, ¿Cuáles son las principales barreras que ha enfrentado para que ella reciba realmente una educación de calidad?**

CLAUDIA SALINAS. – La ayuda del papá. Porque el momento en que él dejó de ayudar hace mucho tiempo, me las tuve que ver yo sola. Y no es fácil vérselas sola. Entonces. Sí, sí. Y he tenido que prescindir de algunas cuestiones que antes a Ariadna le podía hacer, por ejemplo, que las terapias de lenguaje.

ENTREVISTADORA. – ¿Hasta cuándo recibió o estuvo con las terapias de lenguaje? Y, Ahora Ariadna ¿Cuántos años tiene?

CLAUDIA SALINAS. – Hasta los diez años, y ya tiene 21, Ya hace 11 años más o menos. Inclusive la mamá de Ernesto me ha ayudado en eso y que ha sido creo que mejor la ayuda de la mamá de Ernesto que las terapias que tenía.

ERNESTO SUÁREZ. - Claro, mi mamá eh. Como es especialista en todos estos temas, entonces ella tomó a Ariana a cargo durante un año que ya no lo continuó porque también está mi mamá, es muy mayor y no le da la energía.

ENTREVISTADORA. – ¿Especialista de que es ella?

ERNESTO SUÁREZ. - O sea, ella es parvularia, con una maestría o licenciatura en pedagogía, pero ha trabajado con chicos con discapacidad desde que ella era joven, de que yo era un niño. Entonces ella, por ejemplo, tomó a cargo Ariana, donde ella vive eso era antes su jardín de infantes y durante un tiempo ella trabajó con chicos con discapacidad con autismo. Al punto de que mi mamá desarrolló un programa de atención para ellos personalizados y de un autista que llegó, que ni hablaba, salió, que ya hablaba, saludaba, empezaba a hablar en inglés por el programa que desarrolló, porque mi madre es la primera en decirte no hay de otra más que literalmente tomar y entender que este niño autista tengo que trabajar con él así y con el de acá así. Por eso ella no podía recibir más allá de dos chicos, porque de lo que recuerdo, porque tenía que concentrarse y recibió en su momento un autista encerrado en sí mismo que no decía nada.

A que después ya hablaba con la mamá, pedía cosas, hablaba en inglés ya. Entonces, por ejemplo, este mi mamá tomó a cargo Ariadna, en un momento ya empezó a leer palabras, a diferenciar muchas cosas ya. Pero, por ejemplo, si en el en los pocos meses que estuvo mi mamá ya Ariadna era que estamos en el Mall y veía mamá Mesa porque leyó la palabra mesa. Y como mi mamá ya meses lo que lo que no lograron otros en años y años más ya no pudo continuar. Como te digo, ya es una mujer de más de 70 años, ya no le dan las fuerzas y Ariana si es un poco intensa

porque es no es una niña pequeña tampoco. De pronto si le lo hubiera agarrado desde niña pequeña, la cosa sería distinta. Pero ella también pone su oposición porque ya es una mujer mayor.

SEPTIMA PREGUNTA

- 7. ¿Cuáles ustedes creen que es el impacto que tiene la calidad de la educación en el desarrollo en el futuro, en el futuro de Ariadna? ¿Y qué es lo que usted busca para el futuro de ella?**

CLAUDIA SALINAS. – Más que el futuro de ella es que este, eh, Ariadna, se vuelva más independiente. Eso es lo que busco más en ella. Más independiente. Que se pueda, eh, defender en la vida sin que yo en algún momento no esté. Y eso es lo que yo estoy buscando.

ENTREVISTADORA. – **¿Algo en algún momento ha percibido algún tipo de discriminación hacia dentro o sobre ella, fuera y o dentro del entorno escolar? O sea, tanto aquí en algún Mall o cosas así.**

ERNESTO SUÁREZ. - Yo he visto, he estado en dos incidentes, No sé si tenga más. La del Malecón, lo que nos pasó en Riocentro que casi te golpeas con la mujer que le quiso arrancar el carro a Ariadna. Si en el malecón no le querían cobrar la mitad de del valor a la tarifa de discapacidad. Y en el RioCentros Ceibos, Ariadna le pedimos que traiga un carrito para llevar las compras y una señora vino y se la quiso arrancar diciendo que por qué estaba ella sola tratándola de idiota. Ahí obviamente no se percató que Claudia estaba cerca. Ahí casi, casi arde Troya. Ya, pero según ella se sintió en que, porque Ariana cogió un carro, lo llevaba, ella tenía que quitárselo ya. Como que si estaba jugando con el carro. O sea, parte de hacerla independiente era traer el carro.

OCTAVA PREGUNTA

- 8. ¿Como última pregunta, dentro de sus conocimientos, qué recomendaciones daría al Estado o a las autoridades educativas para mejorar la calidad y acceso a la educación para niños con discapacidad intelectual?**

CLAUDIA SALINAS. – Que, si van a haber profesores relacionados a los chicos con discapacidad que haya específicamente la, educación en la inclusión, ya que de verdad se especialicen en eso, porque al momento de especializarse en eso y que el Estado garantice de que De que cada chico va a recibir esa educación especializada. Pero es una es un especializado de verdad, no la que estamos recibiendo todo el día de hoy porque hasta el día de hoy es generalizada y simplemente siguen un el cronograma normal que todos los chicos reciben en la escolaridad.

ERNESTO SUÁREZ. - La recomendación al Estado. Si yo pudiera hacer una, es de que, en efecto, como decía Claudia, es tienen que entender que la atención a los chicos con discapacidad, es lastimosamente es específica, es demandante. O sea, yo considero es mi teoría conspiratoria que el Estado en el momento del gobierno de Correa puso lo de la inclusión forzada para quitarse las pajas de encima, de que les vengan y les digan ah, la gente con discapacidades, este ayúdanos a resolver el problema. Ahí están los colegios que los reciben porque a los privados les chantó ese muerto. Hasta el día de hoy he visto un solo público que reciba jóvenes con discapacidad porque dicen no tenemos los recursos, no tenemos. Cómo está el “Manuel Espejo” para allá los mandan ya, pero solo a los privados. ¿Por qué? Porque saben que estamos hablando de centros en donde tú no puedes tener 20 chicos en un aula. No, no se puede, es imposible, porque este yo he visto a los compañeros de Ariadna este, hay chicos que hablan y leen, hay chicos que solo leen, hay chicos que son como Ariana. Hay chicos que están todo el día viendo hacia un punto en la pared y no hay cómo sacarlo. ¿Qué es imposible llegar a ello? No, no es imposible, pero significa que solo en esa descripción de cuatro chicos significa que necesita un profesor para Ariadna y alguien que se acerque a Ariadna.

Y los otros compañeros son otro profesor, otro profesor, otro profesor. Es realmente un trabajo personalizado de tú a tú que realmente demandaría bastante. Aparte de eso, de encontrar verdaderos, verdaderos expertos en el tema, verdaderos expertos que realmente conozcan y dependiendo del tipo de discapacidad. Pero incluso hay gente que te dirá yo conozco de chicos sordomudos, pero no tengo idea del autismo ya, porque a veces el tema de eh hasta el día de hoy muchas veces ocurre con los chicos sordomudos que inconscientemente son confundidos con

personas con retardo, en especial en los estratos más pobres, porque no se dan cuenta que el chico no es que no, no, no entiende por una discapacidad, sino porque no te oye. Entonces no es retrasado, no tiene un problema de discapacidad o de retardo, sino que no se puede, no te está escuchando. Pero esa persona necesita un tratamiento diferente al de Ariadna y Ariadna, y los dos tienen un tratamiento diferente que un autista. Entonces es un trabajo en el cual se necesita realmente de especialistas en cada rama y un trabajo especializado y personalizado.

Anexo 5. Entrevista Claudia Álvarez, Coordinadora y Administradora de gestiones en la institución ASENIR.

1.- ¿Cuáles son los principales valores o principios que guían la educación en la escuela?

Bueno como valores tenemos sobre todo el respeto hacia los chicos y de los chicos hacia los docentes y personal de la institución. Esos son los valores principales porque no porque tengan una discapacidad ellos no deben ser respetados, eso es lo principal que nosotros aplicamos aquí, y entre ellos porque recuerde que existe el bullying y nosotros aquí no aceptamos que ninguno de los chicos tenga ninguna vulnerabilidad, ni por los docentes, ni por los estudiantes, ni por nadie. Les enseñamos que ellos tienen derechos, pero también tienen obligaciones.

2.- ¿Cómo se adapta el currículum educativo para atender las necesidades individuales de los estudiantes?

Cuando se inicia el proceso de admisión, al niño se le toma una prueba de conocimientos y una prueba psicológica o una entrevista psicológica. ¿Por qué? Porque hay muchos chicos que vienen con un pase de año, de 9.º, de 10.º o de 5.º o de 4.º, porque el Ministerio lo dicta, que yo no, yo tengo que darle el pase de año a un niño, sea conozca o no, o conozca o no tenga los conocimientos requeridos. Las instituciones particulares o fiscales que no son especializadas, que son regulares, pues eh, le dan el pase de año nada más. Con esta evaluación nosotros determinamos si el niño determinamos dos cosas si el niño de acuerdo a su edad está en el grado correcto, como lo dicta el Ministerio de Educación, y si el niño tiene los conocimientos de ese grado, le hacemos una prueba de conocimiento por edad y por y por año escolar y eh, conocimientos básicos Si el niño no da con la prueba, empezamos hacia atrás. Por decirte algo, si el niño viene con un pase de año a 5.º le tomamos la prueba de 5.º. Si no da, empezamos hacia atrás, de 4.º, de tercero, de segundo, hasta ver cuál va a ser el nivel de adaptación que él va a tener.

3.- ¿Qué tipo de programas o metodologías utilizan para apoyar a los niños que tienen aquí?

Básicamente, eh, la intención del niño, la intención de los docentes o de ascender con el niño es descubrir las habilidades que él tiene. Básicamente es eso. ¿Qué? ¿Qué habilidades tiene este niño? ¿Mira, Qué habilidades tiene el niño? ¿Hasta dónde alcanza él a adquirir los conocimientos básicos en cuanto a matemáticas, en cuanto a lenguaje o en su defecto? ¿Qué habilidades tiene, como la pintura? ¿Qué le gusta hacer? ¿Qué le gusta hacer? Porque hay niños que no tienen habilidades académicas, pero tienen otras habilidades. Yo tengo unos pintores magníficos aquí. Ya les descubrimos esas habilidades en ellos. ¿Qué? ¿Qué les gusta? Porque ya me. Qué me gano yo con enseñarle a un niño matemáticas cuando no le atrae, cuando no le gusta, cuando no puede ya adquirir esos conocimientos. Y lo más importante de todo es el descubrimiento también. O el enseñarle a ser independiente, por eso ASENIR no acepta Maestra Sombra. Porque los chicos que tienen Maestra Sombra se convierten en chicos dependientes de esta persona. Ya. Así como la mamá, así como la maestra Sombra. Así como el acompañante, lo que sea. A veces los chicos tienden mucho a la hermana o a esta persona que los acompaña. Perdón lo que voy a decir o a la empleada de servicio y se vuelven dependientes. No hablan porque todo es bajo señas. Entonces lo que queremos nosotros de estos chicos es que sean independientes, enseñarles las cosas básicas de la vida, que coma solo, que se vista solo, que se bañe solo ya y no la muleta, porque los padres no son eternos, ni el acompañante de aquí a mañana consigue un mejor empleo y se va. ¿Y el niño cómo queda? Ya. Eso básicamente, también les enseñamos nosotros a hacer. Tratar de que ellos sean lo más independientes posible.

4.- ¿Cómo evalúan el progreso de los estudiantes y cómo se comunican estos avances con sus familias?

Se hace un informe trimestral donde se hace una evaluación inicial y se da un punto de partida. Si el niño ya está aquí, pues sabemos cuál es el informe final. Si viene de afuera, le hacemos una evaluación, que es nuestro punto de partida. Ya con esa evaluación, a los tres meses que le tomamos otra evaluación y le y le y le tomamos, eh, la medida de lo que de lo que ha aprendido y ver en qué tenemos que reforzar ya. ¿Y si el niño requiere o no terapias que la mayoría de ellos requiere porque siempre tienen falencias en algún lado, ¿no? En lo conductual, en lo

pedagógico, en el lenguaje, en lo social, en lo sensorial. Ya. Hay chicos que no aguantan las texturas, por ejemplo, o no aguantan el ruido, o tienen problemas de lenguaje o tienen problemas de conducta ya. ¿Entonces siempre se le hacen las recomendaciones y esa es otra pelea que tenemos con los padres, no? Que los chicos que los padres lleven a los niños a terapia. Hemos logrado a quienes venir a hacer convenios con centro de terapias, Centro Tía Glenda, que están aquí adentro en la institución, porque la disculpa a los padres es que no tengo tiempo, no puedo, no tengo como llevarlo, no tengo quién me lo lleve, no tengo dinero, no, ya toda esa cantidad de circunstancias nos pintan aquí. Entonces lo que hicimos nosotros es facilitarles estos servicios a los padres, por supuesto, con un costo, pero súper bajo. O sea, una terapia afuera te puede costar la hora a 30, 35 \$. Aquí tiene un costo inferior mucho más, o sea, la mitad de eso ya. Entonces de esa manera nosotros hacemos las recomendaciones para que este proceso se lleve a cabo, pero lamentablemente los padres a veces no lo hacen. No nos peleamos con la tecnología, no porque la tecnología sea mala. A ellos le hace mal. ¿Por qué? Porque lo ven como un distractor, como la niñera. Entonces le dejan el chico con un celular con un iPad. ¿Y qué hace el chico? Piensa. Empieza a trabajar en él. Y nos ha pasado que una cosa lleva a otra. Ya. Y eso les pasa a muchos chicos aquí. Yo he visto chicos convulsionar porque no tienen teléfono, porque se los quitan, se orinan, les da fiebre. O sea. Y los padres no entienden. Hay unos que sí, otros que no. Es una pelea todo el año.

5.- ¿Cuáles son los mayores desafíos que enfrentan de la escuela y cómo los abordan?

Los padres. Hay padres que tienen negación a que su hijo tiene una discapacidad. A pesar de estar aquí, porque no los recibieron en otra institución. A pesar de que se está viendo, a pesar de que se muestran, a pesar de que hay un diagnóstico, los padres a veces se niegan a aceptar. Y otros que no saben qué hacer. Se crean aquí capacitaciones, se crean talleres para padres, pero actualmente tenemos 86 chicos de los cuales los padres vienen 30, 20. Hemos tenido reuniones hasta con nueve padres. Entonces o no tienen el interés o siguen en negación o no quieren aceptar que tienen un hijo o les da flojera venir a las capacitaciones.

6.- ¿Cómo promueve la inclusión social y académica de los niños con capacidades especiales dentro de su comunidad escolar?

La palabra inclusión para nosotros es. Se puede decir que no nos gusta. No podemos incluir a un niño porque eso significa que estuvo excluido de la sociedad. Y no es lo correcto. ¿Cómo tratamos a los chicos aquí? ¿O qué dicen los chicos aquí? La sana convivencia. ¿Cómo conviven los chicos aquí? ¿Cómo es la convivencia de los chicos aquí? Como te digo, nosotros tratamos primero que socialicen todos, que sean compañeros, que sean como hermanos aquí adentro. El respeto, la empatía, la sensibilidad de unos con otros, la sensibilidad de todo el personal que hay aquí con ellos, de las personas que vienen hacia ellos ya. Eh, miren, acaban de ver usted una niña que llegó con el dedo lastimado. ¿Qué tal si le digo yo? No. Vaya, vaya. O sea, no. Venga, vamos a curarle el dedito. Y eso va feliz porque alguien le curó su dedo. Ella es una de las niñas más sensibles que tenemos acá. Ella llora porque no llegan sus compañeros. Lloro porque se van ya. Y llora porque sí. Entonces ella es la princesa. Mi princesa. Las princesas no lloran. Y esto y lo otro. Y por aquí, por allá. O sea, todos, todos los tratamos con mucho amor. Aquí lo que más damos y recibimos, sobre todo ellos, es el amor. Ya, eso es lo que nosotros hacemos aquí. Esa es la verdadera convivencia. No es una inclusión. Ellos no están excluidos de nada. La palabra inclusión es la palabra más fea que puede existir. Desde hace 18 años para mí, porque yo tengo un hijo con discapacidad ya. ¿Entonces, incluirlos de que, si nunca estuvieron excluidos, por lo menos en mi casa no? Él fue un miembro más de mi familia, fue una parte importante dentro de mi hogar, pues entonces no lo estoy incluyendo en nada. Estoy provocando la convivencia de este chico con la sociedad.

7.- ¿Qué tipo de apoyo psicológico o emocional se le ofrece a los estudiantes y a sus familias también?

Bueno, como te repito, ellos tienen aquí el DECE. Atiende a los chicos cuando los vemos, eh, decaídos, deprimidos o llorando por alguna razón o sobre todo porque de pronto faltan sus tareas o porque está retraído. A ver qué te pasa, porque muchas veces no es una cuestión de los chicos, no es el tema de los chicos, muchas veces es los problemas que hay en el entorno familiar. Los chicos pasan por divorcios, separaciones, muertes de familiares. Como todos. Como todos nosotros. No. ¿Y los

padres? A veces no saben trabajar en ese sentido. Eh, Yo he tenido chicos que no saben que su abuelita ha muerto. Él se fue al hospital y nunca regresó. Y para ellos sigue allá. Porque no supimos cómo enfrentar, Eh, el tema. Ya. Entonces ese sentido de que ellos son seres sensibles, seres alegres, seres humanos, merecen el respeto. Nosotros también. En ese sentido debemos hacerles conocer. Y si no sabemos cómo hacerlo, pues busquemos uno. ¿Un psicólogo? ¿Para qué nos explique o nos cuente cómo hacer la gestión, cómo, cómo abordar ese tema, ¿no? Y aquí se les ha hecho los talleres, pero no vienen los padres. ¿No vienen los papás, ¿verdad? ¿Entonces, qué hacemos? Les enseñamos sobre, eh, cómo abordar esos temas, les enseñamos sobre sexualidad, les enseñamos sobre, sobre muchas cosas, pero gracias a los papitos no vienen con gusto. ¿Entonces, cómo le enseñamos a una persona que no quiere aprender, que no quiere enfrentar esas situaciones? Porque eso es lo que nos da a entender, no me interesa, no me importa, yo puedo.

Entrevistadora: Yo le quería preguntar. ¿En su opinión, usted considera que es falta de importancia de la parte de los padres?

R: Yo justifico a ciertos padres que trabajan de domingo a domingo. Pero la ley me dice que, si yo tengo un hijo con discapacidad, mi empleador tiene la obligación de colaborar en ese sentido y las capacitaciones aquí no son ni de tres, cuatro ni cinco horas. Una hora, hora y media, máximo dos horas. Ya uno viene. Entonces muchas de esas cosas me demuestran que no le importa. El otro día me decía una mamá, pero es que eso ya me enseñaron a mí en la Prefectura. Pero es que yo ya fui a un taller de esos. ¿Qué me indica eso? Y veo que su hija no controla sus emociones. ¿Qué me quiere decir eso? Que no lo sabe ya que no tiene idea. Y por más que yo necesite. Miren. No, no es lo mismo esto. No se involucra. No estoy hablando de todos, pero el 50% no se involucra. No le interesa, no vienen como hay otros súper preocupados que están aquí. ¿Constantemente me dicen qué puedo colaborar? ¿En qué puedo ayudar? Cuando se hacen eventos aquí, son los primeros en decir. ¿Qué vamos a hacer? ¿Cómo lo vamos a hacer? Tenemos un comité de padres de familia que son ocho, de los cuales solamente dos funcionan.

Entrevistadora: Y en su experiencia así ha sido al pasar de los años.

R: Cuando llegué aquí después de mucho tiempo de un olvido de ASENIR. Cuando llegué aquí había 40 chicos, 47 chicos ya. Uno por acá, otro por allá. O sea, estaban así. Las maestras hacían lo que podían hacer y fue decayendo por temas de una. Qué pena decirlo, pero una mala administración. Ya aquí los directivos no sabían lo que estaba pasando acá porque se lo ocultaban. Yo vine aquí a matricular a mi hijo en el año 2022. Sí. Y Dios lo pone a uno donde necesita que esté. Y me quedé y le dije a la directora, los directivos, un equipo de trabajo que yo tenía. ¿Qué podemos hacer? ¿En qué podemos ayudar? Y empezamos a trabajar, empezamos a trabajar y a seguir. Es lo que es hoy gracias al directorio que tenemos, a un muy buen representante del directorio y a todos los que nos involucramos en esto.

8.- ¿Cómo se entrenan a los docentes para trabajar con niños que tienen una amplia variedad de capacidades o de necesidades?

A ver, tenemos aquí docentes que llevan muchos años en ASENIR. Muy bien. Tenemos una docente que lleva 23 años en la serie manejando chicos con discapacidad. Tenemos otros menos de menos edad que tienen siete u ocho años ya. Pero todas con la firme intención y la convicción. Y ellas mismas se han capacitado, no de que deben saber manejar a los chicos con discapacidad. Deben saber. Y. Debemos conocer. Qué sucede con ellos. Descubrir, enamorarse de estos chicos, quererlos, apapacharlos Porque a veces ellos necesitan abrazos. Ellos necesitan porque su mamá no tiene tiempo, porque su papá no tiene tiempo. Porque se quedan con la abuelita que está ocupada. Se quedan con la empleada que no es mi familia. Tengo chicos de escasos recursos, que peor todavía. Tengo chicos con papás ausentes. Solo mamá. La mamá tiene que trabajar. Se queda con la abuelita y ya está cansada. Todas esas situaciones, más que descubrir la necesidad del chico, a veces tenemos que ver cuál es su entorno para poder manejar al niño. Así, las recomendaciones, descubrir si él va o no va a terapia, si está medicado o no, cómo es su entorno familiar, quienes viven con él. Yo tengo aquí chicos abusados por sus padrastros, por sus padres. Todas esas situaciones o que han venido con bullying de otros colegios, que le han hecho bullying porque siempre están temerosos. Hay que empezar a trabajar con ellos, Entonces eso de que ellos son importantes y que merecen recibir solo amor.

Entrevistadora: ¿Cómo es ese apoyo que dan las maestras? ¿Es más, que surge al ver la necesidad del niño o es una capacitación que han recibido aparte o que da el Estado?

R: Ellos se capacitan, por supuesto, pero es lo que yo siempre les digo a sus compañeros de la universidad que vienen de la Escuela de Educación. Tenemos que descubrir al chico, querer al chico expriman, porque los que le dan en la en la universidad no tiene nada que ver con esta realidad, sobre todo en estas escuelas que son especializadas. No tiene nada que ver. Yo me he tirado aquí al piso con chicos porque vienen con crisis a las entrevistas. No lo conozco. Y la mamá llorando porque no sabe qué hacer. Y el chico en el piso. A ver, mijito, venga. ¿Qué pasó? Tranquileémonos. Estar media hora ahí con la docente o la misma señora de mantenimiento. Ya todos están capacitados para todos, tenemos que estar preparados para la crisis. Aquí todos están capacitados para esa situación. A ver qué hay que hacer. O si no, venir y buscar al que corresponde y decirle Mire, está pasando esto. Bueno, abuela, ya. Eso pasa.

9.- ¿Cómo visualiza usted el futuro de la educación para los niños con capacidades especiales en los próximos años?

La mejor escuela. La mejor escuela. Tenemos muchos planes. Queremos convertirnos en un ejemplo para la sociedad. Que si se puede. Si se puede involucrar a los chicos, si se puede. La sana convivencia, si se puede la inserción laboral, Si se puede lograr que estos chicos se conviertan en jóvenes independientes capaces de enseñarle a los padres que no es una carga. Ya no lo digo de todo, lamentablemente, pero de la gran mayoría, claro. Y que los padres tienen que prepararse para esa realidad. Tiene que tenemos, tenemos como padres que aceptar de que tenemos un chico con una deficiencia, pero que no es un impedimento para que este niño sea feliz, para que este niño podamos descubrir las capacidades que tiene para que este niño surja como como parte de la sociedad. Ese es nuestro trabajo. Ese es nuestro trabajo, lograr que este niño salga de aquí, si es que se va, porque nosotros tenemos programas a largo plazo. Yo tengo chicos aquí que han estado 20, 25, 30 años, adultos mayores.

Anexo 6. Entrevista Coordinadora del Departamento de Consejería Estudiantil de la Unidad Educativa Sagrados Corazones.

1.- ¿Cuáles son los principales desafíos emocionales y psicológicos que enfrentan los niños con discapacidades especiales en el entorno escolar?

Bueno, uno de los principales desafíos en índole emocional, es muchas veces que son chicos que no se autorregulan y necesitan pues un acompañamiento más direccionado dentro del ámbito psicológico. Lo enlazo con lo pedagógico, ya que muchos de ellos sabemos que necesitan un acompañamiento externo en la parte conductual y en la parte pedagógica por la economía de nuestro país. Muchos padres de familia dejan este acompañamiento externo. Entonces eso ocasiona un desafío dentro de la institución, porque recordemos que la educación es triangular. O sea, la educación en colegio, en casa y la parte externa en cuanto al seguimiento. Entonces, si una de las tres partes no funciona del todo bien, este chico no estaría pues integralmente Estable y eso ocasiona un desafío. Entonces el mayor desafío es que ellos puedan continuar su proceso terapéutico externo y se actualiza en informes y se emitan recomendaciones anuales o cada dos años, dependiendo del informe que nos llegue y de esa manera poder aplicarlas con ellos.

2.- Desde su experiencia, ¿cómo evalúa la inclusión de niños con discapacidad en las escuelas regulares? ¿Existen suficientes recursos y estrategias para garantizar su integración efectiva?

Bueno, yo he laborado siempre dentro del ámbito privado en instituciones particulares. Entonces, podría indicar que los departamentos de consejería siempre están pues pendientes de que los informes estén actualizados y a través de esos informes recibir las recomendaciones del profesional externo en cuanto a adaptaciones curriculares, en cuanto a qué asignaturas yo ingreso a este programa, en cuanto a qué pautas o herramientas pedagógicas debo de manejar y los informes más completos nos llegan incluso con estilos de aprendizaje. Entonces de esa manera se evalúa. Recordemos que un DECE no evalúa como tal, o sea, yo no puedo emitir un informe. Sin embargo, yo me baso en esa evaluación externa para poder crear el plan pedagógico de ese estudiante. Y como te comentaba en la en la pregunta

anterior, trabajar siempre de la mano con el profesional en reuniones interdisciplinarias para poder conocer avances o retrocesos del estudiante.

3.- ¿Qué tipo de apoyo específico reciben estos niños dentro de la escuela? Y ¿Considera que es suficiente para cubrir sus necesidades?

El tipo de apoyo específico es primero emocional. El departamento de consejería hace el seguimiento emocional con ellos directamente como estudiantes. Adicional a esto, los padres de familia generalmente nos reunimos con ellos en el lapso del año. Nosotros nos dividimos, por ejemplo, por trimestre. Entonces, siempre previo a exámenes. Luego de exámenes, nos reunimos con ellos para entregar guías de estudio, para conocer alguna novedad específica o si en medio del trimestre se necesita, pues igual se les comunica. Ahora, qué apoyo específico adicional reciben ellos en lo que son las adaptaciones curriculares. Eso lo trabajamos de manera interna con los docentes, se maneja una capacitación previa al inicio del año lectivo. Contamos ya con informes preestablecidos de chicos que tienen ya un acompañamiento previo que sabemos cuál es su tipo de adaptación. Si no hubiese ninguna variante dentro del año lectivo en curso. Entonces ellos son capacitados anualmente o cuando hay la necesidad para que conozcan estrategias. Metodología de trabajo, tipos de pruebas, aplicar estilos de aprendizajes, modelo de preguntas y demás documentos específicos para hacer el seguimiento pedagógico. También en cuanto a la parte de avances dentro del aula, se hace también observaciones áulicas, se hace el acompañamiento durante el proceso de exámenes dentro del aula o inclusive horarios diferenciados en chicos más específicos o un grado tres, por ejemplo, en donde necesitan el acompañamiento personalizado del profe o el apoyo emocional del DECE en ese momento del examen.

¿Entonces cuántos niños más o menos tienen aquí con alguna condición especial?

Bueno, realmente en toda la unidad educativa, en los diversos niveles encontramos varios casos. Solo en bachillerato tenemos un aproximado de 13 14 casos y así mismo en primaria cada área maneja un número específico. Pero si contamos con una alta demanda de chicos de inclusión.

4.- ¿De qué manera influyen las barreras sociales y culturales en el proceso de inclusión educativa de los niños con discapacidad?

Bueno, más que todo en el proceso de crecimiento de los chicos y eso lo vemos de manera cultural. O sea, los chicos desde que te digo 5.º de básica, 4.º de básica empiezan a darse cuenta mucho de lo diferente y empezamos a hablar ya de estereotipos sociales. Entonces aquello que es diferente muchas veces causa temor o causa ese señalamiento. Entonces una de las barreras sociales muchas veces es que en casa consumimos cierto contenido que nos hace pensar que lo diferente es malo. En cambio, acá nosotros tratamos de que los chicos comprendan el proceso de la inclusión. Bueno, aunque un compañero físicamente de pronto se vea distinto o de pronto tenga un chico que viene con un tutor sombra porque él necesita ese acompañamiento permanente.

Actualmente un estudiante en primero de bachillerato ya cuenta con su tutora. Sombra en básica superior. También tenemos un caso con tutora Sombra, que es ya un poco más distinto porque le ha ido ganando independencia y de los cinco días viene de pronto dos o tres, pero visualmente son muchas veces chicos que notamos que tienen una necesidad. Entonces tratamos siempre de que los chicos rompan esa barrera y puedan acercarse, poder acompañarlos, poder integrarlos dentro de grupos de trabajo o de actividades en general.

5.- ¿El personal docente cuenta con la capacitación adecuada para atender las diversas necesidades de estos estudiantes? ¿Qué mejoras serían necesarias en este aspecto?

Como te mencioné, los profesores siempre están siendo capacitados antes de que inicié el año lectivo anualmente, y dentro del año lectivo también. Si hubiese algún cambio dentro de los informes, entonces ellos cuentan con diagnósticos, se les explica qué es el diagnóstico, en qué yo les puedo aportar dentro del proceso de enseñanza aprendizaje, qué estrategias manejo con ellos, grado de adaptación, Tipos de pruebas, tipos de preguntas, estilos de aprendizaje, documentos específicos en donde ellos puedan a mí reportarme como el DECE. ¿Qué situaciones puntuales ven

con los chicos? Por ejemplo, estoy viendo que ingresa con un diagnóstico en el ámbito numérico, pero a lo largo del primer trimestre me doy cuenta que tiene dificultades en la lectoescritura. Entonces eso para mí es una alerta. Algo está pasando con este diagnóstico, entonces inmediatamente el docente lo reporta y se va trabajando. Entonces ellos cuentan con la capacitación adecuada, pero pensaría que sí podrían instaurarse mejoras como por ejemplo de manera muy general cursos gratuitos a través del Ministerio de Educación, que, a nosotros como el DECE, de una u otra manera nos actualicen nosotros como DECE, de pronto recibimos una vez al año una actualización. Entonces, una vez al año nosotros la tratamos de replicar con los profes, pero muy probablemente funcionará mucho más el proceso si fuese de una manera más cercana, no tanto una vez al año.

6.- En cuanto al apoyo del Estado, ¿existen políticas claras y eficaces para la inclusión de niños con capacidades especiales en el sistema educativo?

No me gusta mucho hablar de política clara y eficaz. Sin embargo, podría decirse que la ley ha cambiado muchísimo en cuanto al tema de inclusión. Entonces, si bien es cierto hoy sabemos que los chicos que tienen algún tipo de situación en discapacidad pueden ser incluidos en institutos, en instituciones públicas y privadas públicas, o sea, con mayor eventualidad, pues no saben que si va alguien a matricularse pues va y se matricula. Sin embargo, la realidad de las instituciones particulares muchas veces es que los profes no están capacitados al 100% para tratar con ciertos diagnósticos que son más en la arista de discapacidad o psicosocial. Recordemos que las necesidades educativas pueden estar o no asociadas a una discapacidad. Entonces, qué sucede si tengo un chico con una discapacidad intelectual. Es mucho más complicado trabajar con él dentro del mismo salón de clase, porque tengo 35 chicos que ven la materia de primero de bachillerato, pero este estudiante puntual no me ve materias de primero, me ve materias de mi invento, de 8.º. Entonces, adecuar todo el programa para suplir la necesidad de 35 chicos y de uno en particular. Esa sería la situación un poco puntual con los profes. Entonces, al no tener esa capacitación previa, el DS te la puede dar, te puede dar la herramienta, pero muchas veces los profes tienen solamente una preparación dentro de lo que es pedagogía en general, pero no una pedagogía específica para un estudiante en una situación de discapacidad o una situación psicosocial, por ejemplo. Entonces, esa sí

sería una política un poco difusa, porque tengo instituciones que están capacitadas con personal y espacios físicos. Sin embargo, si solamente se remiten los estudiantes a este tipo de instituciones que tienen todo el ambiente propicio, estaríamos hablando de discriminación. Entonces allí viene un poquito la política dentro del proceso.

7.- ¿Considera que el acceso a servicios psicológicos y de apoyo dentro del sistema educativo es suficiente para atender las necesidades de estos niños? ¿Cuáles son las principales limitaciones?

¿Los costos? Yo te digo la realidad. En nuestro país sabemos que un servicio psicológico medianamente aceptable externo, una consulta te está costando 30 \$, si es que no son 50. Dentro de un proceso de evaluación externa tienes que tener como mínimo cinco o seis sesiones con este estudiante para poder diagnosticar. Entonces, la realidad dentro de nuestro país es que muchas veces los padres no cuentan con ese recurso. Si nos vamos al ámbito público, el IESS te da citas muy lejanas o suelen tener separaciones los psicólogos. He tenido esos casos padres que hacen atender a través del IESS y me dicen que el psicólogo estuvo hasta el mes de junio y es agosto y ya hay otro psicólogo, entonces no se puede dar continuidad a un proceso si cambian constantemente la plaza de empleo. Entonces creo que esa sería una de las dificultades en el servicio psicológico.

8.- ¿Qué tipo de apoyo emocional y psicológico reciben las familias de los niños con discapacidad dentro del sistema educativo? ¿Existen programas específicos para ellas?

Dentro del programa de Necesidades Educativas Específicas está el acompañamiento con los padres. Entonces, cada orientadora tiene los acercamientos con los padres de familia, como ya te explicaba, no solo antes y después de los exámenes, sino durante todo el año lectivo. Si vemos algún retroceso, si vemos alguna conducta no adecuada, si vemos alguna situación puntual, se mantiene comunicación constante con el padre de familia y con el docente tutor del salón. El programa de Necesidades Educativas Específicas no es un programa del colegio como tal, es un programa dentro de toda la política de inclusión de El Estado como tal. Entonces, el programa en general lo vas a encontrar en todas las unidades

educativas que cuenten con un DECE. O que no cuenten con un DECE, pero tienen aliados cercanos. Entonces el programa se llama Programa de Necesidades Educativas Específicas y dentro de este programa tenemos los procesos de adaptación curricular, que son tres. Grado uno, grado dos, grado tres. Dependiendo de cada uno de las situaciones puntuales de los chicos. Entonces ahí existe un manual que está dictaminado por el Ministerio de Educación, en donde te van explicando de qué manera tú puedes aplicar este programa dentro de tu unidad educativa de acuerdo a la realidad del estudiante. Pero es de manera general, incluso en la universidad, si estudias psicología o psicopedagogía te dan pues obviamente también las pautas de cómo llevar una correcta inclusión. Pero es un programa del Estado. O sea, en todas las partes del Ecuador tú vas a encontrar un programa de necesidades educativas específicas. Yo como DECE del colegio capacito a mi docente. O sea, viene la política del Estado, capacita a mi DECE Distrital, mi DECE Distrital me capacita a mí como DECE del colegio particular y yo a mi docente, con el que yo voy a trabajar cada orientadora o en grupo capacitamos a todos los docentes en particular.

9. Desde su perspectiva, ¿qué cambios o mejoras deberían implementarse en las políticas educativas para que los niños con capacidades especiales puedan acceder a una educación de calidad?

Yo creo que podríamos mejorar mucho el hecho de que los padres de familia puedan comprender que existe una dificultad con mi hijo, si existe una capacidad diferente y eso no es sinónimo de que no pueda ser reinsertado a la sociedad de alguna manera, como punto uno, como punto dos. Si de pronto la unidad educativa es realista y me dice no estamos capacitados para poderle atender en esta situación puntual y sugerimos una atención prioritaria en un centro capacitado, no tomarlo como un ente de discriminación, sino más bien como un ente de ayuda. Eso podría ser. O sea, cambiar un poquito el chip de los papás. De pronto a veces vienen en busca de una matrícula, vienen en busca de un cupo, pero la realidad es que sabemos que esa necesidad educativa no la podemos atender. Entonces se media, se busca la manera de que el otro padre de familia pueda sensibilizarse frente a la situación y pueda comprenderlo, pero muchas veces es complicado. Ok, entonces, desde mi perspectiva esa podría ser una mejor, o sea, como que de manera muy general a

nivel de estado podamos decir ok, si una unidad educativa no está preparada, no es discriminación, es simplemente no estoy preparado. Soy consciente de que no tengo las herramientas y no significa que esté discriminando, más bien significa que quiero que este estudiante tenga una educación de acuerdo a sus necesidades, lo cual es diferente.

10. ¿Ha observado avances significativos en la inclusión de estos niños en los últimos años, o considera que aún hay grandes desafíos por superar?

Hay avances significativos, porque muchas veces nosotros como institución recibimos estas propuestas por parte del Ministerio en cuanto a celebrar el día de conmemorar el Día de la inclusión como tal. Precisamente este pasado 3 de diciembre lo conmemoramos acá en el colegio, tuvimos una actividad bastante bonita en toda la comunidad educativa. Entonces, es un tema que cada vez se abre más en el camino. O sea, los chicos son conscientes de que en diciembre se celebra el día de la inclusión y no solo el día de la inclusión, si nos vamos por otras aristas como la que socialmente estamos manejando actualmente, sino precisamente por los chicos con capacidades distintas. Entonces se les brinda la importancia, se les da el lugar prioritario dentro de la sociedad, pero también se les inserta, se les inserta en un ámbito educativo para aquellos que están posibilitados de estar escolarizados. Entonces ese es un cambio, un avance significativo y desafíos por superar. Claro que sí. Saber que las unidades educativas tienen que tener muchísima más preparación dentro de este campo, que la infraestructura como tal, debe estar muchísimo más preparada. O sea, ser realistas de que si hablamos de inclusión no solamente hablamos de un chico que de pronto tiene una discapacidad intelectual. Hay muchísimos procesos que te digo chicos, en silla de ruedas, chicos con alguna limitación en cuanto a sus extremidades, chicos que de pronto son no videntes, son no oyentes. Entonces hay un sinnúmero de discapacidades o de situaciones puntuales en las que unidad educativa se debe preparar no solo en capacitar al personal, sino también en infraestructura, en tener los artículos físicos que te digo, material físico, material concreto, material didáctico que el estudiante necesite para poder generar su proceso de enseñanza aprendizaje. Entonces esos podrían ser los grandes desafíos hacia la mejora, pero obviamente que hay avance, muchísimo.